

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 29 DE JULIO DE 2.015

En Ciudad Real, a veintinueve de Julio de 2015, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE, y con la asistencia de los Sres. Concejales DON NICOLÁS CLAVERO ROMERO, DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA, DON ALBERTO LILLO LÓPEZ SALAZAR, DOÑA MANUELA NIETO MARQUEZ NIETO, DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, DOÑA SARA SUSANA MARTÍNEZ ARCOS, DON JOSÉ LUIS HERRERA JIMÉNEZ, DOÑA NOHEMI GÓMEZ PIMPOLLO MORALES, DOÑA ROSA MARÍA ROMERO SÁNCHEZ, DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO RONCERO GARCÍA-CARPINTERO, DON PEDRO MARÍA LOZANO CRESPO, DON DIEGO RIVAS GUTIÉRREZ, DON PEDRO ANTONIO MARTÍN CAMACHO, DOÑA MARÍA JOSEFA CRUCES CALDERÓN RODRÍGUEZ DE GUZMÁN, DON JAVIER ENERALDO ROMANO CAMPOS, DOÑA AURORA GALISTEO GAMIZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN SOÁNEZ CONTRERAS, DON JORGE FERNÁNDEZ MORALES, DOÑA MARÍA DEL PRADO GALÁN GÓMEZ, DON FRANCISCO JAVIER HEREDIA RODRIGUEZ, DON PEDRO JESÚS FERNÁNDEZ ARÁNGUEZ, DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ-BRAVO GARCÍA, del Sr. Interventor General Municipal DON MANUEL RUIZ REDONDO y del Sr. Secretario General del Pleno DON MIGUEL ÁNGEL GIMENO ALMENAR.

Se abre la sesión a la hora antes indicada.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 13 DE JUNIO DE 2015 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 22 DE JULIO DE 2015

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones que figuran en el epígrafe y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

SEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en las siguientes relaciones de documentos, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio, previamente remitidas a los distintos grupos políticos municipales:

Desde nº 2015/2802, de 14 de abril de 2015, hasta nº 2015/3651, de 15 de mayo de 2015.

Desde nº 2015/3652, de 18 de mayo de 2015, hasta nº 2015/5117, de 16 de julio de 2015.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DOCUMENTACIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES. EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2015. ORDEN HAP 2015/2012.

El Pleno quedó enterado de la documentación remitida en su momento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la documentación va referida al primer trimestre de 2015, luego procede modificar el epígrafe del punto y sería en vez del cuarto trimestre de 2014 el primero de 2015.

Habiendo quedado redactado el epígrafe de la manera que se acaba de reflejar, quedó enterado de la documentación a que se refieren los siguientes términos del informe de Intervención de 28 de abril de 2015:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN, SEGÚN EL ARTÍCULO 10 REAL DECRETO-LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO, CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2.015.

I- LEGISLACIÓN APLICABLE

- a. Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

- b. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL).

- c. Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan Obligaciones de Información y Procedimientos necesarios para establecer un Mecanismo de Financiación para el Pago a los Proveedores de las Entidades Locales.

- d. Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de Marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

- e. Orden HAP/537/2012, de 9 de Marzo, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de Ajuste previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero.

- f. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- g. Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la LOEPSF.

- h. Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II- ANTECEDENTES

- Acuerdo Plenario de 30 de Marzo de 2012, por el cual se aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RDL 4/2012, acorde con el formato o modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de Ajuste.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 29 de Marzo de 2012, de conformidad con lo establecido en el nº 5 de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de Marzo.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 12 de Octubre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2012.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 31 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2012.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 18 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2013.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de julio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2013.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2013.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 31 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2013.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2014.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 13 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2014.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de Octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2014.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27 de Enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2014.

III- INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, en el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor Municipal deberá presentar un informe con periodicidad trimestral sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012. De dicho informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012 (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre). La valoración del informe se efectuará por los órganos competentes de dicho Ministerio, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el presente informe los datos deducidos de la liquidación del presupuesto de 2013 una vez que ha sido aprobado por resolución de la Sra. Alcaldesa de 28 de Febrero de 2015, así como los datos de que disponemos de un avance de ejecución a 31 de marzo de 2015, de forma que teniendo en cuenta las previsiones iniciales del presupuesto de este ejercicio podemos comparar u obtener la previsión de ejecución al final del año.

La información elaborada y remitida al Ministerio es la derivada del Estado de Consolidación a 31 de marzo comprensiva del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato de Deportes), Impefe (Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo) y el Patronato de personas con discapacidad).

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de Gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

IV- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE

En primer lugar, se ha procedido a cumplimentar los modelos remitidos por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, tanto en lo que se refiere al seguimiento de Ingresos, Gastos y Endeudamiento, referidos al primer trimestre del presente ejercicio, en todos sus apartados.

En la elaboración de los modelos indicados se ha tenido en cuenta los datos que se recogieron en el Plan de Ajustes.

En el modelo de Ingresos se ha partido de un Estado de Ejecución a 31.03.2015.

En el modelo de Gastos se ha seguido la misma regla de actuación que en Ingresos, los datos plasmados obedecen a un estado de ejecución a 31-03-2.015.

En el modelo para reflejar el Endeudamiento se ha partido del importe de la deuda viva a fecha 01.01.2015 e incrementando las disposiciones y disminuyendo las cuantías amortizadas hasta el 31.03.2015. Se han actualizado los datos de Deuda Viva a 31/03/2015 que figuran en la Central de Información de Riesgo de las Entidades Locales (CIR Local). Se han enviado los documentos correspondientes a los informes trimestrales de morosidad.

En cuanto a los ajustes de Ingresos y Gastos, se han aplicado las medidas previstas en el Plan de Ajuste. Los derechos reconocidos Capítulos I, II y III, según el estado de liquidación a 31.03.2015 han sido estimados en el 89% de Recaudación real. En los gastos se ha tenido en cuenta una no ejecución a 31-03-2.015 sobre las previsiones de un 4% aproximadamente.

Las observaciones más importantes a fecha de 31/03/2015, según datos que disponemos son las siguientes:

En el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, según aparece reflejado en la medida **B.1 Descripción Medidas de Ingresos**, se ha comenzado a inspeccionar Obras Menores que se exaccionan por autoliquidación al estimar que actualmente existen hechos imponible valorados por debajo del importe real de la obra o no se ha llegado a declarar la obra. En el caso de Obras mayores, a fecha actual, consta la adopción de alguna medida por los servicios correspondientes para practicar la liquidación definitiva del presupuesto ya que actualmente solamente se lleva a cabo la liquidación provisional.

La ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ha recogido las anteriores determinaciones y las mismas se han venido aplicando en el ejercicio 2.014 y continúan en el 2.015.

Por lo que respecta al **impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana**, podemos confirmar que las declaraciones existentes en Gestión Tributaria pendientes de liquidar por no conocerse el valor catastral de los inmuebles, se están llevando a cabo según los datos que nos remite el catastro sobre los valores de los suelos. Por consiguiente, esta medida no se está ejecutando al ritmo previsto en el plan y entendemos que el resultado final de las liquidaciones que se practiquen dentro del presente ejercicio no llegará a alcanzar la cantidad prevista de 175.000 euros previstos en el plan. Esta puntualización ha sido debidamente contrastada con el servicio de gestión tributaria. Esta indicación se correspondía con el informe del cuarto trimestre de 2.014 y hoy se mantiene.

En la medida **B.2 Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria**, consta que se ha llevado a cabo la firma de un convenio con la Agencia Tributaria para mejorar la recaudación ejecutiva en todo lo que se refiere a la ampliación de embargos.

En la medida **B.3 Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no grabados**, no se lleva a cabo la inspección municipal sobre la ocupación del dominio público local en todo lo que se refiere a la ocupación con materiales de construcción, vallas y andamios, zanja en vía pública, contenedores, etc.

En la medida **B.4 Correcta financiación de tasas y precios públicos**.

He de destacar que para su entrada en vigor en el ejercicio 2.015, consta en el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para este ejercicio informe de gestión tributaria e inspección de fecha 6 de octubre de 2.014 con el visto bueno de este Interventor en el que se indica lo siguiente:

“ Del análisis de las modificaciones de las distintas tarifas detalladas anteriormente, debemos señalar que la propuesta incumple lo señalado en el **Plan de Ajuste** aprobado por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el **30 de marzo de 2012**, ya que en éste se recogen diferentes **incrementos** que deben sufrir las tarifas de algunas de las tasas municipales para el ejercicio 2015, los cuáles, sin embargo, no han sido contemplados en la propuesta:

1. Las tarifas de la de la Tasa de Cementerio Municipal reguladas en la Ordenanza A-5 deberían incrementarse un **10%** y sin embargo sufren una bajada del **1%**.
2. Las tarifas de la Tasa por la prestación de los servicios de utilización de las Instalaciones deportivas reguladas en la Ordenanza A-17 deberían incrementarse un **10%** y en la propuesta se recoge una bajada de algunas de las tarifas, congelándose el resto.
3. Las tarifas de la Tasa por Estacionamiento de vehículos en vías públicas y otras zonas de permanencia limitada y controlada reguladas en la Ordenanza A-20 deberían incrementarse un **3%** y en la propuesta no se contempla incremento alguno.
4. Las tarifas de la Tasa por la prestación del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros regulada en la Ordenanza A-21 deberían incrementarse un **8%** y sin embargo las tarifas no sufren incremento alguno con respecto a las de 2014.
5. Las tarifas de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio regulada en la Ordenanza A-23, deberían incrementarse un **3%** y en la propuesta para 2015 el precio/ hora del servicio ordinario(de lunes a sábado) no experimentan incremento alguno con respecto al de 2014 y la del precio /hora festivo y domingo sufre una bajada de **5,19 %**
6. Las tarifas de la Tasa por la prestación del servicio de comidas a domicilio regulada en la Ordenanza A-29, deberían incrementarse un **3%** y sin embargo en la propuesta del Concejal de Hacienda no se recoge subida alguna con respecto a las de 2014.

7. *Las tarifas de la tasa por suministro de agua, regulada en la Ordenanza A-18*

deberían incrementarse y sin embargo la propuesta contempla una bajada

del 0,5 % .

*Al respecto, el **Plan de Ajuste de 30 de marzo de 2012** establece:*

“en la Tasa por Suministro de Agua para el ejercicio 2013 y siguientes se deberán incrementar las tarifas en un porcentaje superior al IPC, dado que este incremento es el que se deberá aplicar a la empresa adjudicataria, según viene establecido en el contrato; y además , se tendrán que incrementar las cuotas mínimas del servicio en el porcentaje necesario para que se obtenga una recaudación anual con la cual enjugar el importe que este Ayuntamiento debe satisfacer a la empresa Hidroguadiana , para cubrir la aportación de este Ayuntamiento a las obras de conducción Torre de Abraham- Gasset y mejora del abastecimiento a Ciudad Real , por importe de 1.697.024. Euros

Si la subida de tarifas que efectuase el Ayuntamiento sobre la base del IPC de septiembre a septiembre u octubre a octubre, fuese inferior al IPC interanual de Diciembre a Diciembre, que es el que se aplica al precio pagado por el Ayuntamiento a favor de la empresa adjudicataria, dicha diferencia se incrementará en el ejercicio siguiente; y si fuese superior, se compensará con esta última subida. ”

En la medida **B.2 Descripción Medidas de Gastos**, se ha cumplido según ha quedado constancia en los informes de trimestres anteriores.

Por otro lado en la **Medida 16 en Otras medidas**, de reducción de gastos, la previsión inicial de gasto para atender las actividades de concejalías ha experimentado un mínimo incremento acorde con un índice de precios al consumo y gastos de protocolo y libre designación se ha cifrado en el presente ejercicio en 20.000,00€.

Los datos contenidos en el presente informe han sido volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto en el Ministerio de Economía y Hacienda, con fecha 28 de abril de 2015, por medio de mi firma electrónica.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el Plan de Ajuste en el futuro, si bien se solicitará al Ministerio el cierre de dicho Plan dado que cumplimos según la Liquidación de 2.014 con el objetivo de estabilidad presupuestar, deuda pública así como la regla de gasto.

Del presente informe remito copia a la Sra.Alcaldesa para que proceda a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Igualmente se remite copia al Sr.Secretario General del Pleno a los oportunos efectos de su inclusión dentro del expediente que ha de formarse para establecer el orden del día de la sesión que corresponda.

(Ciudad Real, 28 de Abril de 2015.-// El Interventor General Municipal.- D. Manuel Ruiz Redondo)

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Pleno quedó enterado del siguiente Decreto:

DECRETO.- En Ciudad Real, a diecinueve de junio de dos mil quince.

En uso de la atribuciones que me confiere la legislación de régimen local.

RESUELVO

Primero.- De conformidad con los Estatutos del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, designar Vicepresidenta del mismo (comprendiendo la Vicepresidencia de la Junta Rectora y la Vicepresidencia del Consejo de Gerencia), a D^a Matilde Hinojosa Serena, Concejala-Delegada de Acción Social y Cooperación Internacional.

Segundo.- Designar representante del Ayuntamiento en los siguientes órganos

- En el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, al Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, D. Alberto Lillo López-Salazar, y como suplente a la Concejala Delegada de Igualdad de Género y Fiestas Populares, D^a Manuela Nieto-Márquez Nieto
- En la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, al Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, D. Alberto Lillo López-Salazar, y como suplente al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Nicolás Clavero Romero.
- En la Mancomunidad de Municipios de Tierra de Caballeros y Tablas de Daimiel, al Concejal Delegado de Promoción Económica, Cultural y Turística, D. José Luis Herrera Jiménez, y como suplente al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Nicolás Clavero Romero.
- En el Consorcio Provincial del Servicio contra Incendios y Salvamento-Emergencias de Ciudad Real, al Concejal Delegado de Régimen Interior y

Seguridad Ciudadana, D. David Serrano de la Muñoza, y como suplente al Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, D. Alberto Lillo López-Salazar.

- En el Consejo Territorial de Propiedad Inmobiliaria, al Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, D. Alberto Lillo López-Salazar, y como Suplente al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Nicolás Clavero Romero.
- En el Consorcio del Parque Arqueológico de Alarcos, al Concejal Delegado de Promoción Económica, Culturas y Turística, D. José Luis Herrera Jiménez, y como suplente al Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, D. Alberto Lillo López-Salazar.

Tercero.- Comunicar esta Resolución personalmente a los designados, comunicarlo a los citados órganos y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Habiéndose formalizado esta Resolución en documento papel, pasarla para su constancia con su propio tenor literal al sistema informático SIGEM para su incorporación al libro electrónico de Resoluciones de órganos unipersonales.

Lo decreta y firma la Excm. Sra. Alcaldesa, Doña María del Pilar Zamora Bastante, de lo que yo, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Julián Gómez-Lobo Yanguas, doy fe”

(LA ALCALDESA, Fdo: María del Pilar Zamora Bastante.-// EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo: Julián Gómez-Lobo Yanguas)

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DESIGNANDO COMPONENTES DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

El Pleno quedó enterado de los siguientes documentos:

Partido
Socialista
de Ciudad Real

Grupo
Municipal

Plaza Mayor, 1
3071 Ciudad Real Tal.
Fax 926214099
ceon@ayto-ciudadreal.es



Por el presente designamos a los concejales que a continuación se relacionan como miembros de las Comisiones de Pleno de este Ayuntamiento:

Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales.

María del Pilar Zamora Bastante
Nicolás Clavero Romero
José Luis Herrera Jiménez
David Serrano de la Muñoza

Suplentes: Resto de concejales.

Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales.

María del Pilar Zamora Bastante
Nicolás Clavero Romero
Alberto Lillo López-Salazar
Manuela Nieto-Márquez Nieto

Suplentes: Resto de concejales.

Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional.

María del Pilar Zamora Bastante
Nicolás Clavero Romero
Matilde Hinojosa Serena
Manuela Nieto-Márquez Nieto

Suplentes: Resto de concejales.

Partido
Socialista
de Ciudad Real

Grupo
Municipal

Plaza Mayor, 1
13071 Ciudad Real Tel.-
Fax 928214099
psoe@ayto-ciudadreal.es



**Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana,
Fiestas Populares y Consumo.**

María del Pilar Zamora Bastante
Nicolás Clavero Romero
Sara Susana Martínez Arcos
Nohemí Gómez-Pimpollo Morales

Suplentes: Resto de concejales.

Comisión Especial de Cuentas.

María del Pilar Zamora Bastante
Nicolás Clavero Romero
José Luis Herrera Jiménez
David Serrano de la Muñoza

Suplentes: Resto de concejales.

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

María del Pilar Zamora Bastante
Nicolás Clavero Romero
Sara Susana Martínez Arcos
Manuela Nieto-Márquez Nieto

Suplentes: Resto de concejales.

Partido
Socialista
de Ciudad Real



Grupo
Municipal

Plaza Mayor, 1
3071 Ciudad Real Tel.-
Fax 926214099
psce@ayto-ciudadreal.es

Comisión Especial de Seguimiento de gestión de Alcaldía y Gobierno Municipal en materia de Contratación.

María del Pilar Zamora Bastante
Nicolás Clavero Romero
Alberto Lillo López-Salazar
Manuela Nieto-Márquez Nieto

Suplentes: Resto de concejales.

En Ciudad Real, a 23 de junio de 2015



**Fdo.: Nicolás Clavero Romero
Portavoz del Grupo Municipal Socialista**

Comisión de Educación, Deporte, Juventud, Participación, Fiestas y Consumo.

- Rosa Romero
- María José Calderón
- Pedro Martín
- Diego Rivas

SUPLENTES: Resto de concejales del Grupo

COMISIONES ESPECIALES**Comisión Especial de Cuentas**

- Rosa Romero
- Javier Enealdo Romano
- María José Calderón
- Pedro Lozano

SUPLENTES: Resto de concejales del Grupo

Comisión de Sugerencias y Reclamaciones

- Rosa Romero
- Mª José Calderón
- Miguel Ángel Rodríguez
- Pedro Martín

SUPLENTES: Resto de concejales del Grupo



REPARTO DE COMISIONES GANEMOS CIUDAD REAL

• *Comisiones ordinarias:*

1. Comisión Economía y Hacienda:

- Jorge Fernández.
- Carmen Soárez..

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.

2. Urbanismo:

- Jorge Fernández.
- Javier Heredia.

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.

3. Acción Social, Igualdad, y Cooperación Internacional:

- Prado Galán .
- Carmen Soárez..

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.

4. Educación, Deportes, Juventud, Participación, Fiestas Populares y Consumo:

- Javier Heredia
- Prado Galán.

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.





• **Comisiones Especiales:**

5. Seguimiento de la contratación:

- Jorge Fernández.
- Prado Galán.

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.

6. Cuentas:

- Jorge Fernández.
- Carmen Soárez..

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.

7. Sugerencias y reclamaciones:

- Javier Heredia.
- Prado Galán.

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.

• **Patronatos:**

8. Patronato Municipal de Deportes.

- Javier Heredia

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.

9. Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.

- Prado Galán

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.





10. Consejo de Sostenibilidad.

- Carmen Soárez.

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.

11. IMPEFE.

- Jorge Fernández.
- Carmen Soárez

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.

12. Consejo de Ciudad.

- Javier Heredia

Suplentes: el resto de concejales de GANEMOS Ciudad Real.

Jorge Fernández Morales.



Mediante la presente el Grupo Municipal Ciudadanos comunica para que se dé cuenta al Pleno la adscripción de los concejales del citado grupo para las Comisiones del Pleno

COMISIONES ORDINARIAS DE PLENO

Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales

Pedro J. Fernández Aránguez
Francisco Javier Fernández - Bravo García (suplente)

Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales

Francisco Javier Fernández - Bravo
Pedro J. Fernández Aránguez (Suplente)

Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional

Francisco Javier Fernández - Bravo
Pedro J. Fernández Aránguez (Suplente)

Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo

Pedro J. Fernández Aránguez
Francisco Javier Fernández - Bravo García (suplente)

COMISIONES ESPECIALES

Comisión Especial de Cuentas

Pedro J. Fernández Aránguez
Francisco Javier Fernández - Bravo García (suplente)

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Pedro J. Fernández Aránguez
Francisco Javier Fernández - Bravo García (suplente)

Comisión Especial de Seguimiento de gestión de Alcaldía y Gobierno Municipal en materia de Contratación

Pedro J. Fernández Aránguez
Francisco Javier Fernández - Bravo García (suplente)

Ciudad Real, 26 de junio de 2015.
EL PORTAVOZ



SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS POR EMPRESAS PRIVADAS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Aránguez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien indica que sobre este informe les gustaría hacer unas preguntas, a su grupo le gustaría saber si el Sr. Interventor, D. Manuel Ruiz Redondo ha propuesto este punto en el Orden del Día o ha sido a petición de algún grupo municipal, también por qué el Sr. Interventor, bajo su punto de vista, se ha extralimitado en sus funciones al hacer un análisis con opiniones personales en su informe, le gustaría que les contestaran a estas preguntas.

A continuación el Sr. Rodríguez González, Concejal del Grupo Municipal Popular, indica que una vez que vieron en el Orden del Día de las Comisiones que había una moción del Grupo Ciudadanos pedían una auditoría externa privada de cuentas, ellos entendieron que esa petición no cabía en el Ordenamiento Jurídico actual porque las únicas auditorías que se pueden hacer según el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales es la interna por parte de la Intervención Municipal y la externa por parte del Tribunal de Cuentas, esos dos tipos de auditorías les constan que se venían haciendo durante todos estos años por lo tanto, entendía que esta moción no tenía sentido, posteriormente el informe del Interventor vino a aclarar de alguna manera lo que pensaban en este sentido y desde luego lo que sí les parece correcto que el Grupo Ciudadanos en vista de este informe haya retirado la moción.

Seguidamente el Sr. Ruiz Redondo, Interventor General Municipal, manifiesta que va a responder a la segunda porque la primera ya se ha respondido, la segunda tiene una respuesta todavía más certera que la primera, no hay ninguna extralimitación, es una apreciación muy subjetiva del Grupo, aquí lo que se pretende es informar al Pleno que es el Órgano soberano donde se adoptan las decisiones principales de esta Corporación y que es el Órgano que debe de aprobar las Cuentas Generales del Ayuntamiento diciéndole que ocurre cuando un Grupo presenta una moción, que es nueva, es incierta en sus términos, es una moción que no se sabe a ciencia exacta qué es lo que quiere, si lo que se dijo en una Junta de Gobierno que lo que se trataba es solicitar al Tribunal de Cuentas, efectivamente pero eso no es lo que pone la moción, la intención del informe es precisamente informar a toda la Corporación de cuál es la legalidad vigente cuando se solicita que se formule o se contrate una auditoría, que todo indicaba que debía hacerse por una empresa privada externa cuando eso la legislación hoy por hoy no lo permite, para eso en la Administración hay órganos preparados, profesionales que ejercen la fiscalización de forma continua, tanto en lo que se refiere a todo el control interno que sería muy largo de explicar aquí en este momento y en consecuencia hay órganos especializados, reservados, una función pública que no puede ser ejercida nada más que por el Titular del Órgano de Control Interno que es el Interventor Local, en este caso en este Ayuntamiento es él, por consiguiente no tenía más remedio que responder a esa situación para decir, miren ustedes, esta es la legalidad que hay, esta situación ya se presentó hace cuatro años, también cuando hay cambio de Corporaciones siempre hay una aluvión de solicitudes de este tipo, el

Colegio Oficial al que pertenece ya dirigió escrito a los alcaldes y alcaldesas diciendo que la legalidad que hay es esto, el Tribunal de Cuentas se ha pronunciado y se ha sancionado incluso a un Alcalde que desobedeciendo estas indicaciones contrató una auditoría interna, le hizo pagar de su bolsillo el importe de la misma, por eso él se vio en la obligación de aclarar la situación e informar, nunca un Interventor cuando informa sobre la legalidad vigente en un punto que se iba a incluir en el Orden del Día se extralimita, por lo que ese término o esa expresión se debería de retirar porque no hay ninguna extralimitación.

El Pleno quedó enterado del informe de Intervención de 23 de julio de 2015, que concluye en los siguientes términos:

“De todo lo expuesto, hoy por hoy, a la vista de la legislación vigente, no cabe someter a las Entidades Locales a auditorías externas pues el control interno se atribuye al Interventor Local y el externo al Tribunal de Cuentas.

A los oportunos efectos pongo en conocimiento el presente informe para que sirva de fundamento antes de la adopción de acuerdos sobre la contratación de auditorías externas”

OCTAVO.- ACUERDO RELATIVO A DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la propuesta se dictaminó favorablemente en la Sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015 por unanimidad.

Sometido a votación por la Presidencia, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiéndose designado en la sesión plenaria de 22 de junio de 2015 representantes de la corporación en órganos colegiados municipales se recibe posteriormente (el 24 de junio) escrito del Grupo Popular en el que se propone la designación como representante titular por su grupo en el consejo Local de Sostenibilidad a D. Pedro Antonio Martín Camacho. En consecuencia, y al objeto de modificar el acuerdo adoptado al efecto, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación a los Sres. Concejales y en el órgano colegiado que se expresa a continuación:

CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD

Vocales: (Un representante por cada Grupo)

Grupo PSOE: Titular: D. Alberto Lillo Salazar

Suplente: Resto de Concejales del Grupo

Grupo PP: Titular: D. Pedro Antonio Martín Camacho

Suplente: Resto de Concejales del Grupo

Grupo Ganemos: Titular: D^a María del Prado Galán Gómez

Suplente: Resto de Concejales del Grupo

Grupo Ciudadanos: Titular: D. Pedro Jesús Fernández Aránguez

Suplente: D. Francisco Javier Fernández-Bravo García.

(Ciudad Real, a 7 de julio de 2015.-//LA ALCALDESA.- Dña. Pilar Zamora Bastante)

NOVENO.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la Sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015 por unanimidad.

Sometido a votación por la Presidencia, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015:

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Asunto: Determinación de las Fiestas Locales para el año 2016.

Recibida en esta Concejalía Oficio de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando la remisión de la designación de

Fiestas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, y a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos y Tradiciones Populares, en uso de las atribuciones que ostento como Concejala Delegada de Personal, **propongo al Pleno, la adopción del siguiente**

ACUERDO.-

Primero.- Declarar Fiestas Locales:

- El día 16 de Mayo, lunes de 2.016 (Romería de Santa María de Alarcos).
- El día 22 de Agosto, lunes, (Festividad de la Octava de la Virgen del Prado)

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General de Pleno, Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares y Servicio de Personal.

(Ciudad Real, 3 de julio de 2015.-//El Concejala Delegado de Personal.- D. David Serrano de la Muñoza)

DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO EJEMPLAR 2015.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la Sesión de la Comisión Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015 por unanimidad.

Por la Presidencia se manifiesta que la Ciudadana Ejemplar de este año será Doña Noelia Paulero y quiere agradecer el acuerdo de Comisión y pedir el voto igualmente de unanimidad para este nombramiento.

Sometido a votación por la Presidencia, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015:

"PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO EJEMPLAR 2015

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

Entre los reconocimientos honoríficos que contempla el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ayuntamiento de Ciudad Real, figura el denominado Ciudadano Ejemplar. Dicha distinción se entrega anualmente coincidiendo con la inauguración de la Feria y Fiestas de Agosto y pretende premiar, tanto a personas individuales, como a colectivos, que se hayan distinguido por su ejemplaridad.

Desde que en el año 1980 se nombrara el primer Ciudadano Ejemplar, ha sido larga la nómina de personas y Entidades en las cuales el Ayuntamiento ha fijado su atención para distinguirlos con este galardón que se materializa con la entrega de una imagen de nuestro más universal embajador y ejemplo de lucha por las causas justas, D. Quijote de La Mancha.

Profesionales, congregaciones religiosas, ONG´s, Instituciones y otras personas más anónimas, han sido propuestos por sus propios vecinos para que el Ayuntamiento, desde el ámbito que le es propio, hiciera un reconocimiento público a una labor altruista de entrega, capaz de servir de ejemplo para el resto de los ciudadanos como referente de integridad moral y servicio a la comunidad.

PROPUESTA

ATENDIENDO A LA CANDIDATURA QUE SE ADJUNTA, PRESENTADA ANTE ESTE AYUNTAMIENTO POR PARTE DE DIFERENTES INSTUTUCIONES, COLECTIVOS Y PARTICULARES DE LA CIUDAD, PARA EL NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO EJEMPLAR 2015, EXAMINADO EL VIGENTE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES Y VALORADOS LOS MÉRITOS QUE CONCURREN EN LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS.

ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA TIENE EL HONOR DE

PROPONER

Al Pleno de la Corporación Municipal

a

D^a Noelia Paulero López

CIUDADANA EJEMPLAR 2015

En virtud de los merecimientos que concurren en su candidatura, presentada por el Ilustre Colegio Profesional de Enfermería de Ciudad Real, sintetizados en su acción ejemplar cuando el pasado día 4 de mayo de 2015, se encontraba trabajando en su puesto de cajera de un supermercado de la capital cuando, de repente, uno de los clientes a los que acababa de atender, cayó de manera fulminante al suelo, víctima de un infarto agudo de miocardio.

La ejemplar actuación de Noelia, acudiendo en auxilio inmediato de esta persona, procediendo a ejecutar maniobra de reanimación cardiopulmonar durante catorce minutos mientras llegaban los equipos sanitarios de urgencia, fue vital para evitar, no solo el fallecimiento, sino que ha permitido que hoy en día pueda recuperarse con ausencia de secuelas físicas y neurológicas.

La historia de Noelia es un ejemplo de trabajo y superación. Después de quince años trabajando como cajera en la empresa de alimentación, consiguió organizar su vida para obtener el título de Grado en Enfermería en la Facultad de Enfermería de la Universidad de Castilla-La Mancha en Ciudad Re, simultaneando su trabajo, la atención a su familia y a sus tres hijos, con sus estudios de Enfermería.

Por otra parte, se ha ponderar la candidatura de D^a Consuelo Ortega Ruiz, presentada por la Peña Dinosaurio de Ciudad Real, como ejemplo de mujer luchadora durante toda su vida y en la actualidad, volcada incondicionalmente en apoyo las tradiciones y fiestas de la ciudad, Romería de Alarcos, Pandorga, Ferias y Carnaval.

(Ciudad Real, 22 de julio de 2015.-//La Alcaldesa-Presidenta,-Doña. Pilar Zamora Bastante)"

DÉCIMO PRIMERO.- ACUERDO REFERENTE A PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 544/2013, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 471/2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la propuesta se dictaminó favorablemente en la Sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales de 24 de julio por unanimidad.

Sometido a votación por la Presidencia, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 24 de julio de 2015:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Visto el expediente cuyo OBJETO: EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 544/2013, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 471/2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO.

Emitido informes por la Jefa de Sección de Planeamiento y Operaciones Estratégicas y la Técnico Jurídico de Planificación y Operaciones Estratégicas, que a continuación se transcriben, respectivamente:

“ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 471/2010.

El presente informe se realiza para analizar las cuestiones técnicas más relevantes que afectan al expediente Modificación Nº2 del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real y que pudieran afectar al Procedimiento Ordinario 471/2010 para acreditar ante la sala del TSJ de Castilla La Mancha el cumplimiento del fallo.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se presenta por D. Agustín García del Castillo en fecha 11 de enero de 2012 Modificación Nº2 del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real.

SEGUNDO.- Se presenta por ADIF en fecha 19 de julio de 2012, alegación a la Modificación Nº 2 del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real.

TERCERO.- El Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2013 Aprueba Inicialmente la Modificación Segunda del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, condicionando esta Aprobación Inicial al informe favorable posterior y vinculante de la Comisión Regional de Urbanismo (CRU).

CUARTO.- Se recibe informe del Servicio de Planeamiento Municipal remitido por la Dirección General de Vivienda de fecha 19 de julio de 2013 donde con carácter previo a la elevación del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo (CRU), se deben subsanar las consideraciones recogidas.

II.- CONSIDERACIONES TECNICAS

PRIMERO.- SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN Nº2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR A-MADR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD REAL.

Con carácter previo a la elevación del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha en aplicación del art. 39.3 del Texto Refundido de la LOTAU y el 120.5 del Reglamento de Planeamiento, se deben subsanar las consideraciones recogidas en los siguientes informes para continuar la tramitación del expediente:

- 1. Informe del Servicio de Planeamiento Municipal relativo a la Modificación Nº2 del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real.**

El punto 7.CONSIDERACIONES contiene un listado de las cuestiones que deben ser subsanadas en la documentación técnica:

...[*Respecto al contenido de la Modificación Puntual:*

- *A la vista del objeto de la presente modificación, se deberá concretar y justificar el interés general que motiva la innovación (art. 6 TRLOTAU), teniendo en cuenta que en parte se propone la adecuación de un planeamiento urbanístico aprobado y vigente a un proyecto de reparcelación que debería ceñirse al mismo, y se encuentra en tramitación.*
- *Con carácter general se deberán revisar las superficies de todas las parcelas y concordar la documentación escrita y la documentación gráfica, así como con la documentación refundida del Plan Parcial.*
- *En este sentido, se deberá aclarar si la modificación de la superficie afecta únicamente a las parcelas Zona Verde 2 y Equipamiento 2, debido a la rotonda de conexión con el sector A-UNIV, o si también se modifica la zona verde 1, debiendo justificar la procedencia de dicha innovación.*
- *Se deberá aclarar el incremento de superficie de la parcela de equipamiento 2, cuando en principio parece que se reduciría al introducir la rotonda, como en el caso de la zona verde 2.*
- *Se deberá justificar la superficie de sistema general SG V-1, ya que el resultado de la longitud del mismo, por el ancho del vial de 20 m, de acuerdo con la página 9 de la memoria, se aproxima más a la existente de 7.862 m² que a la propuesta 10.649,06 m². Se deberá justificar el incremento de en torno a 2.8000 m² en la superficie de sistemas generales y la reducción en los sistemas locales viarios.*
- *Por otro lado, se deberá revisar la edificabilidad máxima, ya que el dato que se obtiene al aplicar el coeficiente de intensidad sobre la parcela neta supera el máximo establecido de 17.964 m².*
- *Se deberá revisar el nuevo dato del aprovechamiento tipo obtenido como resultado del cociente entre la edificabilidad resultante ponderada y la superficie total del sector, a partir de unos valores que no han sufrido modificación.*

- *La reserva de plazas de aparcamiento para discapacitados se deberá adecuar a la orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.*

Respecto a la tramitación de la Modificación Puntual:

- *Considerando que el administrador de infraestructuras ferroviarias ADIF, emite su informe dentro del plazo de exposición pública, (sello de correos de fecha 19 de julio de 2012), se deberá incorporar en el expediente contestación a las alegaciones realizadas...]*

A la fecha de éste informe no se ha presentado ningún documento que recoja las modificaciones técnicas que pide el informe del Servicio de Planeamiento Municipal habiendo sido requerido a la Agrupación de Interés Urbanístico del sector documentación, como queda justificado en el expediente administrativo:

- Se le remite al Agente Urbanizador el informe del Servicio de Planeamiento Municipal remitido por la Dirección General de Vivienda el 13-09-2013, y de nuevo se le notifica con requerimiento de 15 días el 10-10-2013.
- Con fecha 16-10-2013 Solicita el Agente Urbanizador la interrupción del plazo de 15 días.

2. Alegación del Administrador de Infraestructuras ferroviarias (ADIF) a la Modificación Nº 2 del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real.

Del análisis del informe-alegación que ADIF realiza en fecha 19 de julio de 2012, se detectan las siguientes cuestiones:

- ADIF entiende que se están cogiendo terrenos de su titularidad, así aparece en el informe:

...[En las actuaciones de transformación urbanística que incluyan terrenos de titularidad de Adif, éstos se incorporarán al proceso urbanístico teniendo en cuenta la actual naturaleza jurídica de bienes de dominio público adscritos al servicio ferroviario, siendo necesario para ello la previa identificación de los bienes de dominio público, precisando se remita a la Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro, plano georreferenciado en formato CAD para poder contrastar esta información, con el Inventario Jurídico de Bienes Inmuebles del ADIF...]

Por lo anterior y revisado el documento de Plan Parcial de la Modificación N°2, se detecta que en listado de propietarios afectados por terrenos incluidos en el sector A-MADR, se encuentra ADIF con un porcentaje sobre el total del sector de 0,440%.

- ADIF hace referencia a la tramitación para la desafectación de zonas de Dominio Público y de Protección de las Infraestructuras ferroviarias:

...[Asimismo le informo que la Ley mencionada establece que "... para ejecutar en las zonas de Dominio Público y de Protección de Infraestructuras ferroviarias, cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad que se pueda realizar en ellas y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización del Administrador de Infraestructuras ferroviarias (...)" ...]

Como conclusión del informe del Administrador de Infraestructuras ferroviarias se entiende:

- Antes de la aprobación definitiva de la Modificación N°2 del Plan Parcial del Sector A-MADR se debe enviar un documento por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector A-MADR que incluya un plano georreferenciado en formato CAD para contrastar las superficies que se les atribuye en el documento de Plan Parcial.
- Una vez se realice la aprobación definitiva de la Modificación N° 2 del Plan Parcial del Sector A-MADR, tramitar la desafectación de terrenos de naturaleza jurídica de bien de dominio público. Esta tramitación se comienza cuando como propietarios de terrenos en el sector se le comunica a ADIF que se aprueba definitivamente la Modificación N° 2 del Plan Parcial.

A la fecha de éste informe no se ha realizado ningún trámite de los especificados anteriormente habiendo sido requerido a la Agrupación de Interés Urbanístico del sector documentación y contestación a la alegación de Adif, como queda justificado en el expediente administrativo:

- Se le remite al Agente Urbanizador la alegación de ADIF el 13-09-2013, y de nuevo se le notifica con requerimiento de 15 días el 10-10-2013.
- Con fecha 16-10-2013 Solicita el Agente Urbanizador la interrupción del plazo de 15 días.

SEGUNDO.- CONCLUSION.

A la fecha de éste informe no se ha realizado ningún trámite de los especificados anteriormente, ni presentado documentación que recoja las prescripciones técnicas o condicionantes significados requeridos para poder continuar la tramitación del expediente de la Modificación Nº2 del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real.

Lo que informo a los efectos oportunos”

“ASUNTO: EJECUCION DE SENTENCIA Nº 544/2013, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 471/2010 (En relación con el acuerdo adoptado por la Junta De Gobierno Local de 29 de Diciembre de 2014).

OBJETO: EXPROPIACION – RESOLUCION DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR DEL P.G.O.U DE CIUDAD REAL DENOMINADO A-MADR.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Diciembre de 2014, que obra en el expediente y que a continuación se cita parcialmente en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Actuaciones llevadas a cabo en el presente asunto.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal para que se proceda a dar cuenta del mismo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, informando así de las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a su oficio de 23 de Octubre de 2014 y de la falta de cumplimiento por parte del Agente Urbanizador del Sector A-MADR del P.G.O.U.

TERCERO.- Hacer constar que la eventual tramitación del correspondiente procedimiento de resolución de la adjudicación del PAU por incumplimiento culpable del Agente Urbanizador, supondría por un lado, la desaparición del beneficiario de la expropiación, afectando también a la causa de la expropiación, al quedar sin efecto el Programa de Actuación Urbanizadora como tal hasta la presentación de un nuevo PAU en el que los interesados podrían volver a ejercitar de nuevo el derecho a la expropiación reconocido por la sentencia de la Sala.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, modificando el acuerdo en los términos que se exponen en el siguiente apartado segundo.

Segundo.- Considerando que el Agente Urbanizador no ha cumplido a requerimiento, para la presentación de la documentación, como beneficiario de la expropiación, para iniciar la expropiación forzosa de referencia, **que por el Servicio correspondiente de URBANISMO, se forme expediente con toda la documentación necesaria para elevar al Órgano Municipal competente, la Propuesta de acuerdo de resolución del P.A.U del sector A-MADR del P.G.O.U por incumplimiento de las obligaciones que corresponden al Agente Urbanizador designado, con pérdida de esta condición, y desprogramación de los terrenos,** que volverán a la situación inicial que tuvieron en el P.G.O.U antes de la aprobación del P.A.U y con todas las consecuencias y efectos derivados de ello, por lo que quedara sin efecto esta expropiación que nos ocupa por pérdida sobrevenida de la causa expropiatoria que la motivo.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal para que se proceda a dar cuenta del mismo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, informando así a la misma de las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a su oficio de 23 de

Octubre de 2.014 y de la falta de cumplimiento por el Agente Urbanizador del Sector A-MADR DEL P.G.O.U.

Cuarto.- Asimismo se dará traslado del presente acuerdo, con devolución del expediente a la Dirección General de Urbanismo (Servicio de Régimen Jurídico y Planificación y Operaciones estratégicas), **para el cumplimiento de este acuerdo.**

En relación al punto Segundo y Cuarto del acuerdo y considerando que del informe del Jefe del servicio Jurídico del Área de urbanismo integrado en el procedimiento relativo a la ejecución de la sentencia 544/2010 del procedimiento ordinario 471/2010 se dilucida que el Agente Urbanizador designado ha incumplido las condiciones y/ estipulaciones establecidas en el Convenio y Proposición Jurídico Económica, por lo cual, se plantea la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación urbanizadora, decir, que en ejecución y cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local se emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de mayo de 2005, mediante acuerdo de pleno se aprueba la Alternativa Técnica y se designa agente urbanizador a URBAMED OBRAS Y SERVICIOS S.L. para la Gestión Indirecta del Sector del P.G.O.U. denominado A-MADR.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2005, se presentan acuerdos entre Urbamed y AIU para la cesión de la condición de agente urbanizador y mediante acuerdo de pleno de 6 de Julio de 2005, se autoriza la cesión de la condición de agente urbanizador a favor de la AGRUPACIÓN DE IINTERES URBANISTICO A-MADR.

TERCERO.- Siguiendo con el cauce procesal oportuno se publicaron ambos acuerdos (aprobación y adjudicación de fecha 6 de mayo de 2005 y cesión de la condición de agente urbanizador de fecha 6 de julio de 2005), notificándose igualmente a todos los interesado.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 21/9/2006 y con número de registro 2006/15925 se requiere a D. Miguel Ángel Ruedas Muñoz, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico A-MADR para que el plazo no superior a 15 días desde esta notificación (2/10/2006) aporte dos copias del Plan Parcial modificado conforme a las condiciones manifestadas en el Acuerdo plenario de aprobación y/o adjudicación, comunicándole que hasta la recepción de dicha documentación, la tramitación de dicho expediente queda interrumpida, apercibiéndole igualmente de que se le podrá tener por desistido previa resolución de conformidad al artículo 71 y 42 de la LRJPAC.

QUINTO.- Consecuentemente, mediante escrito de fecha 9/10/2006 y con número de registro 2006/25810 D. Agustín García del Castillo Calvo, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico A-MADR, presenta dos ejemplares del Plan Parcial del Sector A-MADR.

SÉXTO.- Mediante escrito de fecha 10/2/2007 y con número de registro 2007/2083 se remite informe técnico a D. Agustín García del –Castillo Calvo, para que en plazo de quince días subsane el documento en los términos expresados en el informe referenciado. Constando recibí en el expediente de fecha 13/2/2007. Ante la demora en la subsanación del documento por parte del Agente Urbanizador, se le requiere nuevamente mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2007 y con número de registro 2007/14461 comunicándole que en tanto no presente la documentación técnica subsanada la tramitación queda interrumpida.

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de abril de 2007 y con número de registro 2007/9794 se presenta por el interesado Plan Parcial subsanado, si bien, los servicios técnicos municipales consideran que no satisface enteramente el requerimiento efectuado en su día, indicando verbalmente otras determinaciones a practicar por el Agente Urbanizador en el Documento Técnico. Consecuentemente el Agente Urbanizador presenta mediante escrito de fecha 14 de junio de 2006 y con número de registro 2007/16313 Plan Parcial del sector A-MADR de acuerdo con lo manifestado.

OCTAVO.- Con fecha 6 de julio de 2007 se emite informe técnico urbanístico por los servicios técnicos municipales, en fundamento del **Decreto de fecha 6 de julio de 2007** del Concejal Delegado del Área de urbanismo mediante el cual se da por **concluida la tramitación del Instrumento de Ordenación** señalado, participándose el mismo al Agente Urbanizador para que en el plazo de 2 meses a computar desde la notificación se presente la documentación correspondiente al PROYECTO DE URBANIZACION a los efectos de que los servicios técnicos municipales auditen y/o comprueben que el mismo cumple con las determinaciones, significaciones y consideraciones manifestadas en el acuerdo plenario de aprobación y/o adjudicación.

NOVENO.- Consecuentemente, una vez se concluyó la tramitación del Plan Parcial, dentro de los dos meses siguientes a la notificación mencionada antes, D. Agustín García del Castillo Calvo mediante escrito de **fecha 3 de agosto de 2007** y número de registro 21933/2007 **aporta** DOS copias en soporte documental y UNA copia en soporte digital del **PROYECTO DE URBANIZACION**, a los efectos de su seguimiento procesal. Instrumento de Gestión que tienen por objeto el diseño y desarrollo de la totalidad de las obras de urbanización comprendidas en el sector del P.G.O.U. que nos ocupa.

DÉCIMO.- Con fecha 4-10-2007 y nº registro de salida 2007/17754, se remitió al Agente Urbanizador, informe del El Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal, al objeto de subsanar las deficiencias que en el mismo se transcribían, en el plazo de 1 mes a contar al siguiente de la notificación. Con el mismo objeto y en fecha 20-11-2007 y nº de registro s 2007/20796, el Arquitecto Municipal remite informe relativo al proyecto de Urbanización, integrante del PAU del Sector A-MADR.

DÉCIMO PRIMERO.- Consecuentemente, mediante escritos de fechas 1-02-2008 y nº de registro de entrada 2008/3420, 9-6-2008 con nº registro de entrada 2008/14605, respectivamente, el A.U. presenta Proyecto de Urbanización del Sector A-MADR, adaptado a los informes emitidos por los técnicos municipales

DÉCIMO SEGUNDO.- En enero de 2012, se inicia mediante informe técnico la modificación segunda del Plan Parcial del sector A-MADR, al día de la fecha y tras haberse producido la aprobación inicial por acuerdo de pleno de fecha 12 de abril de 2013, siguiendo el cauce procesal oportuno se remitió el documento a la Dirección General de Vivienda al objeto de que en cumplimiento del artículo 39.3 se dictaminara por la CROTU, si bien, se recibe en esta Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas el informe consecuente de la Dirección general de Vivienda, interesando una serie de modificaciones a practicar en el documento técnico. En este sentido, queda acreditado en el expediente que el Agente urbanizador ha sido requerido en varias ocasiones, sin que al día de la fecha haya aportado documentación completa y subsanada que permita la continuidad procesal del expediente.

DÉCIMO TERCERO.- En lo referente a la sentencia dictada en el procedimiento Ordinario 471/2010, promovido por la mercantil EXDELGUI y de otro lado ante la problemática acontecida entorno a la ejecución de la sentencia referenciada y que se resume a continuación:

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 16 de enero de 2014 tiene entrada en la Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas comunicación de la Asesoría Jurídica Municipal, devolviendo el expediente en su día solicitado con referencia al

Procedimiento Ordinario 471/2010, promovido por la mercantil EXDELGUI S.L. acompañado de fotocopia de la sentencia 544/2013 dictada en el citado procedimiento, en el que se estima el recurso, indicándose que para dar cumplimiento al fallo deberán emitir propuesta de ejecución de dicha sentencia al pleno.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 24 de enero de 2014 se emite el correspondiente informe jurídico, al objeto del cumplimiento del fallo referenciado antes y que a continuación se transcribe:

«

ASUNTO: Propuesta al Pleno de Ejecución de sentencia nº 544/2013, relativa al Procedimiento Ordinario 471/2010 para dar cumplimiento al fallo.

Visto el expediente administrativo sobre el asunto referenciado arriba, así como la sentencia Nº 544/2013 remitida por la Asesoría Jurídica, cuyo fallo a continuación se transcribe:

(...) F A L L A M O S.- Que estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Salvador Delgado Vázquez, Dña. Ángela Guillen Carretero y la mercantil EXDELGUI S.L., contra la resolución del Ayuntamiento de Ciudad Real (Pleno) de 28 de Abril de 2010, aprobatoria de la modificación primera del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan de Ordenación Municipal.

Se Declara contrario a Derecho y anula el acuerdo plenario impugnado en el extremo impugnado, reconociendo el derecho de los actores a que se incoe expediente de determinación del justo precio para la fina registral 35.337.Sin Costas (..)”

Indicar:

No se discute por las partes la justificación o fundamentación de la modificación del Plan Parcial, determinándose el derecho de los demandantes a que se incoe expediente de determinación del justo precio.

Al día de la fecha, el estado administrativo del Programa de actuación Urbanizadora relativo al sector del P.G.O.U. de Ciudad Real denominado A-MADR, está a resultas de que la modificación segunda del Plan Parcial sea aprobada.

Una vez, y previos los trámites oportunos, se finalice la tramitación de la modificación segunda del Plan Parcial, se iniciara la tramitación del Proyecto de Reparcelación.

Por tanto, en orden a lo dispuesto en el fallo mencionado, se ha dado traslado de la sentencia al Agente Urbanizador designado para la gestión indirecta del Sector A-MADR.

En éste sentido mencionar que la potestad expropiatoria, de conformidad al artículo 4 de la LEY 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación

con el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, seguiría siendo una facultad ligada al ente municipal, siendo el Ayuntamiento en la relación expropiatoria, EXPROPIANTE solamente, siendo beneficiario un tercero, en éste caso el Agente Urbanizador (según lo dispuesto en el artículo 29.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba la Ley del suelo), pues es quién representa el interés público o social, para cuya realización está autorizado a pedir se ponga en marcha la potestad expropiatoria de los bienes precisos, para ejecutar la obra o prestar el servicio.

De tal modo que el beneficiario, inicia el procedimiento, lo impulsa y actúa en él, asumiendo el deber de indemnizar al expropiado. Así mismo y de conformidad al artículo 104.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de La Jurisdicción contencioso administrativa habrá de darse cumplimiento a la misma en el plazo de dos meses desde la comunicación de la sentencia, siendo ésta comunicada al servicio correspondiente el 17 de diciembre de 2013 (si bien, se remitió a la Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas el 16 de Enero de 2014)transcurrido el mismo, cualquiera de las partes y persona afectadas podrá instar su ejecución forzosa.

Lo que se informa sin perjuicio de lo que órgano superior con mejor criterio considere así como de los informes técnicos pertinentes que pudieran solicitarse, al efecto.”

DÉCIMO SEXTO.- Por pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, en su punto noveno adoptó el acuerdo relativo a la ejecución de sentencia antes mencionada, notificando el acuerdo y resolución judicial a la Asesoría Jurídica Municipal y Agente Urbanizador designado para la gestión indirecta del sector A-MADR, al objeto de que en su condición de beneficiario inicie el procedimiento expropiatorio, lo impulse y asuma el deber de indemnizar al expropiado, en cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la sentencia N° 544/2013 que tiene carácter de firme.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Queda acreditado en el expediente la práctica de la notificación de la Sentencia al Agente urbanizador en fecha 24 de Enero de 2014, así como del certificado del acuerdo plenario, de fecha 24 de marzo de 2014, sobre la Ejecución de la sentencia mencionada en el apartado anterior, si bien, en la misma comunicación se le reitera el requerimiento de documentación que se efectuó el 9 de agosto de 2013 en relación a la modificación segunda del Plan Parcial, y ante la ausencia de aportación documental, se le interesa nuevamente la necesidad de que en relación al expediente referido sobre la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del Sector A-MADR aporte documento técnico que observe las determinaciones establecidas en el informe de la Dirección General de vivienda, Urbanismo y Planificación de fecha 25 de julio de 2013.

DÉCIMO OCTAVO.-El día 25 de Abril de 2014 se recibe mediante correo electrónico documentación de la Asesoría jurídica, donde el TSJ de Castilla-la Mancha interesa información sobre la iniciación del procedimiento expropiatorio, remitiéndole por parte de la Dirección General de Planificación y Operaciones estratégicas la propuesta de ejecución de la referida sentencia tramitada por el acuerdo de pleno antes mencionado. (el 20 de Mayo de 2014 consta el recibí de la Asesoría jurídica municipal).

“Vista la documentación remitida mediante correo electrónico de la asesoría jurídica municipal el día 25 de abril de 2014 sobre solicitud de iniciación de procedimiento expropiatorio, adjunto remito propuesta de ejecución de la referida sentencia tramitada por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, en su “PUNTO NOVENO.- ACUERDO RELATIVO A EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 544/2013, EN MATERIA URBANISTICA” y remitida al Agente Urbanizador, en el bien entendido de que el momento procesal oportuno para iniciar la expropiación y dar cumplimiento de la misma, sería durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación. La tramitación del mismo se encuentra actualmente suspendida a resultas de la finalización del procedimiento relativo a la modificación segunda del Plan Parcial del Sector del PGOU denominado A-MADR, actualmente en curso.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 9 de mayo de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO”

DÉCIMO NOVENO.-EL 23 de octubre de 2014 tiene entrada en la Asesoría Jurídica Municipal oficio del Tribunal Superior de Justicia en relación a la comunicación referida en el punto anterior, y que llegó al tribunal el 23 de julio de 2014, señala este oficio al respecto: *"el momento procesal oportuno para iniciar la expropiación y dar cumplimiento a la misma sería durante el Proyecto de Reparcelación", de suerte que suspendida esa tramitación a resultas de la finalización de la modificación del plan parcial, Sector A-MADR. NO ES ASI COMO PROCEDE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA FIRME NÚMERO 544 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2013, DEBIENDOSE ESTAR A LO RESUELTO YA POR LA SALA EN PROVIDENCIA FIRME DE 6 DE MAYO DE 2014. Por consiguiente, a más tardar transcurrido el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, la titular de la Alcaldía dará cuenta a la sala sobre incoación y estado de tramitación del expediente expropiatorio de la finca registral 35337, con la advertencia de que caso de no obrar en consecuencia, la Sala resolverá conforme habilita el artículo 112 de la ley de Jurisdicción, primeramente imposición de Multas coercitivas al titular de la Alcaldía y/o demás responsables, que habrán de abonar con cargo a su peculio".*

VIGÉSIMO.-En respuesta a este oficio del juzgado, el Concejal Delegado de Urbanismo requiere al Agente urbanizador al objeto de que en su calidad de beneficiario formule la correspondiente relación a que se refiere el artículo 17 de la LEF para dar inicio al procedimiento, advirtiéndole expresamente que si hiciera caso omiso por su parte del requerimiento antes formulado, éste Ayuntamiento podría dar inicio a las correspondientes actuaciones para asegurar el cumplimiento del fallo de la sentencia judicial; ejecutando la parte o totalidad si fuera necesario del aval presentado en su día como garantía de la ejecución del P.A.U. del sector A-MADR e incluso, llegado el caso promover la resolución de la adjudicación en su condición agente urbanizador.

VIGÉSIMO PRIMERO.-Ante la inactividad operada por parte del Agente Urbanizador en fecha 11 de Diciembre de 2014 se emite informe jurídico por el Jefe del Servicio Jurídico, donde contempla el incumplimiento por parte del Agente Urbanizador así como la legitimación del Ayuntamiento de Ciudad Real para iniciar el correspondiente procedimiento de resolución de la Adjudicación del PAU por incumplimiento culpable del Agente Urbanizador.

VIGÉSIMO SEGUNDO.-Con fecha 29 de Diciembre de 2014 la Junta de Gobierno Local y en vista del requerimiento de la Sala del TSJ propone:

“PRIMERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Actuaciones llevadas a cabo en el presente asunto.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal para que se proceda a dar cuenta del mismo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, informando así de las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a su oficio de 23 de Octubre de 2014 y de la falta de cumplimiento por parte del Agente Urbanizador del Sector A-MADR del P.G.O.U.

TERCERO.- Hacer constar que la eventual tramitación del correspondiente procedimiento de resolución de la adjudicación del PAU por incumplimiento culpable del Agente Urbanizador, supondría por un lado, la desaparición del beneficiario de la expropiación, afectando también a la causa de la expropiación, al quedar sin efecto el Programa de Actuación Urbanizadora como tal hasta la presentación de un nuevo PAU en el que los interesados podrían volver a ejercitar de nuevo el derecho a la expropiación reconocido por la sentencia de la Sala.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, modificando el acuerdo en los términos que se exponen en el siguiente apartado segundo.

Segundo.- Considerando que el Agente Urbanizador no ha cumplido a requerimiento, para la presentación de la documentación, como beneficiario de la expropiación, para iniciar la expropiación forzosa de referencia, que por el Servicio correspondiente de

URBANISMO, se forme expediente con toda la documentación necesaria para elevar al Órgano Municipal competente, la Propuesta de acuerdo de resolución del P.A.U del sector A-MADR del P.G.O.U por incumplimiento de las obligaciones que corresponden al Agente Urbanizador designado, con pérdida de esta condición, y desprogramación de los terrenos, que volverán a la situación inicial que tuvieron en el P.G.O.U antes de la aprobación del P.A.U y con todas las consecuencias y efectos derivados de ello, por lo que quedara sin efecto esta expropiación que nos ocupa por pérdida sobrevinida de la causa expropiatoria que la motivo.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal para que se proceda a dar cuenta del mismo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, informando así a la misma de las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a su oficio de 23 de Octubre de 2.014 y de la falta de cumplimiento por el Agente Urbanizador del Sector A-MADR DEL P.G.O.U.

Cuarto.- Asimismo se dará traslado del presente acuerdo, con devolución del expediente a la Dirección General de Urbanismo (Servicio de Régimen Jurídico y Planificación y Operaciones estratégicas), para el cumplimiento de este acuerdo."

VIGÉSIMO TERCERO.- De este acuerdo se remitió copia a la Sala correspondiente del TSJ de Castilla – La Mancha, y consecuentemente el juzgado **en abril de 2015** interesa *"certificación acreditativa de la resolución o resoluciones que se hubieran podido adoptar conforme al ordinal segundo del acuerdo de la JGL de 29 de Diciembre de 2014, sobre resolución del P.A.U del sector A-MADR del P.G.O.U, en relación con el incumplimiento de las obligaciones correspondientes al Agente Urbanizador designado, con pérdida de esa condición y desprogramación de los terrenos; "se informa a esa sala que el citado expediente no ha sido iniciado dado que en la fecha de adopción del citado acuerdo de la JGL, se simultanearon dos situaciones de baja por maternidad de la funcionarias del servicio de Planificación y Operaciones Estratégicas (Técnico arquitecta y Jurídico)"* mediante escrito de 28 de Mayo de 2015.

VIGESIMO CUARTO.- Con fecha 29 de junio de 2015 y número de registro de entrada 2015010013960, El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación al procedimiento ordinario 471/2010 interesa que dentro del plazo de UN MES, pueda acreditar ante esta Sala, si se ha adoptado alguna decisión administrativa definitiva o de trámite a propósito de la vigencia y efectos del programa de Actuación Urbanizadora, sirviendo dicho plazo también a efecto de alegaciones.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- En relación al Objeto de éste informe es aplicable el siguiente marco normativo:

1.- Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), en el bien entendido de que la aprobación y/o adjudicación del PAU SE PRODUJO EL 6 DE Mayo de 2005. (Actualmente vigente el Decreto legislativo 1/2010, de 18 de Mayo).

2.- Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En aplicación de la disposición Transitoria segunda). (De ahora en adelante RAE).

3.- Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla –La Mancha.

4.-Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ley de contratos del sector publico 2/2000 de 16 de junio.(En aplicación de la Disposición transitoria primera, apartado 2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público TRLCSP: *los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a su entrada en vigor (y a la ley 30/2007 de 30 de Octubre, de contratos del sector público que refunde el TRLCSP) se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción (...) por la normativa anterior*”

5.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.- De conformidad al TRLOTAU, los convenios se perfeccionan y obligan desde su firma, tras la ratificación del mismo por el Ayuntamiento Pleno, tal y como es el caso. En EL PUNTO 2.2.3. (al que se refiere el informe en fundamento de la propuesta de la Junta de Gobierno Local de 29 de Diciembre de 2014) en lo referente a la Responsabilidad del urbanizador: *“El urbanizador se responsabilizará del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del Programa, mediante la presentación de las garantías reguladas en el apartado correspondiente.*

En cualquier caso el Urbanizador será responsable de los daños causados a los propietarios o a otras personas como consecuencia de su actividad, o por falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo cuando aquellas tuvieran su origen en una orden de la Administración actuante, o el cumplimiento de una condición impuesta por ella, o el incumplimiento por ella de los plazos de tramitación de los procedimientos.

También corresponderá al Urbanizador la presentación ante el Ayuntamiento, para su tramitación, de los expedientes de expropiación, a que pudiera haber lugar, por la expresa solicitud de los propietarios manifestando su renuncia a la colaboración en el desarrollo del Programa, o derivadas del incumplimiento de las obligaciones urbanísticas de la propiedad, conforme a lo establecido en el artículo 118.2 de la LOTAU.”

La estipulación OCTAVA del Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y el Agente Urbanizador designado para la Gestión indirecta del sector A-MADR, se dispone como contenido literal de la misma el siguiente:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 d) de la LOTAU, La agrupación de interés Urbanístico A-MADR adjudicataria de dicho programa por acuerdo plenario presentará aval por importe del 7% de las cargas urbanísticas, para lo cual se tendrá en cuenta dentro del porcentaje fijado, los avales aportados por los propietarios que opten al pago o retribución al urbanizador en metálico, siendo depositario el Ayuntamiento (...)”

TERCERA.- Considerando la literatura de la estipulación octava así como el espíritu garantista del artículo 110.3 d) de la LOTAU, así como el artículo 122.9 del mismo cuerpo normativo, señala “La adjudicación de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora se formalizará mediante convenio urbanístico a suscribir, de una parte, por el urbanizador y, de otro, tanto por la administración actuante como, en su caso, por aquellas otras que hubiera asumido compromisos en dicha ejecución. En él se harán constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del Programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar su cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento”

CUARTA.- El artículo 125 del TRLOTAU establece que las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se regirán por lo dispuesto en esta Ley y, en el marco de la misma, en los planes, el Propio Programa y los actos adoptados para su cumplimiento, así como, supletoriamente, por las reglas del contrato de gestión de servicios públicos de la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones públicas. Así, en aplicación supletoria del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ley de contratos del sector publico 2/2000 de 16 de junio, en su artículo 111, letra g) establece como causa de resolución, entre otras, *"el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales"*, lo que puede inferirse del expediente.

En éste sentido, el artículo 113.4 del mismo cuerpo normativo en cuanto a los efectos de la resolución, dispone *"Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada"*

QUINTA.- Respecto del procedimiento relativo a la resolución de la Adjudicación del Programa, deberemos estar al artículo 125 del TRLOTAU que significa: *"La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración Actuante, previo informe de la Comisión Regional de Urbanismo (...)".* En definitiva, deberá solicitarse informe de la Comisión Regional de Urbanismo previamente a la resolución, de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, para que en el plazo de tres meses, compruebe la existencia de causas para la resolución de la adjudicación del Programa.

En éste caso, al iniciarse el procedimiento de oficio será necesario cumplir el previo trámite de audiencia al interesado y a quien le hubiere avalado o garantizado en caso de proponerse la incautación de la garantía.

La administración actuante refiere el incumplimiento por parte del Agente Urbanizador "Ante la falta de cumplimiento por parte del Agente Urbanizador de todas las obligaciones que como beneficiario de la expropiación forzosa debe realizar así como de lo establecido en el artículo 2.2.3 de la Proposición Jurídico Económica del sector A-MADR (...)" tal y como se desprende del informe emitido en Diciembre de 2014 y que obra en el expediente.

SEXTA.- Una vez emitido el informe de la Comisión Regional de Urbanismo, o entenderse estimado por silencio, podrá acordarse por la Administración Actuante, la resolución de la adjudicación del Programa, sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación. El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

- Incoar, si se estima oportuno, el procedimiento pertinente para acordar una programación del terreno en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya.
- Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos.

El Agente Urbanizador tiene el deber de ejecutar el Programa en los términos concretados en el Convenio Urbanístico y en la ley. La prestación de la garantía es requisito necesario para la eficacia del Programa, en la medida que responde de todos los compromisos asumidos en el mismo. En el mencionado convenio, suscrito entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y el Urbanizador, en la Estipulación octava, de materia de garantías, se establece la constitución del aval o garantía que será incautada cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, según el artículo 113 del TRLCSP. Así mismo, la devolución de la Garantía está condicionada al cumplimiento de alguno de los requisitos marcados en la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 47.1 del RDleg 2/2000 de 16 de junio, requisitos que no se cumplen.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Diciembre de 2014, deberá ser incautada la fianza, debiendo iniciarse la tramitación de la resolución de la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector del P.G.O.U de Ciudad Real denominado a-MADR por el incumplimiento por parte del Agente Urbanizador de las obligaciones convenidas, por lo que procede iniciar el procedimiento relativo a la resolución del programa de Actuación Urbanizadora del sector A-MADR por el incumplimiento de deberes urbanísticos imputables al agente urbanizador, como se dispone en el informe de 11 de diciembre de 2014 del Jefe del Servicio Jurídico. En esencia y en resumen el procedimiento deberá observar los siguientes trámites:

a) Cuando el procedimiento se inicie de oficio se otorgará trámite de audiencia por plazo no inferior a diez días ni superior a quince al urbanizador y a quien le hubiera avalado o garantizado en caso de proponerse la incautación de la garantía. Igual plazo habrá de concederse a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.

Cuando otras programaciones hayan quedado condicionadas a la ejecución que de la que se pretende resolver, deberá necesariamente darse audiencia a los urbanizadores de las mismas.

b) Informe técnico y jurídico de la administración actuante en el plazo máximo de quince días.

c) Una vez evacuados los informes previstos en la letra anterior se remitirá el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo que deberá evacuarlo en el plazo máximo de un mes.

d) Solo en caso de oposición a la resolución del Programa, ya sea por el urbanizador o por quién hubiere constituido la garantía a su favor, manifestada en el trámite de audiencia, se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que deberá evacuarlo en el plazo máximo de un mes. Este informe tendrá carácter preceptivo y esencial para que surta efectos, constituyendo un defecto de forma invalidante su omisión.

El procedimiento finalizará mediante resolución de la administración actuante que, en su caso, declarará la extinción del Programa y los efectos derivados de la misma en los términos de los artículos 115 a 117 del RAE y demás normativa de aplicación.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere, así como de las incidencias casuísticas que pudieran suscitarse a lo largo del proceso a las que habrá que estar en cada caso concreto.”

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector del P.G.O.U DE Ciudad Real denominado A-MADR, dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo plenario al Agente Urbanizador (y a quién le hubiere avalado), Intervención y al resto de los interesados afectados por programa de Actuación Urbanizadora del Sector A-MADR, al objeto de cumplir el trámite de

audiencia y puedan realizar las observaciones que estimen convenientes respecto del PAU inscrito en su día en el Registro correspondiente al Programa del sector A-MADR.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística solicitando el informe preceptivo de la Comisión Regional de Urbanismo para que compruebe la existencia de causas para la resolución de la adjudicación del Programa.

CUARTO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal, al objeto de informar a la Sala I del Tribunal Superior Justicia Castilla La Mancha, respecto de acreditar el acto de trámite realizado, en relación al Procedimiento ordinario 471/2010”

DÉCIMO SEGUNDO.- ACUERDO SOBRE LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU DE LA UE-MTRE.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la propuesta se dictaminó favorablemente en la Sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales de 24 de julio de 2015 por unanimidad.

Sometido a votación por la Presidencia, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 24 de julio de 2015:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Planificación y Operaciones Estratégicas, con el siguiente tenor literal:

“**INFORME JURIDICO:** Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U. denominada UE-MTRE.

OBJETO.- CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA RESOLUCION DE LA ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-MTRE INICIADO POR ACUERDO DE PLENO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con registro de entrada número 2005/17791 – 23/06/2005, se presenta por D. JOSE SIERRA RODRIGUEZ en representación de PROMOCIONES Y CONTRATAS SIERRA S.L. Alternativa Técnica en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora UE-MTRE, sometiéndose al cauce procedimental que marca el art. 120 del TRLOTAU para la tramitación de Programas de Actuación Urbanizadora de iniciativa particular, en base al cual *“Cualquiera podrá solicitar del Alcalde que someta a información pública una alternativa técnica de PAU comprensiva de los documentos expresados en el art 110. 4.1”* del mismo cuerpo normativo, esto es:

. Documento expresivo de la asunción de la ordenación detallada establecida en el POM.

. Proyecto de Urbanización con los contenidos mínimos recogidos en el art. 110.4

SEGUNDO.- Tras la tramitación correspondiente conforme al artículo 120 y siguientes del TRLOTAU, mediante acuerdo de pleno de fecha 29 de junio de 2006, se aprobó y adjudicó la Alternativa Técnica integrante del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la UE-MTRE, designándose como agente urbanizador para la Gestión indirecta de la mencionada unidad a la mercantil PROMOCIONES Y CONTRATAS SIERRA S.L.

TERCERO.- De conformidad a la normativa se notificó el acuerdo de aprobación y adjudicación de la Alternativa Técnica a los interesados.

Igualmente, se procedió a su publicación en el D.O.C.M. número 154 de 28 de julio de 2006, y en el periódico La Tribuna de Ciudad Real de 24 de julio de 2006.

CUARTO.- Con posterioridad el interesado aportó Estudio de Detalle, con las subsanaciones y determinaciones que se indicaban en el acuerdo de Pleno de aprobación y adjudicación, al objeto de que por los servicios técnicos municipales se constatará su adecuación a las condiciones establecidas en el acuerdo plenario referenciado. Finalmente tras sucesivos requerimientos de subsanación el Agente Urbanizador aporta documento consecuente que permite concluir que el mismo asume las subsanaciones mencionadas antes, dando por concluida la tramitación del Estudio de Detalle y estableciendo en la misma comunicación la necesidad de que aporte Proyecto de Urbanización consecuente con el Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación.

QUINTO.- El interesado, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2006 y número de registro de entrada 2006/31913 aporta copias del Proyecto de Urbanización, al objeto de que los servicios técnicos municipales comprueben que el documento asume las significaciones y subsanaciones del acuerdo de pleno de aprobación y adjudicación, emitiéndose el informe técnico municipal consecuente, tal y como se acredita en el informe obrante en el expediente, dando por finalizada la tramitación del Proyecto de Urbanización.

SEXTO.- Una vez se presentó por el interesado el Proyecto de Reparcelación, tras la tramitación correspondiente se aprobó definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2006, si bien, y a requerimiento del Registro de la Propiedad número Uno, se tramitó un documento relativo al complemento y subsanación respecto de la certificación administrativa correspondiente a la aprobación definitiva de fecha 6 de abril de 2009, del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-MTRE, siendo éste documento de complemento y subsanación aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Octubre de 2009 tras la tramitación consecuente, al objeto de que el Registro de la Propiedad número Uno pudiera proceder a su inscripción.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de Julio de 2013 se realiza Diligencia por la Técnico Jurídico y Jefe de Negociado indicando que *“tras la visita recibida el día 12 de julio de 2013 en la Concejalía de Urbanismo de D. Javier Ramírez de Arellano Rayo y un propietario de terrenos en la unidad de ejecución UE-CRUZ,*

se conoce por la Técnico Jurídico que suscribe el estado actual del expediente relativo al PAU de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U de Ciudad Real denominada UE-MTRE. No consta en el expediente administrativo de la Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas informe o comunicación alguna sobre el estado de ejecución de las obras de urbanización remitido por la Dirección General de Infraestructuras en su día al Director General de Planificación y Operaciones Estratégicas como se apuntó por la Arquitecto Técnico municipal con posterioridad”.

OCTAVO.- Mediante correo electrónico se remite por la Arquitecto Técnico Municipal, informe de fecha 15 de febrero de 2012 que dice se comunicó al Director General donde indica “los plazos establecidos no han sido aparentemente cumplidos, por lo que ruego tramiten las acciones administrativas que consideren oportunas”.

NOVENO.- Consecuentemente con fecha 17 de julio de 2013 se emite el informe jurídico correspondiente y junto al informe técnico se realiza la propuesta de acuerdo al pleno, para que este órgano el 27 de septiembre de 2013, acuerde el inicio de la resolución de la adjudicación del PAU de la Unidad de Ejecución UE-MTRE.

DÉCIMO.- Siguiendo los trámites procesales oportunos, se notificó éste acuerdo de inicio de la resolución de la Adjudicación al Agente Urbanizador designado para la gestión indirecta de la Unidad de Ejecución UE-MTRE, así como al avalista y al resto de interesados en la unidad de actuación.

DECIMO PRIMERO.-Transcurrido el plazo de audiencia se realizó informe jurídico con el resultado del mismo, recogiendo expresamente la ausencia de alegaciones durante el mismo así como la ausencia de oposición del Agente Urbanizador y de su avalista. De tal modo, que mediante escrito de fecha 3/12/2013 y número de registro de salida 201300019239, se remitió a la Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo y Planificación Territorial el expediente al objeto de que a CROTRU en cumplimiento del artículo 114.2.c) del Decreto 29/2011 por el que se aprueba el reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, dictaminara.

DECIMO SEGUNDO.- Así, por Decreto se procedió a suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución de la UE-MTRE, desde la fecha de petición del informe a la CROTU de 4 de Diciembre de 2013, hasta la recepción del mencionado informe (en cumplimiento de la normativa, se notificó esta circunstancia a los interesados)

Previamente a la emisión del mencionado dictamen se dieron diversas circunstancias en el expediente, en resumen:

.El 20.2.2014 La Dirección General de Vivienda Urbanismo y Planificación requiere al Ayuntamiento documentación complementaria relativa al PAU de la Unidad de ejecución UE-MTRE.

.El 26.3.2014 tiene entrada en la Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo la documentación requerida

.El 10 de junio de 2014 se recibe en el Ayuntamiento de Ciudad Real el Dictamen de la CROTU. Entre otras cuestiones dispone "(...) valoradas las circunstancias, se considera adecuada y conveniente la resolución de la adjudicación del PAU en el presente caso", si bien, no se realizó por la administración actuante ningún acto de tramite consecuente.

DECIMO TERCERO.- El mencionado acuerdo de la CROTU, fue remitido al Jefe de Unidad mediante correo electrónico el día 17 de junio de 2014, interesando las instrucciones correspondientes, al objeto del seguimiento procesal del expediente ante la baja causada en el departamento en los puestos de Técnico Arquitecto y Técnico Jurídico.

DECIMO CUARTO.- Con fecha 9 de junio de 2015, y con motivo de la reincorporación al puesto de Técnico Jurídico, se realiza Diligencia administrativa por la Técnico que suscribe, para hacer constar que desde la última incidencia administrativa de fecha 10 de junio de 2014 que figura en el expediente denominado UE-MTRE y puesta en conocimiento del Jefe de Unidad, Concejal Delegado de Urbanismo(...) al día de la fecha (9 de junio de 2015) no ha dado instrucción alguna al objeto del seguimiento y gestión del mismo.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS. PROCEDIMIENTO

RIMERA.- En consideración al objeto de este informe es aplicable el siguiente marco normativo:

1.- Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (TRLOTAU).

2.- Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En aplicación de la disposición Transitoria segunda). (De ahora en adelante RAE)

3.- Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla –La Mancha.

4.- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ley de contratos del sector publico 2/2000 de 16 de junio.

5.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.- En cuanto a la CADUCIDAD del procedimiento de Resolución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U. de Ciudad Real denominada UE-MTRE, señalar que el artículo 114.3 último párrafo del RAE, en lo relativo al procedimiento de resolución dispone: “el procedimiento caducará si la administración actuante no hubiera dictado resolución y notificado la resolución expresa dentro del plazo de los seis meses siguientes a su inicio.”

Así las cosas, el procedimiento se inicio mediante acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2013, por lo que se entiende que la caducidad del mismo como terminación de éste procedimiento, se produciría el 27 de marzo de 2014, no obstante destacar que esta fecha seria posterior, habida cuenta de que mediante Decreto y con fundamento en el artículo 42.5 de la LRJPAC se acordó “la suspensión del plazo máximo para notificar y resolver la Resolución de la adjudicación del PAU de la Unidad de Ejecución UE-MTRE, desde la fecha de petición de informe a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 4 de diciembre de 2013, hasta la recepción del mencionado informe”.

Cómo indicamos antes, la recepción del dictamen de la CROTU se produjo el 10 de junio de 2014, (si bien, previamente se recibieron en esta Dirección General de Planificación varios requerimientos de documentación complementaria al objeto de emitir el pertinente dictamen), habiendo transcurrido más de un año hasta la fecha del presente informe sin que se realizara ningún acto de trámite tendente a la continuidad procesal del expediente, por lo que conviene recordar el apartado c) del artículo 45.2 de la LRJPAC, es decir, una vez emitido el dictamen de la CROTU, se entiende que se debería haber elevado al pleno propuesta de resolución que según el acuerdo de la CROTU, entre otras cuestiones, debería de pronunciarse *“sobre las cuestiones previstas en las letras a) y b) del citado artículo 125 (declaración de la edificabilidad de solares y reclasificación de terrenos) y sobre las cuestiones previstas en las letras c) y d) (pertinencia de incoar procedimiento para una nueva programación y pertinencia de tramitar procedimientos derivados del incumplimiento de deberes urbanísticos).”*

Por todo lo expuesto procederá acordar la caducidad del procedimiento referenciado antes, como terminación del procedimiento tendente a la resolución de la adjudicación del PAU de la Unidad de Ejecución UE-MTRE y que fue iniciado mediante acuerdo de pleno de fecha 27 de septiembre de 2013 y acordar, posteriormente el inicio de otro nuevo procedimiento a objeto de resolver la adjudicación de la Unidad de Ejecución antes mencionada, teniendo en cuenta la redacción del artículo 66 de la LRJPAC y en consecuencia, en base al principio de conservación de actos administrativos, incorporar al expediente de resolución del P.A.U. la siguiente documentación:

-Diligencia de fecha 15 de julio de 2013.

-Informe de la Arquitecto Técnico Municipal que acredita el incumplimiento de fecha 15 de febrero de 2012.

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere, así como de las incidencias casuísticas que pudiera planearse a lo largo del proceso a las que habrá que estar en cada caso concreto.”

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

PRIMERO.- Acordar la terminación del procedimiento relativo a la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U. de Ciudad Real denominada UE-MTRE, por la caducidad del procedimiento iniciado mediante acuerdo de pleno de 27 de SEPTIEMBRE de 2013.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo plenario al Agente Urbanizador y al resto de interesados afectados por la Unidad de Ejecución UE-MTRE.

(Ciudad Real, 13 de Julio de 2015.-// El Concejal Delegado de Urbanismo.- D. Alberto Lillo López-Salazar)"

DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL DE CUENTAS.

Se retiró, a petición del propio grupo Ciudadanos, presentada por escrito de 27 de julio de 2015, la moción que se menciona en el epígrafe, que no fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015. El texto de la moción es el siguiente:

"D. Pedro J. Fernández Aránguez, Concejal de este Excmo. Ayto. y Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en Ciudad Real, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede la siguiente

MOCIÓN

AUDITORÍA EXTERNA INTEGRAL DE CUENTAS

Exposición de Motivos:

1. Según nos consta, las cuentas municipales de esta Administración Local llevan sin ser aprobadas como corresponde y siguiendo los trámites establecidos por la normativa legal vigente en materia de Régimen Local desde el año 2013, y sin que cada partida se encuentre detallada de las subpartidas que la componen. Todo ello basándonos en la información sustraída del Portal de Rendición de Cuentas.

¿Qué es el Portal de Rendición de Cuentas?

Es una iniciativa liderada por el [Tribunal de Cuentas](#) y con la participación de la [Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana](#), la [Audiencia de Cuentas de Canarias](#), la [Cámara de Cuentas de Madrid](#), la [Sindicatura de Comptes de les Illes Balears](#), el [Consejo de Cuentas de Castilla y León](#), la [Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias](#), la [Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha](#), la [Cámara de Cuentas de Aragón](#) y el [Consello de Contas de Galicia](#).

Funciones

Permite conocer las cuentas de cualquier Ayuntamiento, Diputación provincial o cualquier otra Entidad local. Ofrece un acceso a la información económico financiera de las Entidades locales para conocer los ingresos que han recaudado en un año, los principales impuestos y demás tributos que componen sus ingresos, cuánto se ha gastado en el ejercicio, en qué se han gastado los recursos que han obtenido o cuál es la situación patrimonial de la Entidad local.

De esta forma, el Portal Rendición de Cuentas se configura como un instrumento básico que contribuye a la transparencia de las cuentas de la Administración local, que se muestran tal y como han sido aprobadas por sus respectivos Plenos, haciéndolas más accesibles a los ciudadanos.

La información que se puede consultar en el Portal de Rendición de Cuentas procede de las cuentas anuales de las Entidades locales remitidas al Tribunal de Cuentas y a los distintos órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Si alguna entidad no ha enviado sus cuentas, incumpliendo la obligación que establece la Ley, el Portal de Rendición de Cuentas informa de esta situación.

En el proceso de rendición de cuentas, las entidades locales gestionan su censo, comunicando las modificaciones que se produzcan en el mismo, lo que permite mantener un censo que se actualiza de forma continuada, cuya información es accesible a todos los ciudadanos través del Portal. Además, someten sus cuentas a un proceso de validación que, con más de 1.000 reglas, verifican la integridad y coherencia de sus cuentas anuales. La aplicación de este proceso de validación, cuyo resultado conocen las entidades antes del envío de las cuentas, permite mejorar la calidad de la información que contienen las cuentas anuales remitidas por las entidades locales.

Pueden consultar los datos correspondientes al Ejercicio 2013 en el siguiente enlace:

<http://www.rendiciondecuentas.es/es/consultadeentidadesycuentas/buscarCuentas/consultarCuenta.html?dd=true&idEntidadPpal=1972&idEntidad=1972&idTipoEntidad=A&idModelo=3&ejercicio=2013&nifEntidad=P1303400D>

2. Así mismo tenemos el conocimiento que las cuentas municipales no han sido sometidas ante una Auditoría Externa, profesional e imparcial, al menos, en las dos últimas legislaturas.
3. De igual modo, nos consta que el estado real de las cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, a fecha de hoy, es desconocido con exactitud por los funcionarios encargados del control y seguimiento de las mismas; motivo por el cual se solicitó una Auditoría Interna a cargo de los propios funcionarios del Ayuntamiento.

En este sentido, a pesar de que aplaudimos la iniciativa tomada por el actual gobierno municipal, la consideramos insuficiente, basándonos en el conocimiento de que, a excepción del Interventor, ningún funcionario posee la titulación y experiencia necesaria para realizar a la perfección dicho cometido.

4. Consideramos estrictamente necesario contar a la mayor brevedad posible con un informe real de las cuentas de este Ayuntamiento que rija bajo la más profunda transparencia, sabiendo de esta medida como imprescindible para dar respuesta adecuada a las necesidades de los vecinos y vecinas de Ciudad Real.

Así mismo, es de vital importancia para garantizar el correcto funcionamiento y gestión de esta Administración Local el poner las cuentas al día y realizar, y presentar para su aprobación ante el Tribunal de Cuentas, anualmente los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento para planificar coherentemente el gasto público, su finalidad y financiación.

5. Denunciamos a través de la presente moción que entidades dependientes de esta institución tengan también sus cuentas sin la revisión y aprobación debida, no ya por un Auditor Externo, sino por el propio Tribunal de Cuentas, como es el caso del IMPEFE, el Patronato Municipal de Deportes y el Patronato Municipal de Minusválidos.

El caso más grave se centra en la Sociedad Mercantil Empresa Municipal del Suelo, Urbanismo y Vivienda, S.L. (EMUSVI), la cual realizó su cesión global en diciembre de 2014 sin que se presentaran para su aprobación ante el Tribunal de Cuentas el Informe de Estados Financieros de fecha 11 de diciembre de 2014.

6. Desde este Grupo Municipal concluimos que no sería procedente, ni arrojaría el resultado deseado, realizar una Auditoría Interna, que es la que se realiza por personal funcionario de la administración en concreto, por las razones expuestas en el punto 3.

En su defecto y buscando la mayor transparencia y exactitud del informe emitido, planteamos totalmente necesario la solicitud de una Auditoría Externa.

7. La Auditoría Externa propuesta arrojaría, en contraposición con la denominada interna, dos consecuencias directas:
 - a. Mayor rapidez en la ultimación y finalización del informe dimanante.
 - b. Mayor transparencia del mismo.
8. Por último, señalamos que ha sido una promesa electoral adoptada por Ciudadanos en la campaña electoral de las pasadas Elecciones Municipales del 2015 la realización de una auditoría de cuentas en el Ayuntamiento, tanto al inicio como a la finalización de cada legislatura; por lo que creemos esencial,

mucho más tras la valoración de todo lo expuesto con anterioridad, la ejecución de lo propuesto en la presente moción.

Por todo ello, pretendiendo poner en marcha cuanto antes de manera efectiva la realización y ejecución de una Auditoría Externa Privada Integral de las Cuentas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, junto con las Entidades Dependientes del mismo, quien suscribe propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar los trámites necesarios para proceder a la petición ante el Tribunal de Cuentas de una Auditoría Externa Integral de las Cuentas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y de sus Entidades Dependientes, regida bajo las siguientes normas y condiciones:

- 1. El Sr. D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor del Excmo. Ayto. de Ciudad Real, será quien elabore la propuesta para la petición de los servicios acordados, recogiendo en la misma los mínimos plazos posibles de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente al respecto.**
- 2. Dicha propuesta deberá estar elaborada en el plazo máximo de dos semanas tras la adopción de este acuerdo.**
- 3. La aprobación de la misma se realizará por una Comisión Técnica constituida y habilitada al efecto, compuesta por el personal funcionario del Excmo. Ayto. de Ciudad Real oportuno y todos los miembros de la Corporación Municipal, cuya convocatoria y celebración no habrá de superar el plazo máximo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.**

4. **Del resultado obtenido se dará la suficiente y necesaria difusión que posibilite al pueblo de Ciudad Real conocer el informe dimanante y posibles actuaciones a seguir, si proceden.**

5. **Publicación en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real del informe dimanante y de las posibles actuaciones a seguir.**

(Ciudad Real, a 16 de julio de 2015.-//D. Pedro J. Fernández Aránguez.- Portavoz del Grupo Político Municipal de ciudadanos)”

DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE APOYO AL PROYECTO “CIUDAD REAL: DESTINO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE”.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la no fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015 al obtener 4 votos a favor y el voto en contra de los 4 Concejales del Grupo Socialista y los 2 Concejales del Grupo Ganemos y la abstención del Concejale de Grupo Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Romero Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos, dice que el apoyo a las Smart Cities, ella entonces estaba en la Corporación representando a otro grupo político, obviamente apoyaron porque pensaron que la ciudad iba a ser inteligente realmente y que iba a cumplir con los objetivos y con las prioridades que marcaba la red de ciudades inteligentes, cuando han visto y comprobado que no se ajusta casi nada a la realidad de estos objetivos, es decir cuando se está promocionando el Servicio Público y se está primando el Servicio Público y la Gestión Pública desde las Administraciones, desde los ayuntamientos en este caso el de Ciudad Real cuando a la vez nosotros vamos privatizando los servicios por tanto van renunciando a la gestión pública, cuando se está defendiendo para que

el medio ambiente de la ciudad mejore y la tendencia sea a mejorar el medio ambiente y la sostenibilidad de la ciudad y cuando en esta ciudad no se están utilizando energías alternativas, cuando no se están utilizando según dicen en los objetivos claros en la red de ciudades inteligentes en la RECI, está diciendo los objetivos que hay, claramente en Ciudad Real no se están cumpliendo y que no se están cumpliendo estas medidas medioambientales de energías alternativas, cuando existen estos medios de energías alternativas como placas solares en determinados espacios municipales no se están utilizando para beneficio propio sino para vender a la empresa eléctrica, le parece que no se está cumpliendo con esos objetivos por tanto no tienen que seguir pensando que se estaba haciendo bien la cosa, cómo piensan además que se va a beneficiar al pequeño comercio cuando los promotores de esta iniciativa son empresas de tanta confianza como Telefónica, como Ferrovial, como BBVA, le parece que poca confianza pueden prestar al pequeño comercio en Ciudad Real o en otra ciudad de que estas empresas vayan a beneficiar para nada al pequeño comercio cuando al contrario lo que harían es ir acercando la tendencia empresarial a las grandes empresas y multinacionales, por esas y otras causas económicas como es la situación de las Arcas Municipales que tenían que hacer el desembolso que correspondía a la parte de la subvención que procedía de la Comunidad Europea o de la Junta de Comunidades para completar la subvención de los doscientos cincuenta mil euros y de los ciento treinta o ciento cuarenta mil euros anuales de mantenimiento no es el momento adecuado en las Arcas Municipales, por eso la situación probablemente cambia porque además en el momento no conocían porque no se les explicó la situación que se estaba llevando a cabo y como se estaban afrontando estos objetivos como exige la red de ciudades inteligentes, por tanto ese es el cambio en el sentir del Grupo Ganemos Ciudad Real.

A continuación el Sr. Clavero Romero, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el acuerdo con el Ministerio en principio no tendría que ser malo para Ciudad Real si realmente viniese esos millones que usted dice a Ciudad Real pero es que no van a venir a Ciudad Real se iban a quedar entre los dedos de las grandes empresas nacionales e internacionales que son las que iban a gestionar todo este volumen de inversión, que empresas de Ciudad Real iban a participar en estos desarrollos, le puede enumerar algunas, tienen que aportar doscientos cincuenta mil euros de las Arcas Municipales en un proyecto que es redundante en muchas cosas que tienen, aunque sea para mejorarlas pero ya las tienen y se van a invertir doscientos cincuenta mil euros cuando hay otras prioridades en la ciudad, porque usted ha hablado de ciudad inteligente, tenemos que progresar, tenemos que progresar pero usted se ha olvidado durante su mandato de una gran bolsa de parados y de una gran bolsa de familias que lo están pasando muy mal y su prioridad es esa en este momento y no descartan que en otro momento puedan ampliar en estos servicios de inteligencia en convenios con la Universidad y lo van hacer con menos dedicación presupuestaria, lo van hacer y estos doscientos cincuenta mil euros lo van a dedicar, sí, sí, a materiales para los planes de empleo que van hacer otras Administraciones para nuestro Municipio como han hecho en años anteriores como la Diputación Provincial y la Junta de Comunidades, claro que sí porque quieren hacer planes de empleo y taller de empleo que dejen para la ciudad cosas hechas para la ciudad no solamente no solamente el jornal de los planes de empleo y sino que también tenga una utilidad para el conjunto de los ciudadanos y para eso hace falta también invertir en materiales por eso se va a poner en esa partida, por lo tanto a ellos como Socialistas les preocupa en este momento mucho más las familias desfavorecidas, las familias que tienen todos sus miembros en paro en

muchas de ellas, para ellos hoy por hoy eso es lo prioritario ya ve que para usted no lo es pero para ellos sí.

Desde el público en la Sala se oyen aplausos por lo que desde la Presidencia se indica que se mantenga el orden y se respeten las intervenciones.

La Sra. Romero Sánchez dice que sobre la intervención de la Sra. Soáñez de Ganemos, Izquierda Unida que dice usted que es otro grupo político diferente, se lo tienen que creer porque en Ciudad Real se conocen todos, a lo mejor en Madrid estas cosas se pueden contar en un Pleno y es posible que alguien se lo crea pero es que en Ciudad Real se conocen todos qué ustedes no son de Izquierda Unida ahora son otra cosa diferente, su respeto absoluto de lo que quieran ser pero usted era la misma que estaba aquí sentada hace unos meses y apoyó estar en la red de ciudades Red.es, dice que este proyecto es para Ferrovial y Telefónica, evidentemente lo que le está diciendo es que usted no se ha leído ni siquiera el proyecto porque ni Ferrovial ni Telefónica están dentro de este proyecto, es que no están pero como puede hablar de unas empresas que no figuran apoyando este proyecto, de verdad que cuando salgan del Pleno, no lo tiene ahora mismo se lo da, no está ni Ferrovial ni Telefónica, como puede decir que no apoya este proyecto porque está Ferrovial y Telefónica y las grandes empresas, no es verdad, no es cierto, esas no están en este proyecto, en este proyecto está la Universidad de Castilla la Mancha, está por ejemplo apoyándolo, en este proyecto está la Federación de Empresarios de Ciudad Real, está la Asociación de Jóvenes Empresarios de Ciudad Real, está el Consorcio de RSU, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, está la empresa Aquona, sí la que está aquí en Ciudad Real con trabajadores de Ciudad Real con familias de Ciudad Real, también está INDRA que tiene seiscientos trabajadores en Ciudad Real, podría seguir nombrándole, todas ellas de Ciudad Real y dice usted que no lo apoya porque no se apoyado antes el medio ambiente, mire, este proyecto tiene que ver con un apoyo al medio ambiente, la reducción de emisión de CO2, la reducción de papel en las administraciones, eso también es proteger el medio ambiente, el apostar por la administración electrónica, con lo cual, no se ha hecho, bueno pues ahora tiene una opción con la que se puede hacer y usted está renunciando es a lo que se puede hacer y no a lo que se ha hecho, con lo cual Sra. Soáñez, ni se ha leído el proyecto, ni se ha estudiado el proyecto, a usted sabe lo que le pasa y a Ganemos que este proyecto lo hizo un gobierno del Partido Popular y todo lo que sea del Partido Popular, esa es su democracia, decir que no, pero la pena es que no están diciendo que no al Partido Popular, le están diciendo no al desarrollo de la Ciudad y a los vecinos de Ciudad Real, esa es la pena y mire Sr. Clavero, dice usted que en este proyecto se van a ver beneficiados las grandes empresas, mire, en este proyecto habrá concursos públicos, lógicamente y mire aquí en Ciudad Real hay una empresa que se llama INDRA que es una de las empresas punteras en nuevas tecnologías, en las tecnologías de la información y la comunicación que es muy importante para Ciudad Real tener esa empresa donde nuestros jóvenes que estudian en la Universidad de Castilla la Mancha y que salen con el grado de informática o ingenieros informáticos trabajan en INDRA, seiscientos personas trabajan en INDRA, INDRA es una de las empresas que podrían haberse beneficiado de estas convocatorias y por ende de crear trabajo, no diga aquí que solamente las de fuera, mire seiscientos mil euros en la categoría de proyectos de inversión para la ciudad iban a venir a Ciudad Real, usted dice que no iban a venir los seiscientos mil euros en la

cuenta del Ayuntamiento, mire no entraría el dinero pero entraban los proyectos de inversión que es lo que interesa y es una inversión que usted dice ahora lo vamos hacer de otra manera y de donde se van a gastar el dinero de otra manera, de otra manera se van a gastar el dinero, o sea tienen para gastar seiscientos mil euros de RED.ES que vienen del fondo de Europa de FEDER y usted dice no lo vamos hacer de otra manera y además es para mejorar algo de esto, no diga usted esto porque tendrá que pensar que tampoco se ha leído el proyecto y dice que hay algo de esto, porque esto es un proyecto muy ambicioso, muy ambicioso, un proyecto que no sabe si lo sabe usted Sra. Zamora pero ella quiere que lo sepa, e un proyecto que usted decía en una entrevista que bueno no le parecía prioritario aunque luego terminaba diciendo que sí le parecía prioritario que lo iban hacer de otra manera, no saben si están pensando en una administración de las de lápiz y papel que eso ya se pasó y que esa no es la revolución de hecho y tienen el ejemplo del Ayuntamiento de Toledo que se va aprovechar de este proyecto, saben ustedes cuantos ayuntamientos de España han renunciado a esta subvención, ninguno, ninguno, ninguno, pero como van a renunciar a poder estar en el tren del desarrollo, ninguno, es más sabe usted que hay una lista de ayuntamientos de Castilla la Mancha que están esperando a que en el momento que tengan el papel y la aprobación de que ustedes renuncian, de que el Ayuntamiento de Ciudad Real renuncia quieren optar a esa subvención, sabe usted Sra. Zamora y Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Clavero que al día siguiente de que usted saliera en prensa diciendo que ustedes iban a renunciar al proyecto el Portavoz del Ayuntamiento de Valdepeñas ya estaba llamando para ver cómo podía hacer para poder coger la subvención para Valdepeñas, estaba llamando al día siguiente a la empresa pública porque solicitaron el proyecto pero no se le había aprobado y lógicamente Valdepeñas quiere este proyecto como lo quieren todas las ciudades que quieren apostar por el desarrollo, mire, para ella la prioridad claro que es el empleo, claro que es el empleo, pero mire lo tenía muy sencillo si tan preocupados estaban con el empleo no haber hecho una modificación de doscientos mil euros para Festejos y haberlo dedicado para el empleo, claro, fíjese que fácil lo tenía, fíjese que fácil lo tenían, claro es que ustedes lo que hacen es mucha demagogia, ciento veinticinco mil euros de la partida presupuestaria de este año que está presupuestada, que tienen presupuesto para ejecutar en las partidas presupuestarias y abandonan seiscientos mil euros de inversión para esta Ciudad, es muy triste, es muy triste, sobre todo lo que significa de pérdida para la ciudad.

La Sra. Soáñez Contreras dice que quería hacer un agradecimiento a la Sra. Romero por el reconocimiento de la evolución política que están haciendo desde Izquierda Unida, Ganemos, de cómo somos capaces de confluir con más grupos, con más asociaciones, con más personas y poder representar aún más amplio espectro social de la Ciudad y por eso cambiar a la vez el nombre que las personas que representan pero eso no era el debate, el debate era en que les estaban engañando, aquí dice y son datos que están recogidos de lo que dice la Red Española de Ciudad Inteligentes la RECI y dice que el objetivo principal es intercambiar experiencias, trabajar conjuntamente para desarrollar un modelo de gestión sostenible, mejorar la calidad de vida, tal y tal, que los socios fundadores, lo dice la RECI, no lo dice ella, dice, los socios fundadores entre otras empresas que estaban, está Telefónica, el BBVA, está Ferrovial, como socios fundadores del proyecto, en Ciudad Real, en Castilla la Mancha puede haber otras empresas, otros colectivos, otras entidades, la Universidad de Castilla la Mancha, el RSU que puede colaborar que puede colaborar en la parte que corresponde de los residuos sólidos urbanos por el medio ambiente,

puede estar la Universidad en los pocos proyectos que desde el Ayuntamiento se le ha convocado, cierto que la primera crítica y la queja que tiene la Universidad de forma continua es la poca colaboración o la nula que ha tenido constantemente, continuamente con el Ayuntamiento de Ciudad Real mientras usted lo gobernaba, aquí no existe ninguna relación, aquí existe estos socios fundadores, aquí no hay empresas pequeñas de Ciudad Real que estén beneficiándose de esta posible subvención que fuera a venir, otra cosa que le quería decir y con esto quería terminar porque no van a pasarse el Pleno hablando del mismo tema y del engaño, pensaba que iba a cambiar las formas y la altanería al estar en otra parte del Salón de Plenos pero ve que la mantiene, parece que quizá le vendría bien un poquito de humildad y de relajación.

Seguidamente el Sr. Clavero Romero manifiesta que quiere reiterar que su prioridad hoy por hoy es el empleo y ayudar a las familias más necesitadas, otros ayuntamientos tendrán sus prioridades, tendrán su situación económica y podrán hacer lo que estimen oportuno, porque le diga usted que estos doscientos mil euros dedicados a Festejos los podrían haber dedicado al empleo pues sí, lleva usted mucha razón si usted no se hubiera gastado el dinero de la partida presupuestaria lo hubieran dedicado a empleo, les ha dolido bastante tener que dedicar estos doscientos mil euros a Festejos, pero ya le dice, usted lo ha dejado vacía, más que vacía y esa es su responsabilidad porque ha permitido que haya una Concejala de Festejos que haya llevado un ayuntamiento paralelo si ninguna dirección política por parte de usted como Alcaldesa porque ella firmaba, porque ella contrataba sin preguntar en Intervención, ha firmado contratos sin crédito, sin pasar por ningún lado, claro es que la culpa es de usted, esos doscientos mil euros han podido ir a empleo si usted hubiese gestionado bien su partida presupuestaria de Festejos y hubiese controlado a su Concejala de Festejos, dice los Planes E de Zapatero, pues sí el Partido Popular denota mucho estos planes de Zapatero pero bien que se acogió usted a ellos cuando estaban y afortunadamente esta ciudad tienen inversiones que están funcionando gracias a la inversión de estos planes de Zapatero, el Parque del Cementerio ahí lo tiene usted, ciento de personas jugando en el Parque del Cementerio gracias a los planes de Zapatero, las pistas deportivas del sur de la Ciudad con qué se hicieron, con inversiones de los planes de Zapatero, no generaron empleo los planes de Zapatero, entonces quien hizo las pistas deportivas, quien hizo esas inversiones, se hicieron solas, cree que no, la demagogia la justa y vamos a administrarla, también le dice una cosa, si usted tiene tanto interés en este proyecto porque no firmó el convenio antes de dejar la Alcaldía, claro una de dos, o no tenía tiempo con tantos viajes a Madrid porque si usted hubiese firmado el convenio de este contrato ellos no podrían decir lo contrario, entonces es su responsabilidad, que usted no ha llevado a efecto lo que usted mismo acordó, lo podría haber hecho, no lo ha hecho, responsabilidad.

Por último la Sra. Romero Sánchez dice que a la Sra. Soáñez que mezcla cosas si apuesta, porque no sabe, porque no se lo ha estudiado, mezcla, no sabe si lo hace realmente por desconocimiento o por que no se lo ha estudiado, realmente está convencida de por qué, porque no le interesa porque es un proyecto que venía de la etapa del gobierno del Partido Popular, la Red de Ciudades Inteligentes que usted apoyó es donde efectivamente está Ferrovial y Telefónica pero es que usted lo apoyó y otra cosa es el proyecto RED.ES donde no está ni Ferrovial ni nada de lo que usted cuenta, lo cuenta porque le parece tan inaudito estar escuchando cosas que no tienen

nada que ver uno con otro pero ya le dice no mire para atrás esto era un proyecto para invertir en la ciudad a futuro, a futuro y usted está diciendo que no, respecto a su actitud de vehemencia total en defender siempre los intereses de Ciudad Real, siempre, esté donde esté, en la oposición también le va a tener con vehemencia defendiendo siempre los intereses de Ciudad Real, siempre, altanería ninguna, vehemencia seguramente se haya confundido su actitud, vehemencia toda porque realmente le indigna ver un proyecto que se ha trabajado que evidentemente conseguirlo no ha sido fácil y ver como de un plumazo se echa para atrás con lo que eso significa para Ciudad Real, deberá que le indigna, la verdad es que sí Sra. Soáñez, vehemencia toda para defender los intereses de Ciudad Real, altanería ninguna esté donde esté, antes estaba de Alcaldesa y ahora está aquí de Portavoz de la oposición, también con todas las ganas de seguir trabajando desde el grupo mayoritario de Pleno, también se lo dice, se lo recuerda ya que habla de por qué estamos aquí cada uno, del grupo mayoritario de este Pleno, el Grupo Popular que ganó las elecciones, con mayoría simple sí pero ganó las elecciones, ninguno de los grupos que conforma este Pleno ganó las elecciones, este sí, también se lo quiere recordar y mire Sr. Clavero, dice usted, empieza a mezclar Festejos porque mejor hablar de todo eso y ella le ha dicho y se lo vuelve a repetir si usted dice que es más importante contratar planes de empleo y empleo pues deje los festejos porque usted ha puesto cien mil euros más de lo que se venía gastando hasta ahora en esa modificación de crédito, por cierto en una buena gestión económica hecha en este Ayuntamiento donde usted ha tenido partidas presupuestarias para poder modificar, dónde hay un superávit y un remanente positivo de Tesorería en las cuentas de este Ayuntamiento y las facturas al día pagando a los proveedores, ahí están, las que no estuvieran porque no lo hubieran mandado todavía, porque no lo hubieran emitido todavía así que no confunda y no enrede, no enrede, ellos a las subvenciones siempre se han acogido, claro que sí, que la política del Plan E les parecía que crear empleo, no era para crear empleo y ahí está, no es que lo digan ellos, lo han dicho las instituciones prestigiosas de toda Europa del desastre que ha significado el Plan E para crear empleo, ahora ellos, cuando ha gobernado aquí esta Ciudad cualquier subvención que saliera a por ella de cabeza para la Ciudad, lo que es inamisible es que ustedes pierdan esta inversión para la ciudad, eso es lo que no puede entender ningún ciudadrealeño, eso es lo que no se puede entender, pero mire, sabe lo que pasa Sra. Zamora usted no ganó las elecciones como bien sabe, usted está hipotecada a los pactos con Ganemos y Ganemos ya saben cuál era su programa era fundamentalmente echar al Partido Popular, ese era su programa y ahora esa hipoteca es desgraciadamente la van a pagar los ciudadanos, eso es lo que les preocupa a ellos y lo que le preocupa a ella y es ver como un proyecto de inversión tan importante para la Ciudad se deja pasar y le dice también otra última cosa Sr. Clavero, el convenio lo dejó firmado, lo dejó firmado, también se lo dice, aquí está, tiene aquí la copia, convenio de colaboración firmado electrónicamente, firmado, ustedes han llevado un acuerdo a la Junta de Gobierno para rechazarlo, firmado estaba, también se lo dice, así que un poquito de rigor a la hora de hablar.

Sometido a votación por la Presidencia, por 10 votos a favor, el voto en contra de los 9 concejales del grupo socialista y de los 4 concejales del grupo Ganemos, y la abstención de los 2 concejales del grupo Ciudadanos, no se aprobó la siguiente moción, que a su vez tampoco fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015. El texto de la moción es el siguiente:

MOCIÓN SOBRE APOYO AL PROYECTO

“CIUDAD REAL: CIUDAD REAL DESTINO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE”

El Ayuntamiento de Ciudad Real debe tener entre sus principales prioridades, la promoción de la ciudad en todas sus vertientes propiciando su progreso económico, social y empresarial.

Son muchas las ciudades que están desarrollando actuaciones que favorecen la incorporación de las Nuevas Tecnologías en distintos servicios que se prestan diariamente a los ciudadanos. Mejoras y avances que están encaminados a mejorar la calidad de vida de los vecinos, ofreciendo un servicio de calidad de última generación y un desarrollo sostenible tanto ambiental como social. Y es que el impulso y desarrollo del modelo de gestión de Smart Cities es un concepto novedoso que se está aplicando a los municipios.

La ciudad inteligente es la considerada como la que se compromete con su entorno integrado por los recursos ambientales, históricos y culturales con la adopción de soluciones modernas y avanzadas que hagan eficientes los procesos productivos, la innovación, la transparencia, la gestión, etcétera, con la dotación de soluciones tecnológicas aplicadas a infraestructuras básicas, un modelo de gestión en el que la participación ciudadana es una pieza clave.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ciudad Real, tomó la decisión en julio de 2013 de apostar por el desarrollo de soluciones “Smart” en la ciudad, con el propósito de gestionar de forma más eficiente y eficaz los recursos municipales y de mejorar la calidad de vida de los vecinos de Ciudad Real.

Con carácter previo en Pleno se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos la integración del Ayuntamiento de Ciudad Real en la Red de Ciudades Inteligentes (RECI). Con ello lo que se pretende es:

- Que Ciudad Real sea una ciudad atractiva, acogedora, con calidad de vida
- Con un entorno favorable para la inversión, los negocios y el emprendimiento para las empresas.
- Una administración abierta, moderna y eficiente
- Un espacio urbano, accesible y sostenible para el disfrute de la población

Estamos hablando de un proyecto de ciudad cuyos principios rectores son: colaboración, transparencia, eficiencia, innovación y sostenibilidad. Entre las actuaciones que se han establecido hay algunas que ya están en desarrollo como por

ejemplo: el sistema de información en tiempo real del servicio de transporte urbano municipal, la implantación de espacios wifi gratuitos, el sistema integral de control y gestión del tráfico, y el sistema de incidencias línea verde, por nombrar algunos de las herramientas que se están desarrollando con éxito.

Gracias al buen trabajo realizado, y al importante Plan Estratégico de Smart City que tiene esta ciudad, conseguimos en mayo de 2014 formar parte de la RECI donde están las grandes ciudades españolas que abanderan el desarrollo tecnológico al servicio del ciudadano.

Presentamos un magnifico proyecto a la convocatoria de la entidad pública "RED.ES", donde se presentaron un total de 60 Ayuntamientos de toda España, nuestro proyecto obtuvo muy buena nota y fue aprobado con una subvención de 582.000 €.

La decisión adoptada en Junta de Gobierno Local del pasado 13 de julio, acordando no firmar el acuerdo con la entidad Red.es, renunciando a una subvención ya concedida de 582.000 € , por la que peleaban ciudades como Cuenca, Albacete o Valdepeñas, supone un portazo al desarrollo de Ciudad Real, se trata además de una decisión tomada de forma unilateral, sin contar con ningún agente social u órgano de participación municipal que pone en evidencia el pobre concepto de transparencia y participación del que presume el Equipo de Gobierno socialista, implica en definitiva una oportunidad perdida que como tal es muy difícil de comprender, además de un daño gravísimo para nuestra ciudad,

Por cuanto antecede se formula al Pleno, la siguiente **PROPUESTA.**

- Que se revoque el acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de julio sobre la no firma del Convenio de Colaboración entre la entidad pública empresarial RED.ES, y el Ayuntamiento Ciudad Real para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, que implica la renuncia a una subvención ya concedida de 583.000 €.
- Dar traslado de este acuerdo a la Entidad Pública Empresarial "RED.ES", a la Red de Ciudades Inteligentes (RECI), a la Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR), a la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo, Movimiento por la Paz, Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real y la Universidad de Castilla la Mancha

(Ciudad Real, a 16 de julio de 2015.-//DÑA. Rosa Romero Sánchez)

DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO GANEMOS SOBRE SUPRESIÓN DE ENTRADAS E INVITACIONES GRATUITAS A LOS DIFERENTES GRUPOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción fue dictaminada favorablemente en la Sesión de la Comisión Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015 por 7 votos a favor y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular, añadiendo en su parte dispositiva lo siguiente: "Sin menoscabo de la representación institucional del Ayuntamiento".

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que realmente desde su Grupo Municipal tienen una sensación ambivalente en cuanto a esta solicitud que se efectúa por una parte están totalmente de acuerdo con la propuesta, que no tienen que tener beneficios, realmente no tendrían que tener ninguno pero también deben tener dos facetas importantes, la primera es que los partidos de la oposición también tienen que contar con los mismos medios para hacer oposición y realmente si hacen que los eventos públicos, los eventos que se contraten por parte del Ayuntamiento sean unas odas al Equipo de Gobierno como puede ser a la Alcaldía o al Concejale Delegado, realmente se les estaría impidiendo que estos Concejales ejercieran convenientemente su labor de oposición y de poder compartir con el resto de la ciudadanía que también les quieren ver a ellos porque en muchas ocasiones ellos van a eventos y todos van a eventos que realmente no son totalmente de su agrado y de su gusto pero van por las exigencias que impone su cargo y esa exigencia que pone su cargo no es solo ir por gusto, realmente debe ser totalmente sincero a él no le gusta nada Melendi personalmente, es un gusto personal pero entiende que como Concejale de este Ayuntamiento se veía en la obligación de estar y que las personas de Ciudad Real les viesen, a él no le gusta los toros, pero se ve obligado a ir en representación de su Grupo Municipal porque si no porque ese gran porcentaje de ciudadanos que han votado a su partido político se verán un poco huérfanos, tampoco pueden dejar a un lado su punto de fiscalización, realmente esto lo han comentado con Pedro, lo hablaron ayer y realmente tenían razón es un punto que él no había valorado, realmente los Concejales no van solamente por estar ni por ver el espectáculo sino para ver que ese espectáculo es correcto que se ajusta a unas normas lógicas y realmente que ese espectáculo se realice correctamente y se perfeccione como tiene que perfeccionarse porque su labor de fiscalización realmente está ahí, él cree que a lo mejor y le van a perdonar y lo dice con todo el respeto se han pasado de restrictivos, él cree que pueden encontrar un punto medio y que a lo mejor por partido político y grupo municipal se dieran dos entradas, las mismas dos entradas que se van a dar a Alcaldía y Concejale Delegado para que puedan estar todos en todos esos eventos, realmente si se les impone la obligación de comprar las entradas se les está impidiendo esa labor de oposición que cree tan necesaria y que en estos tiempos se impone muchísimo más.

Seguidamente el Sr. Lozano Crespo, Concejal del Grupo Municipal Popular, indica que tiene la sensación de que la Sra. Soárez se dirigía a él, nunca se opusieron a su moción solamente se obtuvieron y estuvieron discutiéndola y cree que al final todos llegaron a un acuerdo que existían esas entradas que comentaba el Grupo Ciudadanos de que todos los grupos tuvieran una participación, ellos creen que el control de invitaciones o de entradas, o de protocolo como las quieran llamar debe ser exhaustivo pero creen sobre todo en la libertad del Gobierno actual cuales son las condiciones de representación municipal que en cada momento deben actuar desde su parte acompañando a nuestros vecinos, a las instituciones, a grupos teatrales, asociaciones culturales de cualquier índole, a todos aquellos que hacen un espectáculo y fíjese lo sorprendente es que van a votar que sí a la moción, la van apoyar pero para demostrar un poco que es lo que venían de alguna manera muy parecida haciéndolo, heredando también una especie de tradición histórica de la Ciudad o de otras ciudades y también van a votar que sí, porque evidentemente como ya hablaron la opción que libremente ha optado o que ha decidido el propio Gobierno de este Ayuntamiento para manejar estos cuatro años que viene, ellos piensan que la presencia institucional por parte de las cuatro fuerzas políticas es de suma importancia de acuerdo de apoyo a la cultura, al deporte y en estos eventos de los creen que es importantísima la presencia de todos se dan dos circunstancias, una que son libres, de entrada libre y otra que hay que pagar una entrada que son las que ellos utilizaban estas entradas de protocolo de las que ahora hablará, atendiendo a esta necesidad de entradas, evidentemente no todas las actividades tienen la misma naturaleza, aquí tienen actividades de naturaleza deportiva, otras que son de aspecto culturales, otra de artes escénicas, otras musicales, otras pueden ser de carácter nacional, carácter internacional, carácter local, las provinciales las mete dentro del carácter nacional, esa presencia por qué es importante porque imaginarnos que vienen un ballet ruso o un ballet cubano como de hecho es una realidad, no se está inventando nada, es importante que el Ayuntamiento tenga presencia y agradezca el esfuerzo a estos artistas de haber compartido su experiencia con nosotros, les cuenten si les ha gustado, como lo han visto, etc., los eventos además aparte de esta naturaleza propia no solamente hay una forma de llegar a ellos también difieren en cuanto a la contratación que es lo que él destacaría para la contratación y negociación con ellos, tú dices que se negocie para que no den invitaciones, eso es una actitud, él cree que equivocada pero bueno hay está porque con estas invitaciones se pueden hacer otras cosas como te va a demostrar que se han hecho, por ejemplo con artes escénicas que es lo que organiza la Junta, la estructura de esa negociación para traer el teatro de primera calidad que han traído en estos cuatro años al Consistorio se le ofrecían una serie de entradas que ellos repartían de forma equitativa entre los grupos municipales y ellos decidían que opción o que hacían con ellas, no todos los Concejales iban de todos los grupos, si querían ir a esta obra podían y si no otras entradas que se les buscaban institutos, otras asociaciones las cuales se han utilizado estas entradas, por ejemplo cuando las empresas vienen a taquilla o con el proyecto platea que es beneficiadísimo para la ciudad porque se organiza a nivel nacional y no les costaba un duro, ahí está el Interventor que lo puede contar, teatro de primer orden que ahora está en Mérida, en Almagro y nosotros lo hemos tenido que no nos cuesta un duro, ahora ahí las entradas había que pagarlas y como tú bien sabes jamás te hemos dado una entrada, ni a ti, ni a ti, a nadie, porque había que pagarlo del dinero del Ayuntamiento, ahí no conseguían en la negociación que se invitara a nadie y además no costaba dinero e incluso producía un ridículo beneficio pero lo producía, ahí está el Interventor si lo que dice es cierto o no, en el tema de la gente que viene a taquilla, hay gente que quería directamente que estuvieran, es más hacía extensiva esa invitación y daba invitaciones para invitar a colegios, asociaciones de todo tipo y ellos encantados de que esto fuera así, te has

beneficiado tú y nos hemos beneficiados todos y dependiendo del grupo político se estructuran de una manera u otra, que quiere decir con esto, que eso que había entrada barra libre para todos no era verdad dependiendo de la situación, si la situación lo daba y era buena, que ahora esto se quita no les parece mal pero que era una cuestión heredada que se hace él diría en todo el mundo, pues se utilizaba. Quiere destacar algo importantísimo en muchas ocasiones todos los grupos políticos por lo menos el que sepa el PP, el PSOE e Izquierda Unida pagaban religiosamente su entrada cuando se trataba de una actividad con carácter benéfico o con carácter solidario, eso te lo puede decir las asociaciones y mostrarte las entradas e incluso maratones porque insiste no solamente es teatro sino también son las actividades deportivas donde se lo han pagado todos por inscribirse en un maratón, date cuenta él en un maratón, lo ha pagado, ejemplos de la libertad que a ellos le parece bien, no les disgusta que el actual Equipo de Gobierno invierta tres mil euros en un palco taurino, ese uso de la libertad que ellos creen que es fundamental porque les van a limitar en su acción, ellos saben en cada momento cómo evoluciona la vida, es decir, en cuatro años las cosas pueden ser diferentes y dentro de tres de otra manera, ellos tendrán que ir adaptándose, ahora obligarles a una cosa ya para siempre le parece cuartar la libertad de las personas. Otra cosa importante es la presencia de los Concejales, de los cuatro grupos en cualquier actividad cultural, deportiva de la ciudad él cree que es importantísima es más él cree que en el futuro habrá momentos que tendrán que estar los veinticinco, imagínate que un equipo deportivo vuelve a ganar un campeonato tremendamente importante, que un grupo teatral nuestro como ha sucedido gana los premios Max de teatro, tendrán que ir todos a darles las gracias de poner nuestra Ciudad en órbita y estar apoyando, oye si hay que pagar se paga pero creo que hay que ir todos, pagando pero estar apoyando cosa que a veces se echa de menos, hay una cosa, Carmen que confundes y no sabe si lo haces intencionadamente es el carácter institucional de un Concejal y el carácter personal que tiene, antes decía Ciudadanos y es verdad, muchas veces a él por ejemplo dice que Melendi no le gusta y tuvo que ir, esto sucede, dentro del rock duro hay quien le gusta el heavy y hay quien le gusta el transmetal y además son incompatibles entre la gente apasionada, ellos en cambio tienen que hacer una tabla rasa e ir a todo y a veces se está mucho mejor paseando o leyendo un libro en tu casa, hay un esfuerzo y lo que quiere destacar, lo único que querría decir y fíjate que van a votar que sí y es que cuando un Concejal, él puede ir a ver AC/DC a Madrid y él paga sus entradas sin ningún problema, eso es lo que estaría mal, que se las pagara el Ayuntamiento por ver a AC/DC pero él cuando está trabajando no se refiere en la oposición, a José Luís le va a pasar, a ti, a cualquiera de ellos en un acto, nosotros estamos trabajando como el médico en una plaza de toros o el de seguridad en el teatro, estás trabajando y te lo puede asegurar y de hecho pasa, te viene uno que el aire acondicionado no funciona, que no hay determinadas cosas en el baño, que si una persona se enfrenta con otra y tú tienes que mediar e intentar con los técnicos superar esa situación, es decir, no son platos de buen gusto todos los espectáculos para un Concejal, un Concejal, tanto tú como oposición y ellos como Gobierno tienen que estar allí para ver como nuestros ciudadanos están fenomenal, de alguna manera la palabra fiscalizar que a él no le gusta, ver que el teatro que se elige es correcto y se adapta a la inversión que ha hecho el Ayuntamiento, este es nuestro trabajo, no es un lujo, es decir como un director teatral que pague por entrar en el teatro, tu parte en esa cadena del espectáculo deportivo, en organizar un maratón y tú tener que ir a las doce de la mañana o a las nueve de la mañana la salida, ya te dice que no te pagan, pues tú te quedarías el domingo durmiendo en tu casa que tener que ver tres horas como van dando vueltas por la Ronda la gente corriendo, por ponerte uno que te pueda apetecer menos, evidentemente la cultura es tan lujo de verdad que es una satisfacción para los

que les gusta poder ir, o sea, eso te lo puede asegurar en todas las obras de teatro ha disfrutado, habrá quien no disfrute y quien no iría jamás. Van a votar que sí para que haya un control y pedir al Ayuntamiento que cuente con todas las fuerzas políticas para cualquier apoyo a cualquier circunstancia cultural, deportivo y social de nuestra Ciudad.

El Sr. Clavero Romero, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que van a votar a favor, el reparto masivo y generalizado no tiene el sentido que se estaba comentando, debe haber una representación mínima, lo dijeron en la Comisión correspondiente, lo demás no tiene sentido tampoco, que se ha venido haciendo hasta ahora así pero las cosas a veces en algún momento hay que cambiar y quizás en lugar de negociar con el espectáculo un taco de entradas gratis que luego no se sabe muy bien cómo se reparte, esté quien esté pero a lo mejor lo que hay que negociar es que el precio sea inferior a todos los ciudadanos por ejemplo, esto no quita que haya una representación mínima tanto por el Gobierno Municipal como por la oposición, en esta línea que es la que hablaron en la Comisión están de acuerdo y votar a favor.

La Sra. Soáñez Contreras dice que se alegra que vayan a votar a favor porque entiende que es renunciar a un privilegio que no les corresponde, de verdad que le parece una buena opción, no quería entrar en detalles pero como estabas hablando de las situaciones concretas, de festivales benéficos y no sabe qué, pues te puede decir un caso concreto que ya lo hablaron en persona en el Ciclo de Cine Solman y no le importa decir el nombre, estando ella en la taquilla llegó una señora con una invitación y dijo la cambio por entradas o me vale con esta, me la han regalado una amiga, en fin no va a decir quién ni de quién, pero le pareció bochornoso, le dio vergüenza en ese momento, era un abono para tres películas que costaba nueve euros y era un abono de un ciclo de cine solidario, le pareció especialmente bochornoso pero pasa, pasa en ese cine en todos los cines y en todas las ocasiones, las cincuenta entradas que se dan de forma altruista a los veinticinco Concejales que estamos aquí les parece excesivo, vosotros veinte no vais a ir, o sea, diez y diez más, son veinte entradas, nosotros ocho probablemente tampoco porque cada uno tienen dos, quiere decir con esto que no hace falta que cada uno tenga dos entradas para cada uno de los Concejales de cada grupo, ni vosotros cuatro, le parece que no es necesario como se ha venido haciendo hasta ahora, le parece que la representación política probablemente a los ciudadanos y ciudadanas no sea lo que más le preocupe que ellos estén viendo un teatro y digan cuanto les ha gustado y que buena elección sino que estén actuando en asuntos de más interés para beneficiar a la ciudad probablemente la gente se fije en otras historias más que si van a un concierto o a una corrida de toros o a un teatro o a una película, que haya momentos que haya ganado un premio nuestros cortos, los festivales de cortos, obras de teatro y tengan que ir pues muy bien pero a título particular y te pagas la entrada de tres euros que es lo que te cuesta y no pasa ni media, cree que no pasa ni media porque además dices que la cultura es un lujo, por supuesto que es un lujo y hay que disfrutar de ella pero claro no solo ellos sino el resto de la gente que está fuera también y que probablemente no todo el mundo pueda ir al teatro, ni puede ir al cine, ni puede ir a los conciertos, el precio no es accesible por eso lo que tienen que tender es a evitar todos estos gastos, tampoco dice que sean gastos que hace el Ayuntamiento, sabe que a veces que en los contratos que se hacen con las empresas vienen ya incluido en el lote por así decir, un tal

porcentaje de invitaciones de entradas para tal evento pero además el destino final en la mayoría de los casos es para los artistas, a la compañía de teatro, hay teatros muy pequeños, compañías muy pequeñas y que cualquier céntimo les viene bien para poder mantenerse en esa actividad, entonces si en vez de negociar que te den un quince por ciento o un tres por ciento, no lo sabe, de invitaciones que te den cero y que la representación institucional la sí la pague el Ayuntamiento para que vayan las personas que la Alcaldesa entienda, la Alcaldesa, el Concejal de Cultura y no sabe quién más, quien le parezca pero tampoco tienen que ir a desfavorecer a esa pequeña compañía de teatro o cualquier otra persona, habla de teatro porque quizás es lo que más le gusta, en cualquier concierto o en cualquier otra actividad, quiere decir con esto que son privilegios que se viene haciendo toda la vida pero que antes nos comunicábamos a través de telegramas y ahora llevan el móvil todo el mundo, quiere decir que las cosas evolucionan, cambian y que la gente de la calle tiene que ser exigente en estas cosas y lo es y la gente está un poco cansada que llegues y te vayas colando con tu invitación a tu fila reservada en el Cine Quijano, a ella nunca le ha parecido bien, sabéis que ella nunca las ha utilizado, que ella se ha ido a la taquilla a comprar su entrada como cree que es lo que corresponde a cualquier persona, que sus entradas que se las han dado de protocolo, se las han dado a la persona que ha venido a recogerla, otras las han devuelto desde principio, en el primer Pleno devolvieron las entradas que se les había regalado para todos los conciertos de la Feria, cree que no se tiene que tener ese privilegio y por eso es esta moción, es muy sencilla y no hay que dar más vueltas y se está haciendo en muchos ayuntamientos, cierto que se venía haciendo en todos de esta forma, que no incluye en el protocolo, que está mal utilizado porque la descripción de protocolo no habla de privilegios sino de protocolo, de formas y cree que está bien renunciar y se alegra de que todos vayan a votar que sí a la moción.

Por parte del Sr. Fernández-Bravo García dice que ellos no estaban solicitando dos entradas para cada Concejal sino dos entradas por grupo municipal que en el fondo son ocho entradas para tener una igualdad de medios de defensa, ellos también de adelantan que van a votar a favor de la propuesta pero que entiende que debería hacerse en las circunstancias que ellos están planteando.

Por último el Sr. Lozano Crespo indica que lo único que quiere decir es que Carmen se lo dice a él y que están de acuerdo y no les tienen que convencer de una cosa que ya está.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que es un gusto en este primer Pleno ordinario aprobar mociones por unanimidad, les agradece a todos los grupos. Quiere hacer mención que desde esta Alcaldía cuando se habla de representación institucional se habla del total de la Corporación, cuando dicen que estarán toda la institución representada en estos actos no hablan de Alcaldía y Concejal Delegado sino de todos los grupos que forman parte de esta Corporación que en igualdad de condiciones estarán representados en todos los actos.

Sometido a votación por la Presidencia, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta, en los términos en que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015 **añadiendo en su parte dispositiva lo siguiente: "Sin menoscabo de la representación institucional del Ayuntamiento"**. En consecuencia, el Pleno acordó:

PRIMERO. Aprobar la siguiente moción:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

M^a Carmen Soanez Contreras, Concejala Portavoz del Grupo Municipal de GANEMOS el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del R.O.F. somete a la Consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se viene utilizando, desde las distintas administraciones, como una norma bastante extendida el denominado protocolo, que literalmente significaría: *"en la sociedad, ciertas reglas establecidas para el trato social. Conjunto de reglas de formalidad establecidas para los actos diplomáticos y ceremonias oficiales"*.

Estas reglas se han convertido en privilegios que determinadas personas o grupos sociales, por vinculaciones, dependencias, amistades u otros motivos vienen disfrutando. Estos privilegios que son exclusivo para un determinado sector, daña de forma directa al resto de la sociedad, ya que, coincidiendo con una menos afortunada situación socio-económica, no disfrutan de estos privilegios que conllevan, al tiempo, un ahorro económico. Y que por supuesto crea una red clientelar alrededor de quien tiene este "poder".

Nos estamos refiriendo a la reparto de entradas e invitaciones para diversos espectáculos, culturales, festivos y de ocio., que de forma sistemática se vienen realizando y que hasta forma parte del propio contrato con la empresa o productora del evento.

Este reparto supone una discriminación positiva con los y las concejales del ayuntamiento, que debe de representar con sencillez, honradez y transparencia a la ciudadanía y, como tales, no gozar de ningún tipo de privilegios ni ventajas en ningún ámbito y, menos aún, fuera de su ámbito laboral, separándolo así del ciudadano "corriente".

Además, y en base a todo lo anterior, tanto la situación económica como el papel de los cargos electos en tanto son representantes de la sociedad, deben de racionalizar el gasto eliminando lo superfluo y renunciar a cualquier privilegio o regalo tanto público como.

MOCION

Que el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, acuerda iniciar los trámites necesarios y tomar las medidas precisas para:

-La supresión del reparto de entradas e invitaciones gratuitas para actos culturales, festivos, de ocio y espectáculos a los diferentes grupos municipales que componen el Pleno.

-Que quienes componen el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real y aquellos/as renuncien a regalos y privilegios pagados tanto con dinero público como privado que se les ofrezca por su condición y pueda suponen un trato de favor y condicionar la posición de cualquier concejal/es.

(Ciudad Real, a 15 de Julio de 2015.-//Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real.- Doña Carmen Soáñez Contreras)

SEGUNDO. Aprobar asimismo la siguiente añadidura a la parte dispositiva de la moción: **"Sin menoscabo de la representación institucional del Ayuntamiento"**

DÉCIMO SEXTO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y GANEMOS SOBRE LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de que la moción se trató en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales de 24 de julio de 2015, y también se trató otra del Grupo Socialista que es la que se presenta en el punto dieciocho, posteriormente a la Comisión los dos grupos han llegado a un acuerdo y han presentado una moción conjunta que se ha repartido esta misma mañana a los distintos grupos, sería procedente si se estima oportuno que el punto décimo sexto pasara a llamarse moción conjunta de los dos grupos.

Por la Presidencia se manifiesta que si no hay nada que objetar en ese ámbito de diálogo y de consenso que no de hipoteca Sra. Romero, van a defender la moción conjunta presentada por el Grupo Socialista y el Grupo de Ganemos.

La Sra. Roncero García Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta cómo van a ser las intervenciones por parte de los grupos que presenta la moción conjunta.

Por la Presidencia se indica que la primera intervención, la exposición de la moción será por el Grupo Socialista y la intervención de réplica y el cierre la realizará el Grupo Ganemos, el orden de intervención será igual que se está haciendo en todos los debates.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Serrano de la Muñoza, Concejala de Seguridad Ciudadana, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández Aránguez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, indica que ellos creen que están viviendo como un cambio en una nueva transición, una nueva época, están viendo que en el año setenta y ocho se hizo una transición pero una transición que desde el poder nos dio un régimen, ahora está viendo una transición porque creen que hay una democracia y una madurez democrática en todos los ciudadanos, se encuentran que el poder puede tener miedo, el poder lógicamente tiene miedo al cambio y por eso te va a poner trabas y más trabas, esto por un lado y por otro lado, ellos creen, su Grupo Municipal creen en que las administraciones sean competentes y productivas, ellos creen que aunque este sea un foro que tenga competencia para tratar estas mociones sean de una manera secundaria, ellos están enfocados más a nivel local a nivel de Ciudad Real y les parece que los diferentes partidos o nuestros partidos a nivel nacional pueden tener esos medios donde en los foros, en este caso el Congreso de los Diputados, en el Senado puedan tranquilamente debatirlo y ahí solucionarlo, ellos están en contra de dicha ley lógicamente pero ven como es mejor y más productivos dejar a nuestros partidos a nivel nacional y en otros foros competentes que sí tengan la oportunidad de encargarse de ello y no convertir este Salón de Plenos en el Congreso de los Diputados.

Seguidamente la Sra. Roncero García Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, dice que es curioso pero que coincidan con el Grupo Ciudadanos en esta última manifestación, quieren debatir que el asunto que van a debatir hoy en este Pleno excede del ámbito competencial del Ayuntamiento de Ciudad Real, hoy en este Pleno se va a debatir sobre una ley que ha sido aprobada por las Cortes Generales que es el Órgano Legislativo que es quien representa a todos los españoles y desde luego ahí estarán todos de acuerdo en que los ciudadrealeños también somos españoles, en cualquier caso se ha hablado en este Pleno durante los anteriores puntos mucho de empleo y no saben cómo va contribuir esta moción a crear empleo en esta Ciudad, no saben cómo va a contribuir este debate a mejorar la calidad de los servicios que se presta a los ciudadanos, tampoco lo saben, tampoco saben tal y como se dice en la moción que este debate va a generar un impulso en las prestaciones necesarias de los servicios sociales, no saben en qué va contribuir, especialmente significativo les

parece, eso sí, de quién tiene responsabilidades de Gobierno y que deben estar en el día a día de la ciudad, en la gestión cotidiana de la ciudad con todo lo que hay que hacer pues se dediquen hacer oposición de la oposición y en este caso ya oposición al Órgano Legislativo Nacional, a las Cortes Generales, pero también es verdad que también pueda servir para que este debate nos conozcan los vecinos de Ciudad Real y sepan de qué lado está o estamos cada uno de los grupos que conformamos este Salón de Plenos, los vecinos de Ciudad Real deben conocer que esta moción que debatimos hoy se introduce por una moción del Grupo Ganemos y la Moción del Grupo Ganemos, la moción inicial recoge los posicionamientos propios de esta opción política que no son ni buenos ni malos, son los que son y están ahí, los recoge y la verdad que su Grupo le sorprendió de hecho lo comentaron que la estaban esperando, estaban esperando esta moción y la verdad que la moción que han presentado vale para Ciudad Real y para Valverde del Camino, está bien que se presente y la van a debatir, lo que sí les sorprendió a ella por lo menos y a lo mejor después del tiempo que lleva aquí, siendo un poco ingenua es verdad, a él le sorprendió muchísimo el viernes la moción del PSOE, le sorprendió, peca de ingenua todavía, ella se acordaba de la película de los hermanos Marx de una noche en la ópera, en esa escena de y dos huevos duros, yo todavía presento una moción todavía más radical, más extrema todavía, que de hecho lo comentaban, les han ganado, fíjate en esto, y que denota esto, lo único que denota son dos cosas y al menos desde su punto de vista es demagogia, mucha demagogia y frivolidad pero van a ir a la Ley que es lo que les ha traído aquí. La ley es una iniciativa que responde a las peticiones de muchos ciudadanos, es una ley que pretende responder a cuestiones que planteaban asociaciones de vecinos, de comerciantes, padres que durante muchos años han convivido con situaciones que afectaban al pleno disfrute de sus derechos y que además impedía, permite o persigue que se pueda de forma pacífica disfrutar de la libertad con el máximo respeto a la pluralidad, es una ley que está destinada fundamentalmente a las fuerzas y cuerpos de seguridad, hablan de Guardia Civil, de Policía Nacional, de Policías Autonómicas en aquellas comunidades autónomas en las que hay y también es verdad que la Policía Local también resulta afectada por esta ley, lo que hace la ley es dotarle a estos agentes del marco jurídico necesario para que puedan cumplir, para que puedan hacer lo que la ley les manda que es garantizar la seguridad de los ciudadanos y es que esto lo dice la Constitución que es esa norma que aquí el día trece de junio unos juraron, otros prometieron y otros prometieron porque no les quedaba más remedio pero es que ellos están aquí para defender eso porque la seguridad ciudadana es fundamental para que se puedan ejercer los derechos con libertad, que es en lo que creen, hablan de que es una ley restrictiva, una ley retrógrada de la extrema derecha y miren hay una frase que describe muy bien el tipo de manifestaciones que hacen en sus mociones y es que dicen una mentira repetida adecuadamente mil veces se convierte en una verdad, hablando de fascistas saben de quien esta frase, es de Goebbels, no señores, no porque repitan mucho una mentira la van a convertir en una verdad porque no es verdad lo que dicen, la Ley de Seguridad Ciudadana cuenta con el informe favorable del máximo órgano consultivo del Estado, que es el Consejo de Estado y en este Consejo de Estado hay Consejeros como Rodríguez Zapatero o María Teresa Fernández de la Vega y el Consejo de Estado y cita textualmente con respecto a la Ley dice, que esta Ley guarda la debida ponderación entre los valores de libertad y seguridad, eso lo dice el Consejo de Estado pero es que el Consejo General del Poder Judicial que es el órgano de gobierno de los jueces dice que esta Ley se adecua a la doctrina constitucional pero es que esta Ley cuenta además con las aportaciones del Consejo Fiscal, de la Agencia de Protección de datos o del Defensor del Pueblo, con lo cual, lo que dicen ustedes no es verdad, no es cierto, es una cosa que están repitiendo para hacerla verdad pero no es verdad, se

trata de una ley que pretende mejorar la Ley del 92, la Ley Corcuera, la Ley del PSOE del año 92, esa Ley la cual es muy curioso en la moción inicial del PSOE ni la nombra, Corcuera no existe y en la de Ganemos es curioso, el adjetivo con la que califican la Ley Corcuera es polémica, curioso adjetivo para una ley que tiene artículos que sí fueron declarados inconstitucionales por el Tribunal constitucional, es curioso y lo que hace esta Ley es mejorarla, es la ley de la patada en la puerta, todos lo recordarán, una ley que tuvo su polémica también y que fue aprobada en solitario por el Gobierno Socialista de la época, es una ley que es necesaria porque han pasado veintitrés años, porque las situaciones han cambiado, porque las cosas van de otra manera y además es una ley que protege más al vecino, al manifestante, al turista, al comerciante, a las familias y al menor y que solo les molesta al violento, solo incomoda al delincuente y solo molesta al agresor pero miren, ella ha hecho un ejercicio y se ha puesto a mirar el derecho comparado europeo porque no puede ser que sean tan malos los del PP y coge el derecho comparado europeo, esta ley les posiciona con la normativa europea y les pone ejemplos concretos porque aquí no se puede venir hablar de una ley de esta manera con dos folios y con cuatro líneas, no, no, aquí las cosas hay que verlas y dicen ustedes que la nueva ley pretende proteger a los políticos de las manifestaciones frente al Congreso y el Senado y eso es mentira, lo que la ley dice es que hay que comunicarlo a la Delegación del Gobierno, ni siquiera autorizarlo, basta con que se comunique pero saben lo que pasa en otros países de Europa, en Reino Unido para poder hacer una manifestación, una convocatoria pública en las puertas del Parlamento Inglés es necesaria una autorización, eso es en Reino Unido, en Alemania hay zonas restringidas pero es que los alemanes son malos, en Francia que gobierna los socialistas es una conducta sancionable y en Bruselas está prohibido manifestarse en el Parlamento Belga, con lo cual no es una ley más restrictiva, esto a ustedes les coloca en que no están diciendo la verdad porque además cuando se protege a la Cortes no se protege a los políticos se protege de donde emana el poder del pueblo, se protege la democracia y eso es lo que tienen que defender todos los que estamos aquí porque hoy en el Parlamento, en las Cortes hay mayoría del PP pero mañana puede haber mayoría de otros, también hay que protegerlos, es una cosa de libertad, es una cosa de garantizar la libertad, no existe tampoco una cotariedad especial para los escraches y ella dándole vueltas, lo que uno nunca dice es que hay que garantizar o que no produzcan alteraciones en el orden público y les va a poner un ejemplo que ella pensaba el otro día, imagínense que en la puerta de mi casa, que esto es muy pequeño se hace una manifestación de cincuenta personas, veinticinco mil en la puerta de su casa para saludarle una mañana o una tarde, el vecino del tercero se pone malo y llega la ambulancia y no puede entrar la ambulancia, no puede entrar porque se lo impiden, se puede dar el caso, por qué no, esa conducta debe ser sancionable, se debe garantizar a su vecino del tercero que tiene la mala suerte que ella vive abajo, se tiene que garantizar que pueda recibir la asistencia médica y que tenga seguridad, pero tampoco es cierto que se sancione por gravar o fotografiar a la Policía, a los Policías Nacionales a los Guardia Civiles, Policía Local, no es verdad, lo que se dice es que no se puede utilizar esas imágenes para tentar a su integridad física o su intimidad, eso es lo que se dice, pero si vuelven al derecho comparado es que en Francia está prohibido gravar a un policía, se puede considerar hasta ultraje con lo cual les coloca a nivel europeo, miren, hablan de las sanciones, esto es ya de traca, porque las sanciones son las mismas que la Ley Corcuera, no se ha modificada nada, son las mismas, no se ha modificado nada, es más al contrario, lo que se ha hecho es que en lugar de que quede a la arbitrariedad la propia Ley establece la graduación de las sanciones cosa que se considera por ejemplo es la capacidad económica del infractor, por lo tanto su postura es estar en contra de esta moción porque entiende desde el

Grupo Popular que es una ley que hace compatible la garantía de la seguridad jurídica de la libertad con el pleno disfrute de las libertades públicas y los derechos ciudadanos.

Por su parte el Sr. Heredia Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, dice que hace cuatro años él se encontraba allí haciendo una propuesta por el 15M para que los Plenos sean por la tarde y dice a los compañeros que lo han conseguido y los Plenos son por la tarde y a la vista está que hay más participación de la gente que por la mañana. En primer lugar le gustaría contestar a las intervenciones que ha habido de que no había que traer esto al Pleno de Ciudad Real porque no tiene competencias, decir en este sentido que es un argumento falaz porque la defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas es una obligación de todas las administraciones públicas, una función constitucional que se encomienda también a los ayuntamientos e instituciones democráticas y una responsabilidad de los cargos públicos que prometen al asumir sus cargos defender las normas de la Constitución por lo tanto no es admisible de que cuando se pone en riesgo los derechos fundamentales de nuestros vecinos y vecinas cuando se ponen en riesgo el derecho de unión y de manifestación así como el de libertad de expresión algo que afecta de forma directa también a los vecinos y vecinas de Ciudad Real, nuestra institución, el Ayuntamiento y sus Concejales permanezcan impasible ante esta agresión y permitan un recorte de derechos tan importantes y tomar partido y sin defender a sus ciudadanos y ciudadanas, la Ley Mordaza es una norma regresiva muy grave con tintes dictatoriales que las propias instituciones europeas, el Consejo de Europa dedicado a la preservación de la democracia y sus principios en el Continente ha declarado como peligrosa para el ejercicio de los derechos públicos y no tiene sentido aprobar esta Ley Mordaza en este mismo momento, decía la Sra. Roncero que era una demanda ciudadana, no es así, la tasa de criminalidad ha ido descendiendo estos últimos años, les ha traído un gráfico porque lo que ha visto todos estos años y estos Plenos que está como Concejal es que se distraen con muchísima facilidad, entonces le muestra un gráfico y que en los últimos años ha ido defendiendo el índice de criminalidad, tiene datos del Ministerio del Interior, en el primer trimestre del año abajado el índice de criminalidad un tres coma siete por ciento y en el primer semestre un uno coma siete, somos de los países de Europa de media que menos índice de criminalidad tenemos solo por delante de Grecia y Portugal, también somos de los países que más población reclusa tiene a pesar de que ha ido bajando todos estos últimos años por lo que no entienden con todos estos datos, no había razones objetivas para legislar en este sentido, la ONU dice que urge retirar la Ley Mordaza y la reforma del Código Penal, no lo dice él, lo dice las noticias e incluso el Consejo Europa juzga de preocupante y desproporcionada la Ley Mordaza, no lo dicen ellos e incluso la prensa extranjera como The Guardian, periódicos tan prestigiosos como The Guardian recoge las denuncias de que la nueva Ley pretende amordazar a la población, Fox news apunta que los españoles protestan contra las elevadas multas de la Ley, el News habla de una ley bozal que desata las protestas en toda España, la prensa alemana apunta que la Norma significa el fin de las principales libertades democráticas y esto no lo dice Ganemos, New York Times, un periódico de poca tirada destaca que la Ley prohíbe que los videos que en Estados Unidos se usan para exponer abusos policiales que es algo que también conocemos en nuestro País, Le Monde, también un periódico de bastante poco prestigio dice que la Ley Mordaza nace para acallar la contestación social, The Guardian vuelve afirmar que la Ley de Seguridad Ciudadana limitará la democracia en España, el diario británico critica con dureza la que ya se conoce como la Ley de patada en la boca e interpreta que se hace para impedir las protestas ciudadanas y por último New York Time editorializa contra la

ominosa Ley Mordaza que devuelve a España a los oscuros días del franquismo, realmente les recuerda a periodos preconstitucionales, lo que busca el Partido Popular simplemente es acallar las protestas en la calle porque no les gusta que los ciudadanos se expresen libremente.

El Sr. Fernández Aránguez dice que comentar que ellos lo que indican es que en este foro este tipo de mociones sea algo secundario, sea algo secundario porque todos los grupos tienen representación en el Congreso y él cree que es el foro principal donde se tienen que debatir estas cosas, después de esta moción van a tener otra moción a nivel internacional, cosa que a él le ha llamado la atención, lo que se refiere sobre todo es el foro y ellos creen que estas mociones y naturalmente su grupo así lo considera y ellos lo harán, se deben centrar más en cuestiones locales, ha habido cuatro mociones y dos son fuera de la competencia de este Ayuntamiento, el personalmente, el cincuenta por ciento de las mociones que sean de fuera de los problemas que tengan en Ciudad Real, sinceramente no lo entiende, por eso ellos se van a abstener en todo tipo de moción que sea fuera de la competencia del Ayuntamiento que para eso están porque creen están para luchar y comprometidos con Ciudad Real y los ciudadrealeños.

Toma la palabra la Sra. Roncero García Carpintero, para decir al Sr. Heredia que los datos que ha ofrecido en torno a la criminalidad no sabe cómo piden la dimisión del Ministro está haciendo un trabajo fantástico el Ministro de Interior con esos datos tan buenos que está dando, en cuanto a los recortes que ha hecho de prensa ella se limitado a exponer lo que establece el derecho comparado en cuanto a estos temas que se están tratando aquí, si toman otros países, la legislación de otros países esta Ley nos posiciona a nivel de otros países e incluso menos y a los datos, miren ya nos estamos acostumbrando salvo lo del cordón sanitario, cada vez lo tienen más asumido y esto es un frente común contra el PP y ya está y no pasa nada, vamos a decir que esto es así y ya está, si esto ya lo tienen interiorizado, lo tienen muy claro, ustedes quieren crear una alarma totalmente absurda y artificial con este asunto, el discurso de la pancarta, de la confrontación gratuita, de lo malo que somos, de revanchismo, de que viene Franco, ya está si se trata de eso, pero si no pasa nada, ese es el juego y nosotros estamos aquí, y que solo está el PP y solo y solo el PP, miren ustedes no estamos tan solos y se lo va a explicar ahora, la protección de la seguridad ciudadana está encomendada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Guardia Civil y Policía Nacional no lo estarán haciendo tan mal cuando son las Instituciones mejor valoradas por los ciudadanos, no deben de hacerlo tan mal, algo no, pero miren ustedes además de eso se da la circunstancia que las cuatro organizaciones policiales, las cuatro están de acuerdo con esta Ley y dicen, le chivan que son sindicatos policiales efectivamente, que defienden que esta Ley no solo no es más restrictiva que la anterior, cita textualmente, sino que al contrario proporcionan más garantía a los ciudadanos y mayor protección a los policías, esto lo dice los sindicatos policiales, esto lo dicen ellos, va a ir a los ejemplos, dice el artículo treinta y ocho uno de la Ley son infracciones graves la perturbación de la seguridad ciudadana en actos públicos, espectáculos deportivos o culturales u oficios religiosos u otras reuniones a las que asistan numerosas personas cuando no sean constitutivas de infracción penal, imagínese quince de agosto, veintiuna treinta, nueve y media de la tarde, la Virgen del Prado sale por la Catedral, va a salir la Virgen a dar un paseo por las calles de Ciudad Real, la procesión, todos los hermanos de la Virgen y la que se monta en el Prado cómo está eso de gente y en ese momento llega un grupo de personas a las que no les

gusta la Virgen y empiezan a impedir que se desarrolle el desfile profesional y los hermanos de la Virgen se enfadan, que tienen que hacer intervenir, esa conducta tiene que ser sancionable, es así porque puede crear un conflicto de orden público, pero va a ir a otra cosa que les va a gustar a ustedes más, porque esto es un tema de libertades, es un tema de libertad, libertad, aquí se trata de ejercer la libertad de cada uno, le parece que nos hemos enterado todavía, miren ustedes, imagínense que su asamblea de la Plaza del Pilar o la que hicieron el viernes pasado en la Puerta de Toledo, cree que era, imagínense cuando ustedes están en esa asamblea en ese ejercicio libre de asamblea llega un grupo de exaltados, de seudofascistas o como sea y les impiden a ustedes desarrollar esa asamblea, pues la Policía Nacional estaría allí para velar por sus intereses porque es libertad, porque es libertad y saben que pasa, es una cosa de libertades se pongan como se pongan y hay que garantizar la libertad, se trata de que cuando los policías nacionales o el policía local está haciendo esa labor de garantizar la seguridad si se grava su imagen luego no se puede utilizar para poner en peligro su intimidad, su integridad o la de su familia, porque qué sentido tiene que le compren a los policías locales botas, chubasqueros y coches si luego resulta que no les dan las herramientas legales para que estos señores puedan realizar su trabajo en la debida garantías, para qué le compran botas Sr. Serrano, para qué si luego resulta que no les dan garantías necesarias para que puedan ejercer sus funciones. Ellos decían que esta moción venía bien para hablar de la posición de cada uno y la posición de cada uno está aquí, ellos, este grupo está de lado de la Policía Local, de la Policía Nacional, de la Guardia Civil, de los Agentes de la Policía Local de aquí de Ciudad Real porque están en Ciudad Real, del lado de los ciudadanos que respetan la ley y la convivencia, están del lado de los ciudadanos que pacíficamente se quieren manifestar y lo hacen con el convencimiento de que es la mejor manera de garantizar el disfrute de los derechos. Le ha enseñado esta nota de prensa de los sindicatos policiales que están a favor de la ley, que la ley es una buena herramienta. El Presidente de Venezuela, Maduro está en contra de la ley, ellos lo tienen claro del lado de quien están, están al lado de estos de los buenos.

Termina el Sr. Heredia Rodríguez, diciendo que se alegra de que siga la actividad de la asamblea de Ganemos y sepa donde tienen todas las asambleas a las que le invita asistir. No están de acuerdo con la actuación del Ministro tanto por ser artífice de la Ley Mordaza como su actuación en la valla de Ceuta, recuerden que es el máximo responsable político de aquellas actuaciones que hubo. Sabía que les iban acusar de socialcomunista bolivarianos, verdad Sr. Martín o radicales de extrema izquierda, lo que ha citado en su anterior intervención tanto la ONU como el Consejo de Europa como los periódicos internacionales de mayor prestigio no cree que sean pro Maduro o pro Chavez y en cuanto a lo que ha dicho de gravar a la policía, no se grava a la policía en las manifestaciones para atentar contra su seguridad sino para exponer a la opinión pública lo que realmente pasa, si no hubiese gente gravando en las manifestaciones nunca hubieran visto como había policías infiltrados en las manifestaciones de ruedo al Congreso, nunca habían visto como entran en los bares de Lavapiés indiscriminadamente, hay videos de esos, le invita a verlos o el caso de la última huelga general en la que Esther Quintana le dieron un disparo de goma y la dejaron sin un ojo, todo eso es síntoma de que no le gusta a su partido que realmente todas esas cosas salgan a la luz, todo lo que pasa en las manifestaciones y que el pueblo en la calle se manifieste contra sus políticas, todas las razones que usted ha dado hoy no se las cree, en una entrevista a su compañera Cristina Cifuentes se le escapó el verdadero motivo de la Ley Mordaza, está en internet lo puede ver, le preguntaron si

no ha habido un peligro contra la seguridad ciudadana por qué aprobaban ahora la Ley Mordaza y dijo textualmente porque lo llevábamos a juicio y los absolvían, lo que quieren hacer es todas estas medidas sacarlas de la vía judicial mandarlas a la vía administrativa y eso si es un peligro para la seguridad ciudadana.

Sometido a votación por la Presidencia, por 13 votos a favor, el voto en contra de los 10 concejales del grupo popular y la abstención de los dos concejales del grupo Ciudadanos, acordó aprobar la siguiente moción:

MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS SOCIALISTA Y GANEMOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SOBRE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista y de Ganemos del Ayuntamiento de Ciudad Real, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal de la mayoría de grupos parlamentarios. Se trata de una "ley mordaza" que rompe el espíritu de la Constitución y que los partidos procederán a derogar en cuanto cambie el Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: PSOE, Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria han promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana,.

Es un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de

Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas-, la resistencia pacífica o las sentadas podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, si el gobierno quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

Y no únicamente tienen esta opinión los partidos de la oposición, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática". Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Los grupos firmantes seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a "minimizar" el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones y por la convicción de que la "ley mordaza" lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978, planteamos esta moción

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y Ganemos del Ayuntamiento de Ciudad Real somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

***Primero.-** Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.*

***Segundo.-** Una vez retirada esta ley, solicitamos que se abra un proceso de debate en el que se trate de manera integral, a través de las organizaciones políticas y sociales, la cuestión de una nueva ley de seguridad ciudadana consensuada que modifique las anteriores.*

***Tercero.-** Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, por su reiterada disposición a conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inhumana e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean mejorar sus condiciones de vida y las de su familia.*

***Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.*

(Ciudad Real, 28 de julio de 2015.-//D. Nicolás Clavero Romero.-Portavoz del Grupo Socialista.-D. Francisco Javier Heredia Rodríguez.-Concejal Grupo Ganemos)

DÉCIMO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO GANEMOS, RELATIVA AL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIONES –TTIP-.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción no se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015 al obtener 2 votos a favor, el voto en contra de los 4 Concejales del Grupo Popular y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Socialista y del Concejale del Grupo Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Morales, Concejale del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández Aránguez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que cuando cogió esta moción lo primero que leyó a parte del nombre y que artículo del ROF se somete a consideración del Pleno, lo primero que leyó desde entonces, la Unión Europea y Estados Unidos están negociando en secreto, permítanle lo primero, él, primero no es político, si hace un año le llegan a decir que iba a esta ahí, les diría que estaban locos, no tiene la dialéctica, no es su fuerte, pero él cree que tiene por lo menos sentido común, a él cuando le presentan un papel de un futurible que ni siquiera está, no sabe, propuesto, oficial, están hablando de una cosa que vuelven a repetir que sea el foro adecuado, él no está diciendo que no se debata, se tiene que debatir sobre todo los partidos que tenéis una cierta tradición porque el problema de España es que los políticos no es que trabajen poco que para él trabajan mucho, si lo que pasa es que producen poco, que cada político quiera que el foro pertinente sean todos los foros, le parece de acuerdo pero a él le gusta ser más productivo, lo que se refiere es que usted le presenta una moción que es de un futurible, que no hay nada seguro que son de oídas de dimas y diretes, es verdad que ellos tienen que realizar más mociones, es verdad que se tienen que poner más las pilas, que se lo merece esta gente porque si ellos están aquí es por y para ellos pero de verdad sinceramente no ve y sigue diciendo lo mismo que nuestro foro tiene unas competencias, ellos representan a unos partidos que tienen una infraestructura mayor para que ellos mismos puedan debatir estos y más porque esto es hacer una duplicidad del trabajo, esto se debate el Congreso de los Diputados, en el Parlamento Autonómico o las Cortes Autonómicas y aquí también, a él sinceramente le gustaría ser más productivo y ellos lo que intentan es ser más productivos para que su trabajo de verdad se vea, vuelve a indicar que ellos no están obligando a que no se realice estos debates pero lo que sí está diciendo es que sean secundarios, que se intente luchar más por Ciudad Real y sobre todo porque hay otros foros, si no hubiera otros foros él entendería, con lo que se van a abstener en esta moción.

El Sr. Clavero Romero, Portavoz del Grupo Socialista, indica que por parte del Partido Socialista, coincide con Ciudadanos ellos no son expertos en comercio internacional, lo que van a exponer es la postura del Partido Socialista en este foro internacional de los Eurodiputados del Partido Socialista con cuyo planteamiento están totalmente de acuerdo, el Partido Socialista considera que se deben mantener las negociaciones pero

no se deben mantener las negociaciones a cualquier precio, mantener las negociaciones porque un buen acuerdo puede suponer bastante crecimiento para para Europa y buen acuerdo puede dar oportunidades a las pequeñas y medianas empresas españolas y europeas ante el comercio con Estados Unidos y el norte de América puesto que ahora mismo está bastante dificultoso, eso según estudios que hay puede generar un incremento del PIB anual entorno a los mil doscientos millones de euros y generar más de un millón trescientos mil empleos europeos, con lo cual no es nada a desdeñar pero como decía no a cualquier precio, efectivamente el Partido Socialista está totalmente en contra de que haya un sistema de arbitraje privado y lo que defienden es que haya las instituciones jurídicas de cada país donde se deslucidle cualquier discrepancia que haya entre los inversores y los estados en primer término y que también se cree un tribunal internacional de inversiones públicas con jueces de carrera y elegidos públicamente en procesos transparentes, también defiende la preservación absoluta de los estándares de protección social y medioambientales, asimismo la preservación de los derechos y consumidores, la protección y privacidad de datos, el reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales y también la regulación de los mercados financieros, resumiendo el PSOE está favor de la negociación, que continúe la negociación pero como decía al principio no a cualquier precio.

Por último el Sr. Fernández Morales dice que lo va a volver a repetir le parece que se olvida cuando están haciendo referencia que existen otros foros a nuestros deberes constitucionales, a nuestra obligación de velar por los derechos fundamentales, por los derechos sociales y además a su obligación de defender al Ayuntamiento de Ciudad Real como institución capaz de incrementar políticas reales y capaz de tener un margen para aplicar diferentes políticas sobre todo, por lo tanto el insiste en que no se pueden escudar para abstenerse y no tomar partida en este tipo de debates porque desgraciadamente las consecuencias del TTIP nos afectan, nos afectan de forma directa a esta Administración Pública y por lo tanto tenemos una responsabilidad que asumir, no es verdad que este debate sea infructuoso, este debate es necesario y además es necesario y porque cuanto más instituciones públicas y cuantos más grupos políticos se sumen a la oposición de este tratado podremos evitar sus consecuencias, decía usted que estábamos hablando de un futurible, no es verdad, el problema es que se está debatiendo sobre todo especialmente la letra pequeña, si conocen los principios fundamentales del tratado se están debatiendo en secreto no hay un debate público, es más los eurodiputados tienen acceso a la documentación pero tienen prohibido bajo pena de cárcel poder transferir a la población o a la prensa cualquier información sobre la letra pequeña de este tratado pero sí conocen primero los tratados de libre comercio equivalentes que ha formado Estados Unidos en otras zonas económicas del mundo, segundo cuales son los principios generales que se van aplicar y el problema es que es ahora cuando debería estar produciéndose el debate público, lo que debería escandalizarse es que se esté negociando en secreto al margen de la ciudadanía y debería escandalizarse a todos y el Grupo Socialista debería denunciar esta situación y el Grupo Popular debería denunciar esta situación si se consideran partidos democráticos y queremos que la gente tenga toda la información a su disposición. Él lamenta decir que no es cierto que el Partido Socialista se haya opuesto a la cláusula ISDS que es la cláusula que hace referencia a los tribunales de arbitrajes privados a enmendado, eso es verdad, lo ha enmendado dejándolo continuar, no lo ha eliminado del tratado, solamente ha atacado algunos aspectos formales pero en última instancia ha validado la existencia de esta cláusula que es una de las cláusulas

peligrosas importantes de este tratado y además lo ha hecho en el Parlamento en un informe que no tiene carácter vinculante y mientras tanto las negociaciones continúan, no saben cuál va a ser el resultado final y pide que se recapacite y se vote a favor de esta moción necesaria para la ciudad y sobre todo para defender los derechos de todas y todos los ciudadanos.

Sometido a votación por la Presidencia, por 4 votos a favor, el voto en contra de los 9 concejales del grupo socialista y de los 10 concejales del grupo popular, y la abstención de los 2 concejales del grupo Ciudadanos, no aprobó la siguiente moción, que a su vez tampoco fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2015. El texto de la moción es el siguiente:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Jorge Fernández Morales, Concejales del Grupo Municipal de GANEMOS del Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del R.O.F. somete a la Consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio, presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, UE y EEUU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y educación, del medioambiente, nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

Esta "mayor liberalización de las relaciones comerciales EE.UU-UE", tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondría fin al "Principio de precaución" vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

Este acuerdo supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, casi nula transparencia y sin ningún control por parte de organismos públicos que representan a la ciudadanía.

El TTIP, tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN , así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales.

Pero, sobre todo, el TTIP, ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones. Al introducir la cláusula ISDS de solución de controversias Inversionistas-Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos (local, regional, estatal) ante tribunales privados en caso de que se perjudiquen los intereses y beneficios que estimen de manera subjetiva, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en las áreas de salud pública, de medioambiente y protección social.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los ayuntamientos y las comunidades locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso de España, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y autonomía local
- La supresión de competencias y servicios públicos locales
- La total privatización de los servicios municipales.

La irracionalidad y la insostenibilidad de esos objetivos están provocando consecuencias muy negativas para la mayoría de la población

Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta ,así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español , para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros que una compañía conciba que debería obtener. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastante comunes en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas legales y judiciales altamente desarrollados, tales como la Unión Europea y los Estados Unidos.

A este respecto hay que añadir, que después de que fuera suspendido el mes pasado, hoy miércoles 8 de julio en el Parlamento Europeo, la gran coalición formada por los partidos popular y socialista europeo, da luz verde a las negociaciones del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión entre Estado Unidos y la Unión Europea (TTIP), y la inclusión del controvertido ISDS.

Tanto el informe como las enmiendas mayoritariamente votadas son una muestra de la retórica de las instituciones europeas, y del parlamento, ya que apoya las negociaciones y la firma del TTIP, introduciendo algunas líneas rojas relativas a los derechos de las y los trabajadores, las normativas medioambientales y la protección a las y los consumidores, que en términos generales son más estrictas en la Unión Europea. Sin embargo estas líneas rojas se quedan en el discurso, en tanto que las decisiones del Parlamento no tienen un papel vinculante en las negociaciones, así como tampoco se establecen mecanismos garantistas para el control de estas limitaciones.

Pero además, y lo más grave, es que el parlamento, a través de una "enmienda de compromiso" presentada por el grupo social demócrata europeo (S&D), da luz verde también a la incorporación del citado mecanismo de resolución de controversias entre inversor y Estado (ISDS) en el Tratado. La enmienda sólo maquilla aspectos formales del ISDS, pero da vigencia a la existencia de tribunales supranacionales que confieren privilegios a los inversionistas y grandes transnacionales extranjeras frente a las políticas y medidas de protección ambiental, hacia las y los trabajadores y las y los

consumidores que los gobiernos de los países, desde decisiones soberanas y democráticas quieran poner en práctica.

El ISDS ha sido el elemento más discutido sobre su introducción en las negociaciones del TTIP, pero al que finalmente el grupo socialdemócrata europeo, no sin divisiones internas, se pliega a su inclusión con un poco de retórica.

De esta manera se desoye en el Parlamento Europeo la voz de otros grupos políticos, y especialmente de la ciudadanía. Más de 470 organizaciones de toda Europa (280 del Estado español) solicitaron el voto negativo al Informe y las enmiendas que incluían el ISDS, y se recogieron más de 2,3 millones de firmas en todo el continente por la paralización de las negociaciones del TTIP.

Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios de interés general". Por ello resulta inadecuado el término "utilidades públicas", utilizado en la terminología del acuerdo. Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con "cláusulas freno", especialmente en el campo de los servicios públicos.

En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública.

Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y

satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local.

Esta ciudad y municipio reconoce la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP. Así mismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.

Las Administraciones Locales:

- a. al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.
- siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.
- están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando imponiendo prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del "fracking".

Las entidades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Tratado y la suerte que correrán los servicios y compras públicos.

Por lo anteriormente expuesto se quiere poner de manifiesto que:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.

- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste económico y ecológico
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo ello proponemos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real adopta el siguiente acuerdo, iniciando los trámites necesarios e instando a las administraciones de ámbito superior que tomen en consideración los siguientes acuerdos.

1. Declarar al Municipio de Ciudad Real como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.
3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:
 - Instar a las administraciones correspondientes que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.
 - Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.
 - Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
 - Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
 - Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.

4. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a los grupos parlamentarios de Las Cortes de Castilla – La Mancha.

(En Ciudad Real, a 15 de Julio de 2015.-//D. Jorge Fernández Morales.- Concejal Grupo Municipal de GANEMOS Ciudad Real)

DÉCIMO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Fue objeto de tratamiento conjunto en el punto 16º de esta misma sesión, por lo que me remito al citado punto.

DÉCIMO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO GANEMOS SOBRE EL COLECTIVO LGTBI.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional de 24 de julio de 2015 al obtener 6 votos a favor y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, indica que no creen que este partido político y este grupo municipal pueda ser tachado o sospechoso de homofobia, el Partido Ciudadanos que recordarán que dispuso un autobús en el desfile del orgullo gay en Madrid y esta agrupación personalmente estuvo compartiendo el lizado de la bandera multicolor el día del orgullo gay en este Ayuntamiento, no obstante no pueden compartir este ataque al resto de partidos políticos, al Gobierno de la Nación y a la Iglesia, realmente se están quedando asombrados desde partido político de los ataques personales que está habiendo en este Pleno y realmente esperan por parte de todos los grupos municipales se reconduzca esta situación, se están quedando asombrados y realmente se quedan asombrados de la moción y se están quedando asombrados del desarrollo de este Pleno. Los representantes públicos al final tienen la obligación pedagógica de dar ejemplo a la sociedad y deben dar ejemplos buenos, realmente el ejemplo de la división no es el más beneficioso para todos nuestros vecinos, al menos no es el ejemplo que pretende dar su partido político, no quieren enfrentamientos ni quieren divisiones, no quieren que las mociones se hagan ataques en especial a ningún partido político ni a ninguna persona sino realmente un impulso para todos, cree que cuando un partido político presenta una moción al fin y al cabo todos las presentan con el sincero objetivo de mejorar la sociedad y la sociedad no se mejora con ataques ni las propuestas que presentamos son mejores por llevar implícito ataques, con lo cual agradecerían que en lo sucesivo no se produjesen. Tampoco creen que deban hacer

anormal una situación que es totalmente normal, todos contamos en nuestro entorno más cercano con personas de este tipo de orientación sexual y no es que se encuentren plenamente integradas en la sociedad, que lo están sino que desarrollan una vida totalmente normal e igualitaria y entienden que esta discriminación positiva que se pretende hacer a este colectivo no cree que se le haga ningún tipo de favor, diferenciarles de nuevo cuando ya han sufrido lo indecible para conseguir la igualdad que hoy por hoy disfrutan cree que al final es volver a ponerlos en una situación en la que ya afortunadamente habían salido.

A continuación la Sra. Merino Chacón, Concejala del Grupo Municipal Popular, dice que quiere dejarle claro a la Sra. Galán que el Grupo Popular defiende la igualdad, la libertad y el respeto a todas las personas, a todas las personas sea cual sea su condición y sea cual sea su orientación sexual, también le tiene que decir que el Grupo Popular de este Ayuntamiento de Ciudad Real trabaja a diario por prevenir y desterrar cualquier tipo de discriminación que pueda afectar como personas no solamente la que se pueda derivar de nuestra orientación sexual sino también aquella que se da, todavía se da en nuestros días por motivos políticos, motivos religiosos, motivos de género, motivos raciales entre otros, usted sabe Sra. Galán que la igualdad de los homosexuales está regulada por ley en España como en muchos otros países pero todavía existen ochenta y cinco estados, ochenta y cinco en el mundo donde la homosexualidad está perseguida, curiosamente hay siete de ellos, se los va a nombrar, Arabia Saudí, Emiratos Árabes, Irán, Mauritania, Nigeria, Yemen y Sudán del Norte, en estos siete países la homosexualidad tiene condena de pena de muerte, en Afganistán los homosexuales están condenados a cadena perpetua y por qué insiste ella en citar los nombres de los países, Arabia Saudí, Emiratos Árabes, Irán, Mauritania, Nigeria, Yemen, Sudán del Norte y Afganistán, por qué se los cita, para recalcar que precisamente en estos países es donde la homosexualidad está perseguida, tiene condena de muerte y cadena perpetua pero curiosamente la religión oficial de estos países no es la católica, usted arrea contra la Iglesia Católica en su moción pero resulta que en estos países donde hay mayor represión contra los homosexuales ninguno de ellos tiene como religión oficial la católica y también quiere decirle que también es cierto que lo más fácil y lo menos arriesgado es criticar a la Iglesia Católica antes que denunciar con valentía las aberraciones que se sufren en estos países musulmanes, Sra. Galán hubo quién dijo, le va a leer una cita literalmente, la homosexualidad es el producto de la decadencia, en una sociedad democrática dada sobre principios sanos no hay lugar para tales personas, le suena la cita, le suena, no le suena, pues mire, estas palabras no las pronunció ni Juan Pablo II ni Mariano Rajoy, no, las pronunció un comunista, el Ministro de Justicia Soviético, pues no se ría, no, si usted presenta una moción con rigor y con seriedad defendiendo a un colectivo tiene que tener en cuenta quién realmente va contra ese colectivo, quién reprime fundamentalmente a ese colectivo, ya le ha dicho que la Iglesia Católica no lo es pero es que casualmente después de los países musulmanes son los regímenes comunistas donde los homosexuales tienen una mayor represión, en los regímenes comunistas, mire, en su querida Cuba comunista la homosexualidad es un delito tipificado en el código penal cubano, en Cuba, en Cuba a los gay se les encierra en un campo de concentración, es la realidad, si quieren la ven, pero es la realidad, en Cuba a los gay se les encierra en un campo de concentración para realizar trabajos pesados y conseguir con ello que se hagan hombres, esto es una frase típica del Gobierno Cubano, así hacen hombres a los gay, esto les parece bien, pues es un régimen comunista, también resulta curioso que precisamente en España donde la igualdad del colectivo está regulada por ley tuvimos un gobierno socialista y progresista durante ocho años, el gobierno de Felipe González y que hizo Felipe González por el colectivo de los homosexuales, usted lo sabe que hizo

Felipe González socialista y progresista, nada, ya se lo dice ella, nada, fue precisamente un gobierno el del Partido Popular el que dio los primeros pasos en beneficio de este colectivo, les guste o no les guste pero fueron ellos fíjese, le recuerda que fue el gobierno del Presidente José María Aznar, les guste o no les guste, así fue, no pueden cambiar la historia, fue el gobierno del Presidente José María Aznar el primero en la historia que aprobó por ley las uniones civiles, aprobando por ley las parejas de hecho de personas del mismo sexo, eso lo hizo el Partido Popular y lo hizo el gobierno de José María Aznar, uniones civiles que luego han sido reconocido en otra docena de países de Europa y de América, casualmente también en su mayoría de ideología cristiana y católica, también le va a recordar si se lo permite el público de la sala que ustedes piden en su moción un protocolo de actuación, este protocolo de actuación ya existe Sra. Galán, existe porque fue aprobado justamente con el mismo nombre por el Ministerio del Interior al principio de esta legislatura lo que pasa que es mucho más amplio, no es un protocolo de actuación única y exclusivamente para tratar la discriminación que pueda sufrir el colectivo de los homosexuales sino que es un protocolo de actuación aprobado por el Gobierno de España, el Gobierno de Mariano Rajoy por el Ministerio del Interior al principio de la legislatura que recoge las medidas que usted solicita en su moción y hace además un especial hincapié en la formación y en las competencias profesionales que tengan que tener las fuerzas y cuerpos de seguridad para el tratamiento de las infracciones penales y administrativas que se puedan cometer contra las personas por cuestiones de raza, de etnia, de religión, de edad, discapacidad, de orientación e identidad sexual, pobreza o exclusión social, o sea, lo que quiere ya funciona, ya está funcionando pero no de ahora, desde el principio de la legislatura y este protocolo de actuación está segura que nuestra Policía Local Municipal lo conoce perfectamente al igual que nuestros funcionarios municipales, Ciudad Real es España evidentemente y segura está que nuestros funcionarios y policías locales conocen este protocolo y lo aplican correctamente, por ello como bien decía el compañero de Ciudadanos que ustedes aprovechen su moción para arremeter contra la Iglesia Católica y el Partido Popular solo demuestra una cosa y es el carácter sectario y partidista con el que ustedes traen distintas cuestiones a este Pleno y cuyo único objetivo no es el de defender a un colectivo como el de los homosexuales, no, al que ellos apoyan y respetan plenamente, eso se lo dice sinceramente sino que su objetivo final es fomentar el odio, hay que fomentar el odio contra en este caso el Partido Popular y le va a decir una cosa Sra. Galán en las instituciones públicas y en un Pleno como este es tan importante cuidar el fondo como la formas y por ello el Partido Popular no puede apoyar una moción que dice perseguir la discriminación de las personas por su orientación sexual cuando en realidad está fomentando el odio por motivos políticos y religiosos, eso es lo que dice y eso no se lo pueden permitir y menos en una institución pública como el Ayuntamiento de Ciudad Real, ese carácter sectario y partidista de su moción demuestra que están utilizando a un colectivo que no se lo merece y están haciendo ustedes demagogia como siempre, ustedes no defienden la igualdad con su moción fomentan el odio y la revancha hacia el Partido Popular algo que no es nuevo, un odio y una revancha que también ha quedado patente en la celebración del día del orgullo gay aquí en esta ciudad, usted sabe que se celebró el día del orgullo gay en Ciudad Real y no se contó en ningún momento con el grupo de concejales mayoritario que tiene este Ayuntamiento, en ningún momento se contó con este grupo popular, ustedes celebraron su fiesta y le dieron la espalda al Grupo Popular, no les invitaron para la elaboración de manifiesto, no saben por qué, no les invitaron para decidir donde se ponía la bandera del orgullo gay, no saben por qué pero no se les invitó y la verdad es que ustedes tomaron una decisión unilateral haciendo uso de ese poder que les confiere ese pacto de perdedores pero dejaron al grupo mayoritario de este Ayuntamiento al margen de todo, no les

invitaron, no consensuaron, no les consultaron nada, se lo encontraron en los medios de comunicación y en la calle y luego dicen algunos de ustedes, no es que lamentablemente como siempre no está en los actos, pero miren ustedes, si no les dijeron nada y son parte de este Ayuntamiento, les guste o no les guste y también les va a decir que son ustedes los que hablan de participación, de diálogo y de consenso, a ver si es verdad porque ya llevan más de una desde que empezaron a gobernar, en este bipartito, en este Ayuntamiento. Usted ha dicho Sra. Galán a principio de su moción que esto era para defender la igualdad de las personas en general y tienen ustedes una oportunidad de oro, la mejor para demostrar que realmente creen y defienden la igualdad en toda su amplitud, es una oportunidad de oro para que toda Ciudad Real y todos los ciudadanos se den cuenta que ustedes defienden la igualdad y es condenando y pidiendo perdón y cesando a su secretario de Ganemos en Ciudad Real, sí no se rían, porque resulta que Ganemos Ciudad Real, no se rían porque no tiene ni la más mínima gracia, Ganemos Ciudad Real tiene un secretario que aprovechó su red social de Twitter que por cierto ya la ha cerrado para llamar zorra a Cospedal en distintas ocasiones e incluso llegó a desearle la muerte pero es que no solamente se quedó ahí el señor sino que además cuando se produjo el accidente de moto de la que es ahora la Presidenta de la Comunidad de Madrid dijo que bien que no le ha pasado nada a la moto pero es que siguió y dijo que en España hacían falta más guillotinas y quemar más iglesias, ese es el secretario que ustedes tienen en Ganemos en Ciudad Real, si realmente defienden la igualdad y creen en la igualdad lo que tienen que hacer es condenar este tipo de conductas, no permitir las son inamovibles diga quien las diga y donde las diga independientemente del color político que sea, ellos han tenido errores en su partido y los han condenado y lo han reconocido públicamente, ustedes no, pero es que no solamente no lo han reconocido sino que además le han dado un premio a este chico, un sueldo de este Ayuntamiento pagado con el dinero y el bolsillo de todos los ciudadanos más de noventa mil euros en toda la legislatura se va a llevar esas lindeces que suelta en su red de Twitter.

La Sra. Martínez Arcos, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, manifiesta que ella tenía preparada su intervención en el sentido de la moción y sienta empezar respondiendo al Partido Popular de otras cosas que no vienen al caso, pero bueno, no era nuestra fiesta, era la fiesta de conmemoración del día del orgullo gay, era la fiesta para todos, entonces no era nuestra fiesta, invitación por supuesto, particularmente ella se pasó a invitar a todos los grupos municipales entonces no le puede decir que es mentira porque ella misma se pasó no es esto de un papel que está firmado, no está firmado, se pierde, ella se pasó. Ciertamente la sociedad ha avanzado mucho en derechos relativos a la igualdad y a la diversidad afectiva sexual, la ley que celebraron este dos mil quince, el décimo aniversario, la ley de matrimonio igualitario, algunos a lo mejor les sirven, otros quieren avanzar más en derechos, una ley socialista, una ley que dignificó a este colectivo y supuso la normalización de derechos tan importantes para acabar con cualquier tipo de discriminación sin embargo frente a esta igualdad formal que está reconocida, realmente creen que no se ha alcanzado la igualdad real, desde el Grupo Municipal Socialista de esta corporación están totalmente comprometidos a la lucha contra cualquier tipo de discriminación, por motivos de orientación sexual, identidad de género y en la reivindicación justa por los derechos de gay, lesbianas, transexuales, bisexuales e intersexuales, colectivos que aunque no quieran reconocerlo sufren los denominados delitos de odio, según las estadísticas del Ministerio del Interior gobernado por el Partido Popular ha aumentado un cuarenta por ciento sobre todo en lo relativo a transexuales, gay, lesbianas y el colectivo transexual

es uno de los colectivos con mayor riesgo de exclusión en España, en la Unión Europea y en Ciudad Real está dentro de España, en relación a la moción presentada por el Grupo Ganemos pues solo recordar el compromiso que el Partido Socialista, esta Corporación y que está en su propio ADN impulsar leyes para la igualdad de trato y la no discriminación por orientación sexual e identidad de género la puesta en marcha de atención a este colectivo y aunque estén reforzarlos, el impulso de planes de formación en prevención, orientación y radicación de la homofobia, transfobia, así como dar a entender a todas las víctimas de discriminación y delitos de odio. Por último le gustaría señalar y añadir que se sienten muy orgullosos y cree que todos deberían sentirse muy orgullosos lo que supuso el izado de la bandera el pasado veintiocho de junio porque es una medida que aunque cargada de un profundo simbolismo es una visualización de este colectivo y pone de manifiesto el compromiso de los allí presentes, aunque ellos consideran que debería haber sido de toda la Corporación y es un compromiso firme de este nuevo equipo de luchar por la igualdad, la visualización, la no discriminación y la participación ciudadana en la vida municipal.

La Sra. Galán Gómez se dirige al Sr. Fernández-Bravo que el tener un amigo gay o una amiga lesbiana no garantiza los derechos de las personas homosexuales ni muchísimo menos, evita las agresiones que como bien comentaba Sara y como bien ha comentado ella y como bien dice la Sra. Merino el informe del Ministerio del Interior del año 2014 el delito que más ha subido es el delito de odio precisamente por condición sexual no te garantiza nada en absoluto, eso por un lado. En cuanto a la intervención de la Sra. Merino, que ustedes les hablen de forma, ella cree que no tiene mucho más que decir, pero sobre todo que le diga que el Partido Popular está a favor de la igualdad cuando votaron en contra de la ley de matrimonio homosexual y cuando además han recurrido al Tribunal Constitucional, a ella cuanto menos le sorprende. A ella lo de querida Cuba y todas ese tipo de coletillas, ella cree que es el momento de empezar a dejar eso a un lado, es su opinión, entiende. El tema de los ochenta y cinco estados que usted hace alusión, no lo sabe pero el tema de las cuestiones más internacionales que están fuera de nuestras fronteras, por supuesto y aquí están precisamente para trabajar y pelear que ese tipo de situaciones se vean reducidas y en cuanto al tema de la Iglesia y del Partido Popular, ella no ataca a la Iglesia, ellos no atacan a la Iglesia, pone encima de la mesa datos y cosas que son objetivas, la Iglesia Católica en este país permanentemente ataca a los derechos y a las libertades del colectivo LGTBI, eso es una realidad, no se lo inventa ella ni se lo inventa Ganemos, eso es una realidad y en cuanto al tema del Partido Popular ya le ha dado los datos, se votó en contra del matrimonio homosexual y está recurrida al Tribunal Constitucional.

Por parte del Sr. Fernández-Bravo García, se dice que realmente les gustaría apoyar la moción porque realmente son un partido especialmente sensibles con este tema pero realmente no pueden apoyar una moción que agrede y arremeta contra partidos políticos, contra instituciones del Estado y contra la Iglesia, no porque sean más papistas que el Papa ni porque tengan unas convicciones religiosas fortísimas sino porque no pueden estar a favor de la violencia, no pueden apoyar una moción que realmente está atacando a instituciones básicas de este Estado, realmente él no decía que estaba luchando a favor de los derechos de los gay, lesbianas por tener amigos

simplemente estaba haciendo referencia a que ésta es una situación que está totalmente normalizada en esta sociedad, está totalmente normalizada en esta sociedad, todos tienen amigos y ese era el único punto al que hacía referencia con el de tener un amigo gay o un familiar o una persona cercana.

Por último la Sra. Galán Gómez dice que insiste en que ellos no están atacando a la Iglesia, está poniendo datos encima de la mesa y no está normalizada la situación del colectivo LGTBI, en el informe del Ministerio del Interior del 2014 hay un cuarenta por ciento más de delitos por esta cuestión, no está normalizada.

Sometido a votación por la Presidencia, por 13 votos a favor, el voto en contra de los 10 concejales del grupo popular y la abstención de los dos concejales del grupo Ciudadanos, acordó aprobar la siguiente moción:

AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Maria del Prado Galán Gómez, concejala del Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de Mayo se celebró el Día Internacional contra la Homofobia y el 28 de Junio el día Mundial del Orgullo Gay, días de lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y de reivindicación de los derechos de los mismos.

Por desgracia, esta actitud persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por las instituciones.

Esta violencia se manifiesta y reproduce hoy de múltiples formas, y en ocasiones no es fácilmente identificable.

Cuando se patologizan las identidades de las personas transexuales o se insensibiliza la realidad de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, existe LGTBIfobia.

Cuando la Iglesia, institución subvencionada por el Estado, ataca la diversidad sexual, el Partido Popular recurre nuestros derechos ante el Tribunal Constitucional y se tolera el bullying o acoso escolar, en este caso, por motivos de orientación sexual e identidad de género, existe LGTBIfobia.

Cuando el gobierno condena al paro y a la precariedad al colectivo LGTBI, cuando aprueba recortes en sanidad que afectan especialmente a los transexuales y no atiende las reivindicaciones del colectivo en esta materia, también existe LGTBIfobia.

Ante esta situación no podemos resignarnos y debemos tomar medidas para asegurar los derechos LGTBI. Hoy la realidad de este colectivo es ambivalente.

En el año 1990 conseguimos que la homosexualidad dejara de ser considerada una enfermedad por OMS, sin embargo, en la actualidad, muchos manuales de psiquiatría continúan patologizando la transexualidad como una "disforia de género".

Por otro lado, en los últimos años y gracias a la alianza del movimiento LGTBI y la Izquierda, España ha sido pionera en reconocer nuestros derechos, pero en muchos países, el colectivo LGTBI sigue sufriendo discriminación, persecución y muerte. En el caso de nuestro país, la igualdad legal ya es una realidad generalizada, siendo todavía la igualdad social y real del colectivo LGTBI una asignatura pendiente que debemos abordar con premura y decisión.

Ninguna sociedad es democrática y plural si se mantienen o alimentan situaciones de exclusión y de hostigamiento social hacia una parte de sus miembros.

La heterosexualidad o heteronormalidad obligatoria es un régimen social, político y económico que impone el patriarcado mediante distintos mecanismos políticos, sociales y educativos. Este modelo se retroalimenta con mecanismos sociales de represión como marginalización, invisibilidad o persecución, como pueda ser los casos dados recientemente en países como Rusia.

El grupo municipal de Ganemos Ciudad Real en el Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

El Grupo Municipal Ganemos Ciudad Real en el Ayuntamiento de Ciudad Real, propone iniciar los trámites necesarios para desarrollar las siguientes medidas:

- Un protocolo de actuación integral con el que tratar adecuadamente a las personas que sufren agresiones por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, así como denunciar los delitos de odio de forma contundente. Un protocolo dotado de recursos económicos y personales que puedan hacer frente a estas situaciones de violencia y discriminación.
- Formación en prevención de la LGBTIfobia a los agentes de la Policía Local así como a funcionarios/as con el fin de garantizar la igualdad de trato y la no discriminación. Dotarles de herramientas para prevenir, detectar y atender casos de delitos por LGBTIfobia.
- Promover la denuncia por parte de las víctimas por orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Compromiso por la visibilidad, la liberación y la igualdad de lesbianas gais, bisexuales, transexuales e Intersexuales.
- La completa supresión, en la documentación oficial, de requisitos, contenidos, menciones y signos discriminatorios hacia cualquier orientación sexual.
- Inclusión, dentro de las políticas de los menores, de medidas que garanticen la libre expresión de la sexualidad, para evitar los problemas de inseguridad, baja autoestima, depresión y otros problemas derivados del rechazo en un ambiente familiar y social que rechaza la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad y la intersexualidad.
- Asistencia social pública y gratuita para todas aquellas personas LGBTI que hayan huido de sus respectivos hogares de residencia como consecuencia de la discriminación y exclusión por su identidad de género u orientación sexual.
- Dotar las bibliotecas públicas con fondos bibliográficos relacionados con la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad y la intersexualidad desde actitudes de respeto y no discriminación.

- Instar a las instituciones a que de asistencia social para las personas huidas de sus países de origen perseguidas por su condición LGTBI
- Instar al Gobierno de la comunidad autónoma y a las Cortes de Castilla la Mancha a desarrollar una ley contra la LGTBIfobia que adopte medidas dentro de las competencias de la comunidad autónoma para combatir y prevenir la discriminación sufrida por el colectivo.
- De la presente moción se dará traslado a:
 - Al Presidente del Gobierno de España
 - Al ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
 - A la Presidencia de Castilla la Mancha

(Ciudad Real a 17 de Julio de 2015.-//Doña M^a del Prado Galán Gómez.- Concejala de Ganemos Ciudad Real en el Ayuntamiento de Ciudad Real)

VIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE AYUDAS A FAMILIAS PARA EL COMEDOR ESCOLAR.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción no fue dictaminada en la sesión de la Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo de 24 de julio al obtener 1 voto a favor, el voto en contra de los 2 Concejales del Grupo Ganemos y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Socialista y de los 4 Concejales del Grupo Popular.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo García, Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Ganemos, dice que el trabajo que ha hecho el Grupo Ciudadanos en cuanto a la exposición de motivos y a la fundamentación y a la finalidad, un trabajo ingente, un trabajo de recopilación de datos muy bueno pero ellos desde el Grupo Municipal Ganemos entienden que una moción de este tipo es votar a favor de dar de comer a un niño porque detrás de la moción está el cómo se hacen las cosas y en el cómo se hacen las cosas está la asistencia social, la beneficencia, la caridad y el asistencialismo y estos cuatro conceptos hace mucho tiempo que están intentando abandonarlos en pro de la promoción verdadera de las familias, de los ciudadanos para garantizar los derechos de todos los ciudadanos y de todas las ciudadanas que entre ellos está la alimentación básica, sin duda. En su acuerdo de investidura con el Partido Socialista firmaron un Plan de Inclusión Social que se iba a desarrollar desde el Área de Bienestar Social, que entienden y que así será que iba a introducir la garantía de la alimentación básica de

los menores y las menores de esta Ciudad, por tanto no pueden votar a favor de esta moción, que también entienden que no es votar a favor de dar de comer a un niño o no sino el cómo se hacen las cosas.

La Sra. Galisteo Gamiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, dice que el Grupo Municipal Ciudadanos presenta una moción al Pleno para su debate en la que solicitan que se crea un programa de ayudas a familias para el comedor escolar de cara al próximo curso, la verdad es que cuando en el grupo recibieron esta moción les agradó, es verdad que en términos generales el tema del comedor escolar para padres con niños en edad escolar es un tema que preocupa sin embargo y después de leer con atención el texto de la moción ve que es un poco farragosa, de entrada comenta la inexistencia de becas de comedor que ofrece la Junta de Comunidades para a continuación reconocer que hay un colegio que es el María Pacheco el que sí está recibiendo esas becas de comedor, no queda muy claro este punto y por otro lado le agrada que reconozcan que la ayuda destina a becas de comedor en el último año con el Equipo de Gobierno del Partido Popular y con Rosa Romero se ha incrementado, efectivamente se ha incrementado hasta llegar a los cien mil euros para material escolar y para comedor, de cualquier manera y entrado en el fondo de la moción lo que piden es que se inicie los trámites necesarios para crear e impulsar un programa de ayuda a familia en el comedor escolar en el que puedan participar o colaborar las siguientes entes de Ciudad Real y cita en concreto a fundaciones, asociaciones, entidades bancarias, empresas privadas, ella se pregunta si las asociaciones de esta Ciudad que la mayoría, la inmensa mayoría son organizaciones no gubernamentales que están realizando un trabajando ímprobo con escasísimos medios, pues pueden tirar con este programa de ayuda al comedor escolar, en cualquier caso, en la moción se ignora por completo el hecho que es la Administración Regional la que tienen las competencias tanto en materia educativa como en materia de bienestar social y por tanto cree que es la Administración la que debe asumir el pago de estas ayudas y no las asociaciones ni los ciudadanos porque bastante tienen ya con su trabajo, en cualquier caso también decir que en la página web del Gobierno Regional el pasado día veinte se anuncia que va haber un programa de comedor escolar, la Consejería de Educación y Cultura que establece ayudas económicas para los usuarios del servicio de comedor escolar, el voto será de abstención.

Toma la palabra la Sra. Hinojosa Serena, Concejala Delegada de Acción Social, para decir que ante la moción presentada por el Grupo Ciudadanos por supuesto comparten la preocupación por la infancia, efectivamente no están votando para que coma un niño esta tarde aquí, eso es increíble ni siquiera plantearlo de esta manera, la protección a la infancia para ellos es totalmente prioritaria y así cree que lo vienen demostrando, la situación que atraviesan muchas familias en Ciudad Real es muy complicada en estos momentos, es cierto y tienen menores a su cargo, es muy difícil pero están trabajando en ello, efectivamente están gestionando un proyecto de becas de comedor que ya estaba y que le han dado continuidad en este verano y por eso es verdad que hay unas becas de un club privado, han tenido que asumir esto y darle continuidad y está bien como está en estos momentos, están garantizando la comida de estos niños pero eso no quiere decir que lo entiendan que tiene que ser así como está en estos momentos, entienden que tal como está planteada la moción estarían retrocediendo en la intervención social, estarían volviendo a dar soluciones de

asistencia social, además de instar a entidades privadas, a fundaciones, a ciudadanos a asumir una responsabilidad que efectivamente corresponde a la Administración Pública, les corresponde a ellos, le corresponde a la Junta, le corresponde al Ministerio, esto son problemas y son soluciones, o sea, son problemas que debe asumir la Administración Pública y que debe dar la respuesta, no pueden instar a estas entidades a que asuma esa responsabilidad que no le corresponde y mucho menos a que la financie, la situación por la que atraviesa la infancia está provocada en muchos casos por la falta de empleo de los padres pero en otros no es así, esa situación viene dada por la exclusión que padecen muchas familias en esta ciudad con círculos de pobreza y exclusión que tienen que romper para ello se necesitan recursos específicos, programas específicos que garanticen una intervención integral, en ello van a trabajar, está totalmente convencida que así va a ser pero para romper estos círculos no es suficiente como está planteada esta moción y de verdad que llevarla a cabo no garantiza que los niños coman todos los días, mucho menos que salgan de esa situación de exclusión.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, indica que realmente le asombra las posturas de los diferentes grupos municipales, sinceramente pensaba que era una moción que se iba aprobar por unanimidad por los grupos, le sorprende las posturas pero le sorprende mucho más la fundamentación de esas posturas, se les ha dicho desde Ganemos que es importante como se hace las cosas, él cree que es importante hacer las cosas, no como se hacen, es importante hacerlas, no se puede estar diciendo que tienen un convenio con el PSOE que ya hablarán, no se sabe en qué forma y no se sabe cuándo, cree que es importante hacerlo, hoy es una medida realmente sencilla de adoptar bastante ejecutiva y que pueden llevar a efecto sin ningún tipo de problema, van a rechazar y dice sus palabras exactas, van a rechazar esta moción porque no es la suya, claro no es suyo el niño que no va a comer, el suyo seguro que come pero el que no come seguro que no es el suyo. Lo importante no es como se hacen las cosas, lo importante es hacerla y desde Ciudadanos Ciudad Real están planteando una opción que es perfectamente válida tanto en el fondo como en las formas como jurídicamente y lo pueden hacer ya y se pueden beneficiar niños ya desde el próximo curso escolar porque es perfectamente articulable esta situación, por parte del Partido Popular se le ha dicho que es una medida farragosa, lo farragosa es para los padres que no tienen recursos para dar de comer a sus niños, eso sí que es farragoso y complicado, también se les ha dicho por parte del Partido Popular que se está gestionando por parte de la Junta y que se está gestionando otro tipo de, que él no les está diciendo que se estén gestionando ni que se vayan a gestionar ni está hablando de futuribles, les está diciendo que es un problema que tienen hoy nuestros niños, los hijos de nuestros vecinos, esto no es la ley del tratado del Atlántico norte, no, estos son nuestros niños, los hijos de nuestros vecinos, el futuro de Ciudad Real y hay que darlos de comer porque hay casos de malnutrición, sí se reirán de los casos de malnutrición de Ciudad Real, él realmente se preocupa por ello y se preocupa de los problemas de Ciudad Real no se ríe, no se ríe con los casos de malnutrición que se están dando, realmente en una reunión que tuvieron en una de las comisiones se habló de la dificultad y de la escasez de becas de comedor que había aunque se había aumentado realmente no era suficientes, el Grupo Municipal Ciudadanos les está planteando una solución muy fácil, muy fácil, no están obligando a nadie a que de dinero, a nadie, a ninguna asociación ni a ningún particular, están facilitando que muchos particulares hagan esas aportaciones y esto no es una idea que se les haya ocurrido a los de Ciudadanos porque sean los más listos, los más guapos, los más altos, no, esta idea ha surgido porque se lo han

comentado bastantes ciudadanos porque ellos han hecho su programa electoral en la calle, ellos no llevan años en el Ayuntamiento para saber cuál era su programa electoral, su programa electoral lo han hecho en la calle, ha habido mucha gente que les ha trasladado su voluntad de querer colaborar, se lo ha trasladado en la recogida de ropa, juguetes en navidad, que han sido el único partido político en llegar a Ciudad Real y el primero que lo ha hecho, llamativo, cree que deben ser responsables con esa circunstancias y creen que deben ser conscientes y que de alguna forma tienen que encauzar esa iniciativa privada, no se va a obligar a nadie, absolutamente a nadie pero sí que tienen que facilitar que esas personas que quieren colaborar que lo hagan, se les ha dicho por parte del Partido Socialista, Sra. Hinojosa, que con esta moción se está retrocediendo en asistencia y protección social, realmente están avanzando, él cree que dar de comer a un niño es avance en protección social, el retroceso sería quitarles becas comedor, darles becas comedor en todo caso siempre va a ser aumentar esa protección social y esa asistencia social, se les ha dicho también que estas soluciones se deben dar desde la Administración, pues a lo mejor él viene desde la iniciativa privada, la empresa privada y cree que hay muchas formas de que la Administración y los particulares puedan colaborar, cree que hay muchas formas de colaboración, lo han venido exponiendo desde toda su campaña que hay muchas formas de que la iniciativa privada y la iniciativa pública puedan encontrar puntos de unión y esta es una porque la gente de Ciudad Real realmente quiere ayudar y cuando han hecho los actos en la calle la gente quiere ayudar, lo único que tienen que hacerle es articularle el medio necesario para poder ayudar, realmente Sra. Hinojosa les encantaría que fuesen los propios padres que dieran de comer a sus hijos, no solo porque supondría que ya han encontrado ese trabajo que todos están luchando para que lo encuentren, esa reactivación económica, ese aumento del empleo en Ciudad Real, pero desafortunadamente la situación en Ciudad Real no es esa, él está totalmente seguro que todos los padres aunque solo sea por el orgullo paterno quiere tener perfectamente cuidados a sus hijos y quiere darles de comer pero desafortunadamente no es así y si desde las Administraciones Públicas no son capaces de darles esa cobertura social porque no están siendo capaces porque si estuviesen siendo capaces y atendiesen al cien por cien de las personas que vienen a pedir esta ayuda no se habría montado la problemática que se ha montado este verano con la apertura de los colegios y los fondos, realmente no les está pidiendo ni un céntimo, solo está pidiendo que voten a favor de una propuesta de que cualquier particular de la calle pueda votar a favor y que pueda dar una beca comedor a un chaval que ni conoce, es calidad humana, él lo siente muchísimo pero cree que es una iniciativa sencilla, económica, no va a costar ni un duro, los beneficios que pueda tener aunque solo sea darle de comer a un niño ya habrán conseguido algo.

La Sra. Galán Gómez dice al Sr. Fernández que cómo se hacen las cosas es lo más importante porque volver al modelo caritativo de los años cuarenta es una cuestión que cree y entiende que deben luchar contra ella y deben estar por la promoción por el trabajo integral y global y no solo y exclusivamente porque no les cuesta dinero hacer una cosa o hacer otra, repartir juguete y ropa no sabe si serán el primer grupo político, ellos no lo han hecho porque entienden que es volver al modelo caritativo de beneficencia y asistencialismo que lo único que hace es alimentar el control social de la gente, de los ciudadanos y de las ciudadanas y además de alimentar el control social depende de que la iniciativa privada quiera o no quiera, le venga o no le venga, le parezca o no le parezca, tenga o no tenga y le dice más y atendiendo a la petición de la Sra. Presidenta no se extiende, la responsabilidad de

garantizar la alimentación básica es de la administración y para eso están aquí para presionar al Equipo de Gobierno para que esa responsabilidad la cumpla, en tiempo y en forma.

Indica la Sra. Galisteo Gamiz estima que el Sr. Fernández Bravo quiere hacer demagogia, ella cree que desde el punto y forma que dice que esta moción es para dar de comer a un niño ya se está haciendo demagogia con este tema, eso como primer punto, la verdad que ella no pensó que iba a coincidir con la Sra. Galán de Ganemos en este primer Pleno pero coincide con usted, verdaderamente es tan importante hacer algo como la manera en que se hace, está de acuerdo con usted y decirle al Sr. Fernández Bravo, insiste que las competencias en materia de asistencia social, de bienestar social y materia de educación las tiene el Gobierno Regional y dice, no somos capaces las instituciones, es que tienen que ser capaces, es que es obligación de las administraciones como instituciones y es nuestra responsabilidad, es que no se pueden lavar las manos diciendo que no somos capaces, es que tenemos que ser capaces.

La Sra. Hinojosa Serena, dice que es verdad que apelas a los niños y ella cada vez que te escucha le hace así el estómago, no puede ser cuestión de caridad, los niños tienen que comer porque es un derecho no porque nadie haga una obra de caridad y la responsabilidad es de la administración pública, tienen que trabajar y dejarse la piel para instar a la Junta, al Ministerio, quien tenga que ser incluido el Ayuntamiento, cualquier cosa que pase alguno de nuestros ciudadanos es su competencia y su responsabilidad y en esa línea van a trabajar pero sí que es importante como se hace y ella agradecería dejar de llamar asistencia social, no se hace asistencia social, en este Ayuntamiento no se hace ni se va hacer asistencia social, se hará intervención social, trabajarán en la promoción pero no van a trabajar en la línea de la caridad, no entra si es bueno o es malo, ellos no lo van hacer, son derechos que tienen las personas, un niño no puede comer solo porque alguien tenga que hacer una obra social, un niño tiene que comer porque tiene un derecho y una familia tiene un derecho, tiene muchos derechos que están siendo vulnerados y que tienen que repararlos, que han venido vulnerados durante mucho tiempo y tiene que dejar de ser así, aquí tenemos un grave problema de muchas cosas, de vivienda entre otras y de ahí para arriba pero no puede ser solucionado con la caridad, con la buena voluntad de nadie, tiene que ser solucionado con la responsabilidad que deben tener las administraciones públicas para hacerlo entre ellas el Ayuntamiento y en esa línea van a trabajar.

Por último el Sr. Fernández-Bravo García indica que realmente él no ha dicho asistencia social, lo ha dicho usted, ha dicho, estamos retrocediendo en asistencia y protección social, palabras textuales, no son sus palabras son las suyas. Está totalmente de acuerdo que estas son unas soluciones que deban dar desde la administración pero por favor abran su mente, tengan amplitud de miras, vean que realmente y sean sinceros con nosotros mismos, tienen que ver que hay determinadas situaciones en la que la administración no está llegando y no está siendo capaz de cubrir esas necesidades, como la administración no está siendo capaz de resolver estas necesidades, lo que pueden hacer es decir que no es su propuesta y no lo hacemos,

decir que lo que tienen que solucionar es el trabajo, que también, la demagogia no es la suya, a lo mejor ustedes están cayendo en la utopía y estar viendo que el papá estado tiene que cubrirlo absolutamente todo, sería fantástico, sería estupendo que desde las administraciones pudieran llegar a todo el mundo pero desafortunadamente no es así y no se están dando cuenta de una cosa muy importante y es que realmente esta medida no es incompatible con el resto, es una medida que es perfectamente complementaria, es perfectamente complementaria con lo que ya se está haciendo. No le gusta jugar con absolutamente nada, ni le gusta jugar con los salarios de la gente ni le gusta jugar con la capacidad o la incapacidad de los padres de dar de comer a sus hijos, es un tema muy sensible y por eso lo incluyeron en su programa electoral y por eso creen que deberían incluirlos en su primera propuesta al Ayuntamiento, es algo que se toman muy en serio la protección social de las personas, en Ciudad Real cree que estamos pasando por una época muy dura para todos y cree que esta cobertura y estas ayudas se deben dar, no es un modelo caritativo, realmente esto no es caridad, esto no es un control social de las personas, esto es que coman o que no coman, esto no es caridad, al final lo que están es encauzando la solidaridad de las personas si al final la solidaridad de las personas, lo de no estamos hasta, dice palabras textuales, control social de las personas entonces apaga y vámonos, no hagan recogida de alimentos, no hagan recogida de ropa, no hagan absolutamente nada, dejen a la gente en la calle porque si no puede haber caridad, si no puede haber ayuda social, dejen a la gente en la calle si las administraciones no llegan como es claro que en muchas ocasiones no llegan, no podemos hacer absolutamente nada porque es un control social de las personas pues realmente al final lo que consigán hoy es que haya mucha gente que no se pueda otorgar una beca de comedor y al final lo que consigán es que haya un niño que no coma, que es lo que conseguirán, realmente si lo plantea él es un modelo caritativo pero si usted lo plantea porque es su moción será fantástico como ya tiene un acuerdo con el PSOE y es lo que va hacer usted, lo llamarán caridad, lo llamarán utilización racional de los instrumentos administrativos para el bien común del pueblo y está seguro que será fantástico y al final será prácticamente lo mismo pero será lo suyo, lo malo es que lo suyo ya no se va hacer en julio se hará en octubre y habrá muchos niños que en este curso escolar no puedan obtener una beca de comedor.

Por la Presidencia se manifiesta que se pasará a votar no para que un niño coma o no coma sino la moción del Grupo Ciudadanos.

Sometido a votación por la Presidencia, por al obtener 2 votos a favor, el voto en contra de los 9 concejales del grupo socialista y de los 4 concejales del grupo Ganemos, y la abstención de los 10 concejales del grupo popular, no se aprobó la siguiente moción, que a su vez tampoco fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo en sesión de 24 de julio de 2015. El texto de la moción es el siguiente:

D. Pedro J. Fernández Aránguez, Concejale de este Excmo. Ayto. y Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en Ciudad Real, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede la siguiente

MOCIÓN

PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS PARA EL COMEDOR ESCOLAR. CURSO 2015/2016

Exposición de Motivos:

Todos sabemos las consecuencias tan traumáticas que para muchas familias de Ciudad real está causando la actual crisis económica. La provincia de Ciudad Real está atravesando una de las mayores tasas de desempleo de su historia, de hecho, según datos estadísticos de la EPA: ***"En 2011 el número de parados era de 56.100 (79.770 ahora); la tasa de paro era del 22,1% (ahora es del 34%); los ocupados ascendían a 189.000 (ahora tan solo 159.000)"***

Esta situación ha afectado de manera especial a las familias de nuestra región, y el lado más estremecedor de este drama son los menores.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), el umbral de pobreza en España se fija en el 60% de la mediana de la renta anual neta normalizada para todos los hogares españoles. El propósito de normalizar la renta por hogar se hace con el fin de ajustar la renta a los distintos tamaños y composiciones de los hogares (el umbral de pobreza alta estaba fijado en 7533,33 euros anuales, el umbral de pobreza muy alta en 6277.78 euros anuales y el umbral de pobreza extrema en 5022.22 euros anuales). La mediana es el valor que, ordenando a todos los individuos de menor a mayor ingreso, deja una mitad de los mismos por debajo de dicho valor y a la otra mitad por encima. Por tanto, por tratarse de una medida relativa, su valor depende de cómo se distribuya la renta entre la población. En los últimos años el incremento de la pobreza es una de las consecuencias más perceptibles de la crisis, pero debemos prestar especial atención al incremento en la tasa de riesgo de los menores de 16 años, los cuales se posicionan como el grupo de edad con mayor riesgo de pobreza en Castilla-La Mancha. Según el Informe "La infancia en España 2012-2013" de UNICEF, "La infancia en España 2014" de UNICEF, la pobreza infantil, ya estabilizada durante años en torno a cifras muy elevadas, afecta a más de uno de cada cuatro niños (27,5% en 2013), aproximándose a 2.306.000 el número de menores de 18 años que viven en hogares que están por debajo del umbral de la pobreza en España. Además, la pobreza infantil se incrementó en casi un 12% en sólo tres años, entre 2009 y 2012. En España la tasa de riesgo de pobreza se situaba en el 20,4% en 2013, en cambio, para Castilla-La Mancha la cifra ascendía al 31,3%. Esta diferencia de unos 10 puntos porcentuales es anterior a la crisis.

(Datos obtenidos del Informe Social de Castilla – L a Mancha 2014)

A esta situación hay que añadir, además, la inexistencia de becas comedor que ofrece la JCCM.

De los 19 colegios públicos con servicio de comedor existentes en Ciudad Real, tan sólo uno (C.P. María Pacheco) cuenta con un programa de Ayudas al Comedor de la JCCM; los niños pertenecientes a los otros 18 colegios, que ofrecen servicio de comedor, tienen que acogerse a las Ayudas procedentes del Ayuntamiento y de la Diputación de Ciudad Real, las cuales resultan insuficientes ya que el coste medio anual (septiembre-junio) de un niño que se queda a comer en el colegio, supone a la unidad familiar un total de 840 € (aproximadamente 94 €/mes), una cifra inalcanzable a familias en situación de riesgo, y que a las familias de renta media, las cuales forman el grosso de la sociedad de nuestra ciudad, les resulta un auténtico esfuerzo; y más cuando a este gasto se le añade el coste que supone la adquisición de libros de texto y material escolar.

A pesar que la ayuda destinada a Becas Comedor se ha incrementado de forma considerable en el último año, ésta resulta insuficiente para cubrir las necesidades de todas, o al menos, la gran mayoría de estas familias; porque, entre otros motivos, sin llegar a tener una renta alta, no cumplen con el baremo establecido para acogerse a este tipo de ayudas.

“Para poder optar a estas ayudas, entre los requisitos, además de la obligatoriedad de residir en cualquiera de los municipios de la provincia, se tendrá que justificar la carencia de medios económicos según baremo establecido en la convocatoria publicada que va desde los 621,26 euros de ingresos mensuales para familias de dos miembros hasta los 931,87 euros para familias de 8 o más miembros. Se indica que el techo económico podrá ser ampliado, hasta un máximo de 300 euros, cuando existan gastos derivados de alquiler o amortización de vivienda.

Para las ayudas para adquisición de libros y material escolar se priorizarán criterios como los menores recursos económicos de la unidad familiar, mayor número de hijos en edad escolar sin préstamo de libros gratuitos y la colaboración familiar con el centro escolar y/o servicios sociales en su caso. Para las becas de comedor se priorizarán aspectos como los menores recursos económicos de la unidad familiar, que existan menores en situación de riesgo o desprotección, menores con necesidades especiales, familias monoparentales sin ayuda familiar y cualquier otra situación excepcional valorada como prioritaria por los Servicios sociales. ”

Por los motivos anteriormente expuestos, el Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de Ciudad Real, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, acuerda

1. Iniciar los trámites necesarios para crear e impulsar un programa de Ayuda a Familias para el comedor escolar en el que puedan participar o colaborar con los siguientes entes de Ciudad Real:
 - Fundaciones
 - Asociaciones
 - Entidades bancarias
 - Empresas privadas
 - Empresas públicas
 - Ciudadanos

2. Las Bases del Programa sería:

Finalidad:

La asistencia social de protección a la infancia, como forma de protección singular para integrar y mejorar el bienestar de los menores, proporcionando ayudas económicas para facilitar el acceso al comedor escolar de la población infantil que se encuentra en situación de vulnerabilidad por cuestiones económicas.

A largo plazo, el proyecto contribuye de manera global en la mejora del rendimiento escolar de los niños y en su desarrollo personal, además de fomentar los hábitos de alimentación saludable y, trata de evitar la discriminación entre los niños de la comunidad educativa por razones económicas. Esta acción responde a la renuncia creciente a este servicio por parte de las familias con escasos recursos debido al fuerte impacto continuado

de la crisis económica, y a que las ayudas de la Diputación de Ciudad Real y del Ayuntamiento de Ciudad Real no cubren el 100% de este servicio en algunos casos, ni llega al 100% de las familias que realmente lo necesitan; y persigue la finalidad de que ninguna familia renuncie a este servicio por motivos económicos.

Se trataría de ayudas económicas de carácter puntual, para asegurar el acceso al comedor escolar a menores en educación infantil, primaria, y yendo un poco más lejos, ESO, que garantice una alimentación equilibrada mediante los servicios de comedor de las escuelas. El ámbito de actuación de este programa es el municipio de Ciudad Real.

Destinatarios:

Niños y niñas de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y ESO, que sean alumnos en centros escolares públicos de Ciudad Real.

Requisitos:

- El alumno deberá estar escolarizado en el curso 2015-2016 en un centro escolar público de Ciudad Real.
- Los niveles a los que se dirige la ayuda son: Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Haber solicitado la Ayuda de Comedor Escolar y haber sido denegada, y no percibir ninguna otra ayuda por este concepto
- Ingresos de la unidad familiar inferiores a los 10.000 euros de ingresos anuales para familias de dos miembros hasta los 12.000 euros para familias de 8 o más miembros. Se indica que el techo económico podrá ser ampliado, hasta un máximo de 500 euros, cuando existan gastos derivados de alquiler o amortización de vivienda.
- En el caso de familias monoparentales, se considerará el ingreso familiar el obtenido por uno de los miembros (padre, madre o tutor legal) siempre y cuando se justifique la no percepción de pensión alimenticia.

- Aportar la documentación exigida

Carácter e importe de la ayuda

Las ayudas económicas irán destinadas a sufragar el coste anual del menú escolar, de acuerdo con los precios de menú diario establecidos en las Instrucciones de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional sobre la aplicación del Decreto 138/2012, de 11 de octubre, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2015-2016 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla – La Mancha, que establece en 4,65 €/día, pudiendo autorizar en un comedor escolar precios de menú inferiores o superiores a este precio establecido, en función de las especiales circunstancias que puedan concurrir en un Centro,

El importe de la ayuda a conceder cubrirá el 100% del importe del menú escolar a partir del mes de noviembre de 2015, hasta la finalización del curso. No se cubrirán los meses de septiembre y octubre, aunque el solicitante haya disfrutado de este servicio. Los participantes de este Programa no se harán cargo de una posible revisión al alza del precio diario del menú durante el curso escolar por parte de la Comunidad de Castilla – La Mancha. En todo caso, la ayuda se concederá en función de la partida recaudada por el Programa creado para esta actividad.

Criterios de Valoración

Con el objetivo de establecer un orden en los candidatos con un régimen objetivo que permita la concurrencia competitiva se establecen los siguientes criterios de valoración para las solicitudes que cumplan todos los requisitos:

- Que el menor forme parte de una unidad familiar incardinada en un proceso de intervención social.
- Mayor número de hijos escolarizados en las etapas objeto de la ayuda.

- La necesidad de conciliación de la vida laboral y familiar por trabajo de los dos padres.

Garantías de cumplimiento

Para garantizar que la ayuda se destina al objetivo final del programa, el pago de la ayuda se hará siempre a la empresa, colegio o AMPAs encargadas de la gestión del servicio, en un pago fraccionado mensual.

Durante el proceso de concesión, se podrá dar audiencia mediante entrevista a aquéllos solicitantes de los que se requiera datos complementarios que facilite una mejor valoración de la información presentada.

De igual manera, un solicitante podrá reclamar la revisión de su expediente a un/a Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Ciudad Real, si así se estimase oportuno.

Causas de denegación y/o extinción

- No reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Quedar fuera de las solicitudes más puntuadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases, hasta agotar el crédito presupuestario establecido para estas ayudas.
- Falseamiento u ocultación de datos aportados para obtener la ayuda.
- Renuncia del beneficiario a la ayuda económica.
- Baja del alumno en el servicio de comedor escolar
-

(Ciudad Real, 15 de julio de 2015.-//D. Pedro J. Fernández Aránguez.- Portavoz Grupo Ciudadanos)

VIGÉSIMO PRIMERO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).

I.- URGENCIAS.

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).-

1º. La Sra. Soárez Contreras, Concejala del Grupo Municipal Ganemos, quiere hacer un ruego a la responsable del Servicio de Limpieza, a la Sra. Nieto, quería pedir ya que no se venía haciendo hasta ahora por el anterior Equipo de Gobierno que se hiciera un control de los buzones de la publicidad, que se acogiera a la normativa existente en este Ayuntamiento en su instalación y en sus condiciones, que estén tapados y preferentemente dentro de los portales de las viviendas para evitar manipulación y la suciedad que eso conlleva.

2º. Hace otro ruego la Sra. Soárez Contreras, a propuesta de ciudadanos que les han realizado, es a la Sra. Alcaldesa y es una petición de que no hiciera entrega ella directamente del trofeo taurino a la mejor faena al mejor matador de toros después de la feria.

3º. También la Sra. Soárez Contreras, hace otro ruego a petición de vecinos y trabajadores del propio Ayuntamiento, es al Sr. Lillo porque es del Servicio de Urbanismo o en general del Ayuntamiento, había quejas de vecinos de que los coches de los propios servicios estaban en las casas particulares de los trabajadores, pediría que se contemplase, que se viera que trabajadores o trabajadoras son quienes utilizan este vehículo para trasladarse a su domicilio de forma habitual, además al parecer desde hace mucho tiempo que se controlase y se viera la posibilidad que lo dejaran de utilizar salvo en horario de trabajo y en la jornada laboral para el resto de los desplazamientos se utilizara el vehículo propio.

4º. El Sr. Rodríguez González, Concejel del Grupo Municipal Popular, hace una pregunta sobre que han conocido por la prensa recientemente que el Ayuntamiento de

Ciudad Real está recogiendo currículum para el órgano directivo recién creado en el IMPEFE, también por la prensa han conocido que el nombramiento a pesar de que se están recogiendo currículum será libre por parte de la Junta de Gobierno Local, esta última coletilla les hace temer que el candidato pueda estar elegido hace tiempo y que este proceso sea un mero paripé y por eso preguntan para qué está recogiendo currículum el Ayuntamiento y generando falsas expectativas entre los aspirantes.

5º. Sigue preguntando el Sr. Rodríguez González, qué en el mes de julio, en el que están, es un mes festivo por naturaleza, el pasado 5 de julio se celebró en Ciudad Real la tradicional misa y procesión de vehículos en honor a San Cristobal patrón de los automovilistas, el 16 de julio la no menos tradicional misa y procesión en honor a Ntra. Sra. del Carmen, el 25 de julio se celebró en nuestro tradicional Barrio de Santiago la función solemne en honor al Apostol Santiago patrón de España y para terminar el 27 de julio como bien sabe fueron las fiestas en honor a San Pantaleón y el lunes también hubo una misa en honor a este Santo del Municipio de Valverde, en ninguna de esas celebraciones religiosas con hondo componente cultural y popular hubo representación del Equipo de Gobierno Socialista, por eso preguntan, la política del Gobierno Socialista en base a sus acuerdos con Ganemos será a partir de ahora el de no asistir a las celebraciones religiosas a las que se les inviten.

6º. El Sr. Martín Camacho, Concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta al Sr. Lillo sobre la situación en la que se encuentra el proyecto de dotar de césped al campo de fútbol municipal de Las Casas, un campo municipal que como saben es una petición de este club porque es el único campo de fútbol de césped donde todavía se realizan actividades deportivas y le gustaría saber que se va a realizar porque el Equipo de Gobierno anterior dejó la dotación económica suficiente para hacerlo y también un proyecto que se estaba realizando de acuerdo precisamente con las personas de este club y por lo tanto quería hacer la pregunta, si ustedes tienen la intención de hacer este proyecto, es decir, de hacer ese campo de césped en ese campo de fútbol y si es así, cuándo van a llevar ese proyecto a su aprobación, cuáles son las causas de la demora de que no se ha llevado ya y también si pueden tener una previsión de cuándo podrían jugar allí al fútbol en ese césped los del club de Las Casas.

7º. También pregunta el Sr. Martín Camacho, sobre una decisión que se ha tomado en esta última Junta de Gobierno Local que decidió no adjudicar la concesión de dominio público para la instalación y explotación de un bar permanente en el Parque de la Puerta de Toledo, ese procedimiento que se había llevado a cabo mediante tramitación abierta y ordinaria con informe favorable de los técnicos municipales y que estaba ya en el último punto de su tramitación solo pendiente de la adjudicación por parte de la Junta de Gobierno y cuya obra que se iba hacer en ese bar corría íntegramente a cargo del adjudicatario, que no iba a tener ningún coste para el adjudicatario, además era un proyecto en el que también había tenido el informe positivo de los técnicos municipales en el que se establecía un canon anual por la utilización y concesión demanial de ese espacio y a la que también se le exigía al adjudicatario la realización de unos aseos públicos que tendrían que costear este adjudicatario y también mantenerlos y dotaría de estos aseos al parque y por lo tanto lo que quieren preguntar es, cuales son las

razones por las que se ha dicho que no, aún no se ha llevado adjudicar este proyecto, que va hacer el Equipo de Gobierno precisamente en la zona en la que estaba pensado desde su diseño esta instalación, si van a realizar esos aseos públicos, por cierto son muy demandados por parte de los que utilizan ese complejo, si se van a realizar esos aseos públicos, cuando lo van a realizar y que coste puedan tener para el Ayuntamiento y cuando van a realizar esas obras de adecuación, también quiere decir si son ustedes concededores que esa obra además de tener una importancia capital y recordando lo que ha dicho el Sr. Clavero de que lo prioritario es el empleo saben que esa obra es una inversión que va hacer un inversor privado, un inversor que va hacer una obra, va a tener el trabajo para hacer esa obra pero además cuatro, cinco, seis puestos de trabajo que seguramente iban a estar trabajando en esas instalaciones.

8º. La Sra. Galisteo Gamiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta que recientemente han realizado una visita a los comedores escolares de verano y han podido comprobar que están siendo atendidos por personal del plan de empleo, de igual manera saben que durante el mes de julio han participado ciento cuarenta y tres niños, lo saben por la prensa y que el coste de estas becas a ascendido algo más de seis mil setecientos euros, les gustaría conocer exactamente cuántas personas del plan de empleo están participando en este nuevo proyecto educativo, si la apertura de los centros escolares ha llevado algún gasto más que no sea el específico de las becas y también cuántos niños y niñas han decidido continuar en el programa en el próximo mes de agosto.

9º. Continúa preguntando la Sra. Galisteo Gamiz que el pasado 6 de julio la Junta de Gobierno Local aprobó ampliar el contrato de servicio de ayuda y comida a domicilio hasta el 8 de enero sin prórroga posible ya con el objetivo de diseñar alternativa, ya sea la nueva contratación del servicio con los trámites que eso conlleva o que sea el propio consistorio quien asuma esa gestión que parece ser que es la opción preferida por sus socios de Ganemos, la realidad que estas noticias que han aparecido en prensa han creado cierta inquietud entre los usuarios y también los trabajadores del servicio y desde el Grupo Municipal querían conocer si se ha iniciado ya algún tipo de negociación o si al menos el Equipo de Gobierno tiene ya claro por qué modelo de gestión se va a decantar.

10º. El Sr. Lozano Crespo, Concejel del Grupo Municipal Popular, pregunta cómo se ha realizado la contratación y la gestión en los grupos que han participado en las actividades culturales en la Noche Blanca.

11º. Pregunta el Sr. Romano Campos, Concejel del Grupo Municipal Popular, sobre el estudio del informe de Intervención del estado de las cuentas del primer trimestre que han aprobado por unanimidad en este Pleno ha observado que la deuda viva con las entidades de crédito es de treinta y cinco millones y medio, qué tipo de actuaciones se han realizado ante el Ministerio de Hacienda para corregir la información errónea que

daba a Ciudad Real una deuda de cuarenta y dos millones doscientos mil euros en cuanto a la deuda viva que facilitaba y cuál es la real.

12º. La Sra. Merino Chacón, Concejala del Grupo Municipal Popular, dice que han recibido numerosas quejas por parte de los vecinos porque por lo visto ha empeorado bastante la limpieza en la ciudad, es una pregunta para la Sra. Nieto y el empeoramiento de la limpieza ha llevado a la aparición de ratas sobre todo en el centro, concretamente en la Plaza Cervantes en los contenedores e incluso dentro de algún comercio, si necesitan más datos le pueden dar hasta el nombre del comercio donde ha aparecido el roedor y por lo tanto querían saber qué medidas van a tomar al respecto sobre todo porque es un tema que preocupa mucho.

13º. La Sra. Romero Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Popular, hace un ruego sobre que el artículo 48 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno habla de cómo debe ser el carácter público de las sesiones y en concreto este artículo 48 en su punto 2 dice que el público asistente a la sesión no podrá intervenir ni hacer manifestaciones que alteren el orden de la sesión, ellos en primer lugar le parece muy bien que asista público, lógicamente siempre ha asistido pero sí que el ruego que quieren hacer a la Presidenta es que vele porque efectivamente el público asistente guarde el orden, el decoro y el respeto que merecen todos y cada uno de los concejales de este Pleno.

+++++

Por parte de la Presidencia se manifiesta que se dará contestación a los ruegos que ha hecho el Grupo Municipal Ganemos, que aunque son ruegos, la limpieza de los buzones se tendrá en cuenta lo que está diciendo y se verá cómo se da una solución. Respecto al ruego del trofeo taurino llega tarde este ruego porque ella ya comunicó su intención de no participar no al trofeo al mejor matador sino no asistir a la entrega ni forma parte del jurado, esto ya fue comunicado con anterioridad por lo que llega tarde este ruego.

Con respecto a los vehículos de utilización de los trabajadores, también ya se han puesto en contacto, la causa está justificada, es una persona que está de guardia por la noche pero también tendrán muy en cuenta que eso no suceda y vaya cada uno con su vehículo, por lo tanto los ruegos no solo atendidos sino contestados si así lo entienden.

En cuanto a las preguntas sobre la recogida de currículum del IMPEFE, con ese anuncio, la Presidencia concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Portavoz del Grupo Socialista, quien indica que con respecto a los currículum no se ha enterado usted por la prensa, se enteró usted en la reunión del IMPEFE que se dijo que se iba hacer así,

estaban los dos, dijeron que se iba a pedir currículum, eso no quiere decir que se quite la competencia que tiene la propia Junta de Gobierno Local de elegir libremente al Gerente del IMPEFE pero quieren conocer la valía de las personas interesadas en tener este puesto y no hay ninguna persona predeterminada porque si la hubiera no harían el anuncio, sencillamente, no harían el anuncio, usted lo puede creer o no lo puede creer, esa es la verdad.

Respecto a los actos religiosos que se han sucedido en las distintas fiestas que han tenido lugar en estos días, la Excm. Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Clavero Romero, quien dice que la posición de este grupo con respecto a las misas y procesiones que se pueden hacer durante las fiestas en todos o en cada uno de los barrios va a ser el de no asistir como representación municipal a tales procesiones de los barrios, se va asistir como representación municipal a la procesión del 15 de agosto, se va asistir como representación municipal a la procesión del Corpus y se va a estar como representación municipal en la Virgen de Alarcos y así se ha ido comunicando a los distintos barrios que se lo han manifestado o que les han invitado.

Para dar respuesta a la pregunta del Sr. Martín, respecto al césped del campo de fútbol de Las Casas, la Presidencia concede la palabra al Sr. Lillo López Salazar, Concejal Delegado de Urbanismo, quien manifiesta que quiere coger como costumbre responder lo que pueda, le ha irritado mucho el que te digan, ya le contestaremos, es una pregunta complicada por el tamaño, no se acuerda de las cifras que están hablando, es un proyecto que se sacó por unos ciento setenta y tantos mil euros, en la última revisión que ha hecho el Arquitecto Municipal se va el proyecto por unos doscientos sesenta mil euros que tendrán que rebuscar, primer problema, segundo problema no tienen muy claro la propiedad del terreno del campo de fútbol de Las Casas que también hay un informe solicitado a Patrimonio del Ayuntamiento pero era simplemente por darte un detalle, se lo va a pasar todo por escrito de cómo está el estado del proyecto, cuánto es el final del proyecto y sobre todo lo que más le preocupa en este momento que es la disponibilidad del terreno. Con el tema del bar de Puerta de Toledo, el bar Puerta de Toledo era un proyecto que se ha considerado no prioritario, el parque tiene suficientes dotaciones, sí que ve que han estado leyendo mucho la prensa lo de Ganemos porque indudablemente en la asamblea sacaron lo de los servicios en el parque el otro día y sí se va a proponer que tenga servicios el parque y también se va hacer en esa zona un espacio deportivo que es a lo que fundamentalmente se dedica el parque aquel pero de todas maneras le va a presentar por escrito, de todas maneras era complicado porque era la tercera o cuarta vez que se presentaba el bar este, había dificultad con vosotros para encontrar, no sería tan buen negocio poner allí un bar.

Con respecto a las preguntas de la Sra. Galisteo sobre la visita realizada a los comedores escolares, han pedido información sobre las personas que participan y el gasto, toma la palabra la Sra. Gómez Pimpollo Morales para responder parcialmente ya que los datos numéricos se los harán llegar por escrito pero por transparencia y respuesta inmediata en esta sesión al mismo tiempo porque el público presente en la sala como el que les sigue desde sus domicilios lo sepan, el hecho de que los

comedores escolares de verano porque están en una situación así escolar cuando no hay escuela se hagan en centros escolares no han generado ningún gasto añadido a las Arcas Municipales, en el tema de seguro de actividades extraescolares y de verano está cubierto y el tema de los monitores estaban ya participando en un plan de empleo, ha generado el gasto que conocéis por la aprobación de la modificación pertinente de los créditos para dar cabida y continuidad a un periodo de alimentación infantil, que han dejado todos que les preocupa a todos aunque de manera diferente, que no estaba previsto en el tiempo estival por el anterior Equipo de Gobierno, el resto de los datos prefiere aunque tiene algunos en la cabeza no citarlo aquí para evitar errores y hacerlos llegar por escrito en cuanto al funcionamiento, sí que os pediría aprovechando el turno de palabra un ruego que no tiene nada que ver que a ellos les parezca mal que visitéis las instalaciones de las actividades escolares como quiere entender que pasaba en el pasado, si es posible lo aviséis por los propios funcionarios que están allí y se pueden sentir en determinado momento más o menos presionados o sorprendidos.

Para dar contestación a la pregunta sobre la Noche Blanca del Sr. Lozano, la Presidencia concede la palabra al Sr. Herrera Jiménez, Concejal Delegado de Cultura, quien dice que este año ha habido un record de participación tanto de establecimientos hosteleros como comerciantes y también mucha actividad cultural desde la Concejalía de Turismo no tendrían presupuesto suficiente para pagar a todos esos artistas por eso algunos han colaborado, ha habido establecimientos hosteleros que han pagado a esos artistas porque ha habido multitud de representaciones etc., y ese es el objetivo que buscan que los establecimientos hosteleros y comerciantes paguen a los artistas de nuestra ciudad en esa noche y se haga un festival enorme como ha ocurrido esa año.

En contestación a la pregunta referente a la deuda viva por el Sr. Romano Campos sobre qué actuaciones se han realizado para corregir el error en el tema de la deuda viva, la Presidencia concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, quien indica que el Sr. Interventor haría gestiones con el Ministerio para aclarar estas diferencias y todavía no tienen los datos, por qué se ha producido esto, no lo sabe pero el equipo anterior tendrá más conocimiento o sabrá las causas por qué se ha dado esta diferencia.

Con respecto a la pregunta de la Sra. Merino Chacón sobre el tema de la limpieza, la Presidencia concede la palabra al Sr. Lillo López Salazar, Concejal Delegado de Medio Ambiente, quien dice que se está limpiando igual, es más han sacado los camiones por la mañana y se riegan las calles y además se está baldeando mucho más de lo que se estaba baldeando hasta entonces pero además han tenido las primeras conversaciones con el Gerente de Aquona para hacer algo se tenía un poco olvidado, limpieza del saneamiento de alguna manera más periódica, imbornales que no han visto el agua y además como lleva tanto tiempo sin llover desde hace casi un año, hay ya una campaña que van a trabajar con Aquona de forma inmediata para hacer efectiva la limpieza de todo el saneamiento y no solamente el centro, por los barrios.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que en referente a la pregunta de la Sra. Galisteo Gamiz sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio, la prórroga de los ocho meses y cómo lo iba afrontar el Equipo de Gobierno, concede la palabra al Sr. Clavero Romero, quien dice que se ha hecho una ampliación y no una prórroga, una ampliación del plazo que ya constaba en los contratos de las dos empresas de Ayuda a Domicilio y Comida a Domicilio, están también pendientes de informe de Personal e Intervención a ver cómo se puede hacer la remunicipalización de éstos y de los servicios que vayan venciendo, cuándo tengan estos informes tomarán la decisión que sea la más oportuna.

En lo referente al ruego de la Sra. Romero sobre la actuación del público, la Presidencia manifiesta conoce perfectamente el Reglamento el artículo 48, cree que ha llamado en numerosas ocasiones al público a que guardasen silencio en este Pleno, así ha sido atendida cuando se ha vuelto a interrumpir en el Pleno, ha vuelto hacerlo y entiende que no ha llegado en ningún momento a alterarse el orden del debate que se estaba produciendo en el Pleno, no le quepa duda Sra. Romero que ordenarán el Pleno de tal forma que todos los Concejales puedan actuar en el ejercicio de sus derechos y en su turno de palabra y defendiendo aquellas propuestas que entiendan que tengan que defender en el Pleno, al público agradecer la asistencia y también la paciencia con esta Presidencia que les llame al orden que lo hará todas las veces que sean necesario para que este Pleno sea lo fructífero y productivo que debe ser un Pleno Municipal.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.